

PROSPECTO RESUMIDO DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE

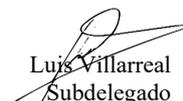


COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Compañía General de Combustibles S.A., CUIT N° 30-50673393-2 (la “Emisora”), se encuentra registrada como “Emisor Frecuente” bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N° 8. La sede social de la Emisora se encuentra ubicada en la calle Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus datos de contacto son los siguientes: (i) número de teléfono: (+54 11) 4849-6100; (ii) número de fax: (+54 11) 4849-6100; (iii) dirección de correo electrónico: investors@cgc.com.ar; y (iv) página web: www.es.cgc.energy.

El Registro de Emisor Frecuente N° 8 ha sido originalmente autorizado por la suma de US\$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas, a ser emitidas en tramos sin posibilidad de reemisión) mediante la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, y sucesivamente ratificado por las Disposiciones N° DI-2020-25-APN-GE#CNV del 11 de mayo de 2020, DI-2021-19-APN-GE#CNV del 26 de mayo de 2021, DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar el monto del registro por hasta US\$1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y por DI-2023-27- APN-GE#CNV del 1 de junio de 2023 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar del monto disponible a dicha fecha para la emisión bajo el registro por hasta US\$573.605.391, elevando el monto máximo total del registro a US\$1.500.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor).

La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US\$2.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2024-42-APN-GE#CNV de fecha 6 de junio de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto (el “Prospecto”). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su


Luis Villarreal
Subdelegado

publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

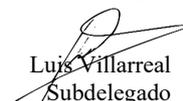
El presente es una versión resumida del Prospecto (el “**Prospecto Resumido**”) y deberá ser leída junto con la versión definitiva completa del Prospecto de fecha 2 de junio de 2023 (el “**Prospecto**”). El monto máximo autorizado para emitir valores negociables bajo el Registro de Emisor Frecuente, originalmente era de US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas), y fue ampliado por primera vez a US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 4 de abril de 2022, y autorizado por Disposición N° DI-2022-25-APNGE#CNV de la CNV en fecha 30 de mayo de 2022. Dicho monto fue ampliado por segunda vez por la asamblea ordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 27 de marzo de 2023 de US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) a US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida), y autorizado por Disposición N° DI-2023-27-APN-GE#CNV de fecha 1° de junio de 2023, autorizando a que la Emisora tenga un monto disponible a ser utilizado en futuras emisiones de obligaciones negociables por la suma de valor nominal de US\$573.605.391, elevando el monto máximo total del registro a US\$1.500.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor. El monto fue ampliado una tercera vez por asamblea ordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 15 de abril de 2024 de US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) a US\$2.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida).

A la fecha de este Prospecto Resumido, el monto total de obligaciones negociables emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente, incluyendo las obligaciones negociables canceladas y las que se encuentran en circulación, asciende a la suma de US\$1.051.670.358. Considerando que bajo la normativa aplicable al Régimen de Emisor Frecuente la CNV autoriza sin posibilidad de reemisión, el monto actualmente disponible de emisión para la Emisora es de US\$1.248.329.642. Para más información sobre las obligaciones negociables en circulación emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente, ver “*Antecedentes Financieros – Capitalización y Endeudamiento*” en este Prospecto Resumido.

La ratificación del carácter de emisor frecuente de la Emisora y la versión preliminar del Prospecto de actualización y ampliación fueron aprobadas por reunión de directorio de la Emisora de fecha 9 de abril de 2024. La versión definitiva del Prospecto fue autorizada por resolución de subdelegado de fecha 7 de junio de 2024.

Antes de tomar decisiones de inversión, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, incluyendo sin limitación lo expuesto en la Sección “*Factores de Riesgo*”.

El presente Prospecto no cuenta con calificación de riesgo. Sin perjuicio de ello, los valores negociables que se emitan bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Emisora podrán contar con calificación de riesgo, conforme se indique en el suplemento de precio correspondiente. Sin perjuicio de ello, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo,


Luis Villarreal
Subdelegado

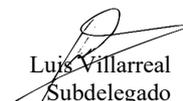
Registro CNV N° 9 (“Fix”) en su dictamen de fecha 1° de diciembre de 2023 ha otorgado a la Emisora una calificación de Emisor de Largo Plazo de AA-(arg). La perspectiva de la calificación fue estable, lo que refleja una muy sólida capacidad crediticia respecto de otros emisores del país.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el diez por ciento (10%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Emisora podrá destinar los fondos provenientes de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” establecidos en el art. 4.5 del Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV (o cualquier otra normativa que a tal efecto dicte la CNV y/o un mercado autorizado del país o del exterior), al financiamiento proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), según se detalle en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Adicionalmente, la Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente en línea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sustentabilidad (“*Sustainability-Linked Bonds*”) del ICMA (“*International Capital Market Association*”) (o cualquier normativa que dicte la CNV y/o un mercado autorizado del país o del exterior), pudiendo incorporarse a cualquier panel que se cree en el futuro en mercados locales y/o internacionales donde se listen este tipo de bonos según se detalle en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde, Sustentable y/o Vinculado a la Sustentabilidad que puedan tener las potenciales emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente. A tal fin, el órgano de administración se orientará por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociables, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV (o cualquier otra normativa que a tal efecto dicte la CNV y/o un mercado autorizado del país o del exterior).

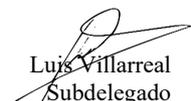
A la fecha de este Prospecto Resumido, las emisiones de Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses que se realicen bajo el Régimen de Emisor Frecuente no se encuentran alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales prevista por la Ley N° 27.638 reglamentada por el Decreto N° 621/2021. Por su parte, las emisiones de Obligaciones Negociables denominadas en moneda nacional que se realicen bajo el Régimen de Emisor Frecuente se encontrarán alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales prevista en la Ley N° 27.638 reglamentada por el Decreto N° 621/2021, en tanto serán colocadas por oferta pública autorizada por la CNV y los fondos se destinarán a cualquiera de los destinos previstos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (sus modificatorias y complementarias), siempre y cuando la Emisora acredite ante la CNV, en tiempo y forma, el cumplimiento del plan de


Luis Villarreal
Subdelegado

afectación de fondos correspondiente. Para mayor información ver “*Información Adicional – Carga Tributaria*”.

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 referidos en el Prospecto se encuentran incorporados por referencia. Ver “*Incorporación de Información por Referencia*” en el Prospecto. La información contable correspondiente a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024 se encuentra incluida en el Anexo I de este Prospecto Resumido, y también es incorporada por referencia. Podrán solicitarse copias del Prospecto y/o de su versión resumida, así como de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024, y eventualmente, de los Suplementos de Precio, en la sede social de la Emisora sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 hs., teléfono/fax (5411) 4849-6100, o vía correo electrónico a inversores@cgc.com.ar. Asimismo, dicha documentación e información estará disponible en la página *web* de la CNV (<http://www.argentina.gob/cnv>) y en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://cgc.energy/esp/>.

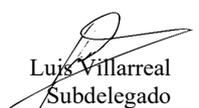
La fecha del Prospecto Resumido es 7 de junio de 2024.


Luis Villarreal
Subdelegado

INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información de la Emisora” en el Prospecto.

.


Luis Villarreal
Subdelegado

FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, deben considerarse cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación y la demás información incluida en el Prospecto. Puede que la Emisora deba hacer frente a otros riesgos e incertidumbres de los cuales no tiene conocimiento actualmente, o que a la fecha del Prospecto no sean considerados significativos, los que pueden afectar adversamente sus actividades. Cualquiera de los siguientes riesgos, en caso de ocurrir efectivamente, podría afectar significativa y adversamente las actividades, los resultados de las operaciones, las perspectivas y la situación financiera de la Emisora. En general, las inversiones en valores negociables de emisores de un mercado emergente como la Argentina están expuestas a un grado de riesgo mayor que una inversión en valores negociables de otros mercados.

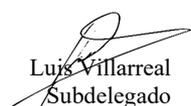
Riesgos relacionados con la Argentina

Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar a la economía del país.

Las elecciones presidenciales y legislativas de Argentina tuvieron lugar el 22 de octubre de 2023 y el ballottage entre los dos principales candidatos a presidente tuvo lugar el 19 de noviembre de 2023, como resultado del cual Javier Milei fue elegido presidente de Argentina. El nuevo gobierno asumió el 10 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de ello, en función de los resultados de las elecciones legislativas generales, el partido oficialista, “La Libertad Avanza”, únicamente tendrá representantes propios por el 9,72% en la Cámara de Senadores y por el 14,78% en la Cámara de Diputados. El espacio político del gobierno saliente, “Unión por la Patria”, mantendrá un 45,83% de su representación en la Cámara de Senadores y un 42,02% de la Cámara de Diputados, mientras que “Juntos por el Cambio” tendrá un 29,16% de representación en la Cámara de Senadores y un 36,57% en la Cámara de Diputados, perteneciendo el resto de los escaños a otros espacios políticos.

Desde su asunción, el nuevo gobierno ha anunciado diversas e importantes reformas económicas y políticas. En este sentido, el 21 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Urgencia N° 70/2023 (el “**Decreto 70/2023**”), por el que se declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, de seguridad social, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. El Decreto 70/2023 pretende sentar las bases de una profunda reforma del Estado, que incluya la privatización de numerosas empresas públicas. Para ello, el Decreto 70/2023 deroga varias leyes relacionadas con la intervención del Estado en la economía, como la Ley de “Góndolas” N° 27.545 (y sus modificaciones), la Ley de Abastecimiento N° 20.680 (y sus modificaciones), la Ley del Observatorio de Precios N° 26.992 (y sus modificaciones) y la Ley de Empresas Estatales N° 20.075 (y sus modificaciones), con el objetivo de liberalizar el comercio, los servicios y la industria, y eliminar las restricciones a la oferta de bienes y servicios que distorsionan los precios de mercado.

Asimismo, el Decreto 70/2023 modifica diversos cuerpos normativos, que incluyen el Código Civil y Comercial de la Nación, reforzando la libertad de contratación, el principio de la autonomía de la voluntad y la legalidad y ejecutabilidad de los contratos en moneda extranjera; el Código Aduanero, liberalizando el comercio exterior; la Ley de Contrato de Trabajo, flexibilizando las relaciones laborales individuales y colectivas; el sistema de salud, flexibilizando las contrataciones de obras sociales y prepagas; y el régimen de Tarjetas de Crédito, eliminando topes de comisiones e intereses. También modifica normas especiales vinculadas a múltiples industrias (tales como energía, minería, telecomunicaciones, agroindustrial y turística, entre otras).


Luis Villarreal
Subdelegado

El Decreto 70/2023 entró en vigencia el 29 de diciembre de 2023. Sin embargo, de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 26.122 (sus modificatorias y complementarias), la Comisión Bicameral Permanente del Congreso de la Nación debe expedirse acerca de la validez o invalidez del Decreto 70/23, pronunciándose sobre su adecuación a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, elevando un dictamen al plenario de cada cámara legislativa para su expreso tratamiento, en el plazo de 10 días. Vencido este plazo, si la Comisión Bicameral no ha emitido dictamen, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores podrán tratar directamente el Decreto 70/2023. Cumplido el plazo, el 14 de marzo de 2024, el Decreto fue rechazado por el Senado. Sin embargo, de acuerdo con la Ley N° 26.122, el Decreto 70/2023 sólo quedará sin efecto si es expresamente rechazado por ambas Cámaras legislativas. A la fecha de este Prospecto, la Cámara de Diputados no ha fijado fecha para deliberar sobre la aprobación o rechazo del Decreto 70/2023. Adicionalmente, desde su dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto 70/2023 ha sido objeto de numerosos cuestionamientos respecto a su constitucionalidad, lo que dio lugar a la presentación de varias acciones de amparo ante la justicia nacional en lo laboral y el fuero contencioso administrativo federal, entre otros.

A la fecha de este Prospecto, parte de dichas acciones de amparo han sido aceptadas por los tribunales intervinientes y se han concedido diversas medidas cautelares con efectos y alcances diversos, tales como las presentadas por: (i) la Confederación General del Trabajo (CGT) solicitando la suspensión de la aplicabilidad de lo dispuesto en el Título IV “Trabajo” del Decreto 70/2023, la cual fue concedida en sus efectos por la Sala de FERIA de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; (ii) la Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina (CTA) solicitando la suspensión de los efectos del Decreto 70/2023 en lo que hace a la operatividad de las previsiones contenidas en su Título IV “Trabajo” hasta tanto se dicte resolución sobre el fondo, la cual fue concedida en sus efectos por la Sala de FERIA de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; (iii) la acción presentada por Eduardo Santiago Wilson, en la que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal admitió que la acción tramite como amparo colectivo y ordenó su inscripción en el Registro Público de Procesos Colectivos, aclarando que la composición del colectivo comprende a todos los afectados por la derogación dispuesta por los arts. 267 y 269 (que modificaron la regulación de las empresas de medicina prepaga, regidas por la Ley N° 26.682). Al dar respuesta a la solicitud de inscripción, el Registro Público de Procesos Colectivos detectó una similitud del objeto de la causa judicial con aquella debatida en el Expte. N° 94/2024, “*Brauchli, Marta Cristina c/ Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires s/ Amparo Colectivo*”, en trámite ante la Justicia Federal de General San Martín. Ello suscitó un conflicto de competencia pues los autos “*Wilson*” se remitieron a dicho Tribunal, pero el Juez a cargo del Juzgado Federal de Gral. San Martín no aceptó la competencia para entender en dicho expediente. La cuestión está actualmente a resolución por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, existiendo un dictamen de la Procuración General de la Nación en donde se opina que quien debe resolver es la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal; (iv) la asociación Bancaria Sociedad de Empleados de Banco, en la que el Juzgado Nacional del Trabajo de FERIA dictó una medida cautelar y suspendió preventivamente la vigencia de lo dispuesto en el Título IV “Trabajo” del Decreto 70/2023 en tanto y en cuanto afecta al colectivo de trabajadores representados por la Asociación demandante. Asimismo, en febrero de 2024, la Provincia de La Rioja solicitó ante la CSJN una acción declarativa de certeza acompañada con un pedido de dictado de una medida cautelar que disponga la suspensión total de los efectos del Decreto 70/2023 y que ordene al Poder Ejecutivo de la Nación a no aplicar ninguna de sus disposiciones hasta la resolución definitiva de la causa. En abril de 2024, la CSJN rechazó la demanda, con fundamento en que la demanda declarativa solo da lugar a una causa contenciosa cuando existe una controversia de intereses actual y concreta, no meramente posible o hipotética, y aquí no se definió ningún interés propio de la provincia que se encuentre afectado de manera actual y concreta.

Luego de que el Decreto 70/2023 estableciera que se deben “*liberar las restricciones de precios al sistema de medicina prepaga*” para “*aumentar la competitividad del sistema*”, se


Luis Villarreal
Subdelegado

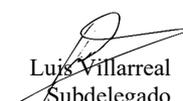
verificaron incrementos relevantes de las cuotas de los planes de salud dispuestos por las empresas de medicina prepaga, a raíz de los cuales se formuló una denuncia por presunta cartelización ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, en virtud de la cual, el 17 de abril de 2024, la Secretaría de Industria y Comercio emitió un Comunicado ordenando a un grupo de empresas de medicina prepaga a reajustar los valores de las cuotas de sus planes de salud a diciembre de 2023, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Ese mismo día, la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) inició un amparo contra un grupo de empresas de medicina prepaga -que a la fecha se eleva a veintitrés (23) - solicitando el dictado de una medida cautelar que dispusiera retrotraer el valor de las cuotas al vigente en diciembre de 2023, la fijación de los incrementos con un índice que estableciera la justicia y la devolución del dinero cobrado en exceso. El 3 de mayo de 2024, se admitió la medida solicitada y se ordenó a las empresas demandadas a retrotraer el monto de los valores a las cuotas vigentes en diciembre de 2023.

Simultáneamente, a través del Decreto 76/2023, el Poder Ejecutivo convocó a sesiones legislativas extraordinarias para tratar, entre otros temas, un proyecto de ley omnibus “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” que proponía profundizar las reformas introducidas por el Decreto 70/2023. En este contexto, reafirmaba la declaración del estado de emergencia pública hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable por el Poder Ejecutivo por dos años más. Asimismo, durante la emergencia, el proyecto proponía la delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 76 de la Constitución Nacional. De manera similar al Decreto 70/2023, el proyecto proponía una reforma integral del Estado y una fuerte desregulación de la economía. El 7 de febrero de 2024, el proyecto fue retirado del Congreso por decisión del Presidente. En mayo de 2024 se volvió a presentar ante el Congreso una ley con aspectos similares, que fue aprobada por la Cámara de Diputados y aún continúa en tratamiento de comisiones en la Cámara de Senadores.

Luego de las modificaciones realizadas durante las negociaciones en la Cámara de Diputados el nuevo texto del proyecto de ley prevé la declaración de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, previsional, de seguridad, de salud, tarifaria, energética y administrativa por un año, prorrogable por un año más, y propone una reforma integral del Estado y una fuerte desregulación de la economía proponiendo modificaciones y derogaciones de normas en los siguientes campos: (i) organización de la administración público; (ii) procedimiento administrativo y calidad regulatoria; (iii) resolución de disputas con el Estado; (iv) régimen de seguros; (v) régimen aplicable a las sociedades comerciales; (vi) régimen de administración financiera del Estado; (vii) reforma impositiva integral y establecimiento de un régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social; (viii) sectores de agricultura, energético, turismo, entre otras actividades e industrias; (ix) régimen de obligaciones y contratos tendientes a reforzar la autonomía de la voluntad entre las partes; (x) defensa de la competencia; (xi) propiedad intelectual; y (xii) fomentos e incentivos para grandes inversiones.

A la fecha del presente Prospecto, existe incertidumbre sobre el impacto que estas medidas y cualesquiera otras que adopte el nuevo Gobierno tendrán en la economía argentina en general y en el negocio de la Emisora. Creemos que el efecto de la liberalización económica será positivo para su negocio, pero no podemos predecir los efectos con certeza.

Varias medidas propuestas por el nuevo gobierno han generado malestar político y social, lo que puede dificultar que la nueva administración aplique estas medidas tal como se han propuesto. Dado que el partido gobernante no tiene quórum propio en ninguna de las dos cámaras del Congreso, el nuevo gobierno necesitará buscar alianzas y apoyo político de otros partidos, para obtener la aprobación de sus propuestas. Esto aumenta la incertidumbre sobre la capacidad del nuevo gobierno para aprobar cualquier medida que pretenda implementar.


Luis Villarreal
Subdelegado

La incertidumbre política en Argentina respecto a las medidas que adoptará el nuevo gobierno en relación con la economía argentina podría provocar volatilidad en los precios de mercado de los valores de las empresas argentinas.

No podemos asegurar que las políticas a aplicar por el nuevo gobierno o los acontecimientos políticos en Argentina no afecten negativamente a nuestra situación financiera y a nuestros resultados de explotación.

La situación de emergencia declarada por el Decreto 70/2023 y las nuevas medidas que la nueva administración podría aplicar, podrían afectar negativamente al negocio y al resultado de las operaciones de la Emisora.

La emergencia declarada por el Decreto 70/2023 tiene por objeto estabilizar la economía para lograr una desregulación significativa de la actividad económica y minimizar la intervención gubernamental. A la fecha del presente Prospecto, la Emisora no puede predecir el impacto de las medidas que puedan adoptarse en el marco de la emergencia, ya sea a nivel federal o provincial, ni el efecto que dichas medidas puedan tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para hacer frente a sus obligaciones financieras, lo que podría afectar negativamente a la actividad, situación financiera y resultados de explotación de la Emisora. Además, la Emisora no puede garantizar que la evolución económica, reglamentaria, social y política de Argentina no afecte a su actividad, situación financiera o resultados de explotación.

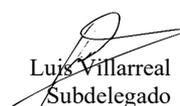
Invertir en una economía de mercado independiente conlleva ciertos riesgos inherentes.

De conformidad con la reclasificación llevada adelante por Morgan Stanley Capital Index (MSCI) en su índice bursátil con vigencia a partir de noviembre de 2021, la Argentina es una economía de mercado independiente (*standalone*), e invertir en dichos mercados en general trae aparejados ciertos riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina, así como en otros países emergentes de América Latina, se ha desatado por muchos factores diferentes, que incluyen los siguientes:

- hechos o factores económicos externos adversos;
- políticas fiscales y monetarias contradictorias;
- dependencia de financiación externa;
- cambios en las políticas económicas o impositivas de gobierno;
- altos índices de inflación;
- cambios abruptos en los valores de las divisas;
- altas tasas de interés;
- aumentos salariales y controles de precios;
- controles cambiarios y de capital;
- tensiones políticas y malestar social;
- fluctuaciones en las reservas del Banco Central;
- restricciones sobre las exportaciones e importaciones; y
- otras externalidades a las que los países emergentes son más vulnerables por sus debilidades propias, tales como, durante los años 2020 y 2021, la pandemia de COVID-19 (“**Coronavirus**”).

Cualquiera de los factores mencionados anteriormente, ya sea individualmente o en conjunto, podría tener consecuencias adversas para la economía argentina, el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Emisora.

La Emisora depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina.


Luis Villarreal
Subdelegado

Las actividades y los resultados financieros de la Emisora dependen en forma significativa de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina. La Emisora es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones, activos e ingresos se encuentran ubicados o se obtienen en Argentina. Por lo tanto, la situación financiera y los resultados de la Emisora dependen significativamente de las condiciones económicas y políticas de Argentina, así como del valor del peso con respecto a otras divisas.

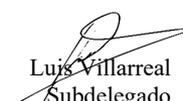
Según información del Banco Mundial y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (“INDEC”), la economía argentina se contrajo, en líneas generales, durante los últimos diez años. En el 2018, luego de una leve recuperación en el 2017, la economía argentina experimentó una fuerte recesión, que continuó en 2019. En este contexto, se celebró un contrato de préstamo internacional *stand-by* con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) a 36 meses por US\$50 miles de millones en junio de 2018. A fines de septiembre del 2018, se acordó con dicho organismo un aumento de los fondos a liberar en virtud del préstamo, los cuales ascendieron a la suma de US\$57,1 miles de millones, recibiendo desembolsos por aproximadamente US\$44,1 miles de millones, en cinco tramos: US\$15 miles de millones en junio de 2018, US\$5,7 miles de millones en octubre de 2018, US\$7,6 miles de millones en diciembre de 2018, US\$10,8 miles de millones en abril de 2019, y US\$5,3 miles de millones en julio de 2019.

Frente a las evidentes dificultades para afrontar los pagos de la deuda, el 31 de agosto de 2020 el Estado Nacional reestructuró el 99,01% del capital en circulación de la deuda externa con inversores privados. Asimismo, el 4 de septiembre de 2020 reestructuró el 98,80% del capital en circulación de la deuda local en moneda extranjera. Con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022.

El 28 de enero de 2022, el Estado Nacional anunció haber llegado a un entendimiento para refinanciar el préstamo *stand-by* con el FMI (el “**Entendimiento con el FMI**”) y que comprende ciertos compromisos y metas económicas y fiscales asumidas por el Estado Nacional, tales como la eliminación del déficit fiscal para 2025 (previendo una reducción escalonada, alcanzando el 2,5% en 2022, 1,9% en 2023 y 0,9% 2024).

Por otra parte, con fecha 3 de marzo de 2022, el Estado Nacional anunció haber llegado a un acuerdo con el FMI para el otorgamiento de un nuevo préstamo (el “**Nuevo Préstamo del FMI**”) a la Argentina bajo el cual se desembolsarán un total de US\$45.000 millones, suma necesaria para realizar los pagos bajo el Préstamo *Stand-by* con el FMI y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2034. Se prevé que los desembolsos bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y fiscales asumidas. La solicitud del Nuevo Préstamo del FMI y el Entendimiento con el FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI.

Asimismo, en marzo de 2023, continuando con la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, el Ministerio de Economía anunció un nuevo canje de bonos y letras del Tesoro con vencimientos en el corto plazo denominados en pesos, el cual obtuvo una adhesión del 64%. Mediante los Decretos N° 163/2023 y 164/2023 se instrumentó la reestructuración de ciertas letras y bonos del Tesoro denominadas en dólares estadounidenses cuya tenencia estaba en manos de organismos públicos, proceso que implicó el canje de determinados títulos por nuevos bonos


Luis Villarreal
Subdelegado

denominados en pesos y la venta o subasta en el mercado de otros títulos, conforme fue dispuesto por los mencionados decretos.

El 9 de junio de 2023, se concretó la renovación del swap de monedas entre China y Argentina y se acordó una ampliación paulatina que llegará a US\$10.000 millones. El 28 de julio de 2023, la Corporación Andina de Fomento (“CAF”) aprobó un crédito puente a la Argentina por la suma de US\$1.000 millones a fin de cubrir la deuda hasta que el directorio del FMI aprobara el refinanciamiento del programa. El 4 de agosto de 2023 el gobierno anunció que Qatar otorgó un préstamo a Argentina en derechos especiales de giro por el equivalente a US\$770 millones. El 23 de agosto de 2023, Argentina obtuvo la aprobación de la quinta y sexta revisión del acuerdo firmado con el FMI para que se efectúe un desembolso por US\$7.500 millones. La nueva administración concretó el primer pago al FMI que debía afrontar desde que asumió el presidente Javier Milei por US\$960 millones a través de un préstamo otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina, aunque el nuevo ministro de economía, Luis Caputo, anunció que tiene intenciones de renegociar los términos del acuerdo con el FMI.

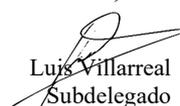
Si bien estos procesos de reestructuración y reperfilamiento han sido exitosos, no puede asegurarse que Argentina estará en condiciones de cumplir con los compromisos asumidos con sus acreedores en el marco de dichos procesos. Tampoco es posible asegurar cuál será la política exterior del nuevo gobierno encabezado por Javier Milei, ni las relaciones que mantendrá con los acreedores e inversores extranjeros del Estado Nacional. Adicionalmente, la compleja coyuntura internacional imperante a la fecha de este Prospecto, la sequía que ha afectado severamente los cultivos y la cosecha del sector agropecuario, entre otros factores, generan un escenario de incertidumbre respecto a la habilidad de Argentina para obtener las divisas necesarias para recomponer sus reservas y afrontar sus compromisos con sus acreedores. En el supuesto que el Estado Nacional no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordadas con el FMI, la Argentina podría verse en situación de default respecto a la deuda contraída con dicho organismo y, en consecuencia, su situación financiera y económica podría verse adversamente afectadas.

Para más información sobre la reestructuración de la deuda externa, véase “*La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Emisora*” en esta Sección.

La caída de las reservas internacionales depositadas en el Banco Central podría afectar adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La cantidad de reservas internacionales que tiene disponible el Banco Central es una cuestión fundamental, debido a que es lo que garantiza el normal funcionamiento de la economía local y permite afrontar una crisis o sobresalto en los mercados. Las Reservas Internacionales del Banco Central finalizaron al 30 de noviembre de 2023 con un saldo de US\$21.513 millones, registrando una disminución de US\$1.046 millones respecto a fines de octubre. Esta caída estuvo explicada principalmente por el pago al FMI por el equivalente de unos US\$6.500 millones, entre otros factores.

Si bien la implementación del llamado “dólar soja” en septiembre de 2022 y entre septiembre y octubre de 2023, mediante el cual se creó un nuevo tipo de cambio más competitivo para las exportaciones de oleaginosas y sus derivados, generó un importante ingreso de dólares en las reservas internacionales del Banco Central, dichas reservas continúan en un estado crítico. La nueva administración nacional dispuso una devaluación del dólar oficial en un 118% y un cambio de política monetaria, que permitió al BCRA aumentar las reservas a US\$28.395 millones a la fecha de este Prospecto (que habían caído a US\$21.017 antes de la asunción de Javier Milei).


Luis Villarreal
Subdelegado

Una mayor volatilidad o depreciación del peso, la implementación de un esquema de “libre competencia de monedas” o de dolarización de la economía argentina, o la reducción de las reservas del Banco Central, podrían afectar negativamente a la economía argentina, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las condiciones financieras y en los resultados de las operaciones de la Emisora. Aunque una de las reformas anunciadas durante campaña del presidente electo Javier Milei es el cierre del Banco Central como institución, no es posible predecir cuál será el impacto de las medidas que adopte la nueva administración sobre las Reservas Internacionales del Estado Nacional.

Otra pandemia o un rebrote del COVID-19 podría afectar adversamente la economía argentina y, en consecuencia, la condición financiera y los resultados de la Emisora.

A la fecha de este Prospecto, han disminuido significativamente los índices de mortalidad del Covid-19 y la demanda de cuidados intensivos. Consecuentemente, el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones flexibilizaron y liberaron las restricciones y medidas sanitarias impuestas durante los años 2020 y 2021. Entre otras, se eliminó la obligación de distanciamiento social de dos metros. Si bien las medidas adoptadas por el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones para hacer frente a la pandemia han afectado severamente a varios sectores de la industria, la Emisora ha podido mantener niveles de actividad sostenibles para su situación financiera y resultados. En este sentido, a partir de 2022 la Emisora logró retomar niveles de actividad similares a los pre-pandémicos y dicha tendencia se ha mantenido a la fecha de este Prospecto.

No obstante lo expuesto, la Emisora no puede asegurar que una nueva pandemia o nuevos brotes o cepas de la pandemia del COVID 19, así como las medidas para contrarrestarla que adopten el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones en las que la Emisora opera, no afectarán adversamente su negocio, condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y de contracción, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras divisas, la confianza entre los consumidores y los inversores nacionales e internacionales, un índice de inflación estable, el nivel de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina. A la fecha de este Prospecto, la economía argentina continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos del Estado Nacional por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria.

La Emisora no puede garantizar que una caída del crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el gobierno argentino para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado no tendrán un efecto adverso sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

El resultado de la Revisión Tarifaria que se ordenó efectuar para dejar atrás los efectos de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva podría afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

El 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública denominada “Ley de Solidaridad” declarando la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa,


Luis Villarreal
Subdelegado

previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional amplias facultades para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública, reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético mediante una renegociación de la revisión tarifaria integral vigente y reordenar los entes reguladores del sistema energético, entre otras.

En dicho marco, se estableció la suspensión del aumento en las tarifas aplicables al transporte y distribución de gas por un plazo de 180 días, que fue sucesivamente prorrogada hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la renegociación de los últimos acuerdos de Revisión Tarifaria Integral entonces vigentes para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero, con los alcances que en cada caso correspondiese.

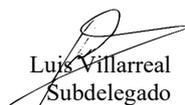
Con fecha 17 de diciembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1020/2020 (y sus modificatorias y complementarias) que dispuso dar inicio al proceso de renegociación de tales acuerdos de Revisión Tarifaria Integral, encomendando su ejecución al ENARGAS y al ENRE, en un período no mayor a dos años, el cual fue luego extendido a tres años mediante el Decreto N° 815/2022, y facultándose a dichos organismo para formalizar acuerdos transitorios con las concesionarias o licenciatarias, válidos hasta tanto se arribe a un acuerdo definitivo y *ad referendum* del Poder Ejecutivo Nacional.

Sin perjuicio de los objetivos trazados por la normativa referida precedentemente y la celebración de ciertos acuerdos transitorios que hicieron posible un reajuste tardío y parcial de los precios y tarifas, lo cierto es que al vencer el plazo estipulado para que se concretase la renegociación tarifaria ordenada en diciembre de 2023, dicho proceso no había registrado avances concretos, al punto tal que no se alcanzó ningún acuerdo con las licenciatarias y concesionarias de los servicios públicos alcanzados.

En ese contexto, el día 18 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55/2023 que declaró la emergencia del Sector Energético Nacional hasta el 31 de diciembre de 2024 en lo que respecta a: (i) la generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal; y (ii) el transporte y distribución de gas natural. A diferencia de lo previsto en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y la orientación en materia energética del gobierno que la sancionó, el objetivo que se expresa para el nuevo proceso es la regularización del funcionamiento de los servicios bajo la vigencia plena de los marcos regulatorios aplicables, incluyendo, en particular, el restablecimiento de mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso que permitan mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión.

Con ese objetivo se dispuso el inicio del proceso tendiente a una nueva revisión tarifaria integral, conforme lo previsto en el artículo 43 de la ley 24.065 y en el artículo 42 de la Ley N° 24.076, previéndose que los cuadros tarifarios resultantes deberán entrar en vigencia, como máximo, el 31 de diciembre de 2024. Al propio tiempo se dispuso, una vez más, la intervención del ENRE y el ENARGAS, facultándose a los interventores de los respectivos entes, para conducir dichos procesos.

Aun cuando los objetivos delineados por el Decreto N° 55/2023 van en sintonía con la generación de condiciones propicias para el desarrollo de los negocios de conformidad con las reglas fijadas en los marcos regulatorios, no podemos descartar que ante la necesidad de corregir los desequilibrios macroeconómicos que afronta el país, el Gobierno adopte, durante el transcurso del proceso de negociación de la revisión tarifaria integral, medidas que afecten adversamente las expectativas y los resultados esperados por la Emisora – como ya ha sucedido, por ejemplo, con la sanción de la Resolución N° 58/2024 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias, que diseñó un régimen de pagos excepcional, transitorio y único para el saldo de las transacciones


Luis Villarreal
Subdelegado

económicas del Mercado Eléctrico Mayorista de diciembre 2023, enero de 2024 y febrero de 2024 mediante la entrega de títulos públicos a su valor nominal.

Al mismo tiempo, el Decreto N° 55/2023 encomendó a la Secretaría de Energía y a los entes reguladores instrumentar un régimen de transición en materia tarifaria durante el año 2024. La Secretaría de Energía dispuso, mediante la Resolución N° 41/2024, un sendero de ajuste de los precios aplicables al gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte y el ENARGAS aprobó, mediante las Resoluciones N° 112/24 a 123/24 de fecha 27 de marzo de 2024, los cuadros tarifarios aplicables que, incluyeron la recomposición gradual de los ingresos propios de las licenciatarias de transporte y distribución de gas natural y una fórmula para su reajuste mensual aplicable durante dicha transición.

Sin perjuicio de lo expuesto, no podemos descartar que las necesidades coyunturales derivadas de la política de lucha contra la inflación que lleva adelante la gestión actual, el descontento social creciente que pueda generarse a raíz del incremento sustancial de los precios y tarifas y la eventual intervención del Poder Judicial sobre la materia como producto de acciones judiciales promovidas por usuarios individuales o por asociaciones de consumidores afecten adversamente el desarrollo del proceso de reajuste de tales precios y tarifas, tal como sucedió, por ejemplo, con la decisión de no aplicar los incrementos tarifarios previstos para el mes de mayo de 2024, prorrogando su efecto por un mes, comunicada inicialmente mediante una simple nota y ratificada luego por la Resolución N° 224/2024 del ENARGAS. Dicha eventual afectación del proceso de reajuste podría generar, a su vez, que los ingresos que perciban las empresas reguladas, incluyendo TGN, no se actualicen en la medida que podría ser requerida para compensar el alza de sus costos de operación.

No es posible prever que estas medidas o nuevas que podrían ser adoptadas por la actual administración a nivel nacional o provincial, y el efecto que dichas medidas podrían tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que podría afectar negativamente los negocios, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Además, la Emisora no puede asegurar que los acontecimientos económicos, regulatorios, sociales y políticos en Argentina no afectarán los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

El Estado Nacional implementó ciertas medidas con la intención de resolver crisis del sector energético, pero aún se desconoce cuál será el resultado de dichas medidas y si se mantendrán en el tiempo.

Las políticas económicas desde la crisis de 2001-2002 tuvieron un efecto adverso sobre el sector energético de la Argentina. La omisión de revertir el congelamiento de las tarifas de electricidad y gas natural impuesto durante la crisis económica de 2001-2002 creó un desincentivo para las inversiones en el sector energético. En lugar de ello, el Estado Nacional trató de incentivar las inversiones subsidiando el consumo de energía. Esta política demostró ser ineficaz y operó como un desincentivo adicional para las inversiones en el sector energético y trajo aparejado el estancamiento de la producción de petróleo y gas y la generación, transmisión y distribución de electricidad mientras el consumo continuaba creciendo. Para abordar la escasez de energía que comenzó en 2011, el Estado Nacional aumentó las importaciones de energía, con implicancias adversas en la balanza comercial y las reservas internacionales del Banco Central.

En respuesta a la creciente crisis energética, la administración del presidente Macri declaró el estado de emergencia con respecto al sistema eléctrico nacional, que permaneció vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. El estado de emergencia le permitía al Estado Nacional adoptar medidas diseñadas para estabilizar el suministro de electricidad en el país, tales como impartir instrucciones al MEyM para diseñar e implementar, con la cooperación de todas las entidades públicas nacionales, un plan coordinado para garantizar la calidad y la seguridad del sistema


Luis Villarreal
Subdelegado

eléctrico. Asimismo, en dicho período el Estado Nacional eliminó ciertos subsidios a la energía e implementó importantes ajustes a las tarifas de electricidad para reflejar los costos de generación.

Como consecuencia de ello, los precios promedio de la electricidad aumentaron. Al corregir las tarifas, modificar el marco regulatorio y reducir el rol del Estado Nacional como participante activo del mercado, la administración anterior se propuso corregir las distorsiones en el sector energético y estimular las inversiones. No obstante, algunas iniciativas de la administración saliente fueron objetadas por los tribunales argentinos y resultaron en medidas cautelares o fallos que limitaron sus iniciativas, lo cual provocó retrasos en la recomposición de las tarifas.

Eventualmente, la crisis financiera generada por el abrupto corte de financiación externa sufrido por el país en 2018 provocó que el proceso de recomposición tarifario y convergencia hacia precios de mercado en materia de hidrocarburos se interrumpiera.

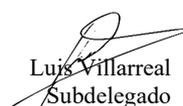
La siguiente administración, del presidente Fernández, también declaró la emergencia energética a poco de asumir el mando, intervino los entes reguladores, ENARGAS y ENRE, y dispuso la realización de proceso de revisión integral tarifaria dentro de un plazo perentorio. Sin embargo, dicha revisión y la consecuente determinación de nuevas tarifas de conformidad con los principios establecidos en los marcos regulatorios de las leyes 24.065 y 24.076, nunca se cumplieron. A lo largo del mandato del presidente Fernández se aprobaron ciertos aumentos transitorios de tarifas, los cuales mitigaron parcialmente el atraso de los cuadros tarifarios. Asimismo, se implementaron regímenes promocionales para la producción de gas natural (el Plan GasAr ya comentado en este prospecto) y dos regímenes destinados a otorgar beneficios para los beneficiarios que registren producción incremental de petróleo (denominado RADPIP) y gas natural (denominado RADPIGN). Para mayor información, ver “*Las operaciones de la Emisora están sujetas a extensas regulaciones*” en este Capítulo.

Asimismo, conforme los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco del Nuevo Préstamo del FMI, se prevé reducir los subsidios a la energía de manera progresiva, a fin de mejorar la composición del gasto público. En dicho sentido, durante 2022 y 2023 el Estado Nacional dispuso la implementación de nuevos aumentos en función de un régimen de segmentación de las tarifas. Al respecto, véase Ver “*Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” en este Prospecto.

A poco de asumir el gobierno, la actual administración decretó una nueva emergencia en materia energética y mantuvo la intervención de los entes reguladores, ENARGAS y ENRE, y estableció como objetivo para el sector, la actualización de tarifas de transporte y distribución de gas natural y electricidad, a fin de que estas reflejen plenamente los costos involucrados y reducir rápidamente, hasta su eliminación, los subsidios estatales para el consumo prioritario y para la generación de electricidad. Asimismo, se ordenó completar la revisión tarifaria integral durante este año 2024.

En línea con lo dicho anteriormente, el gobierno ha manifestado su voluntad de dejar de inyectar fondos a CAMMESA para que esta abone parte del costo de la generación eléctrica y discontinuar el rol de dicha sociedad como intermediario en la compra y venta de gas para generación de energía eléctrica, de modo tal que, una vez completado este proceso, las compañías generadoras adquieran el gas directamente de los productores, a su precio de mercado, el cual, a su vez, deberá estar contemplado en las tarifas que se cobren a los usuarios. Ello, sin perjuicio de respetar los contratos de suministro de gas natural celebrados bajo el Plan GasAr.

En el sector de los combustibles, la actual administración tiene la intención de dejar de utilizar a YPF, quien ostenta el mayor *market share* en el mercado de los combustibles, para el control indirecto de los precios. Así es como, desde diciembre pasado a la fecha YPF y junto con ella, las otras empresas de *downstream*, han recompuesto fuertemente sus precios, los cuales se


Luis Villarreal
Subdelegado

encontraban notablemente atrasados en comparación con la evolución de la tasa de inflación y de la cotización del dólar estadounidense.

En materia legislativa, el gobierno busca que el Congreso Nacional sancione una ley, cuyo proyecto es conocido como “Ley de Bases”, la cual, entre otras cuestiones, desregula fuertemente el sector hidrocarburífero, prescribiendo la libertad de los productores para exportar y flexibilizando el alcance del principio sentado en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos (según el cual la producción de hidrocarburos debe destinarse prioritariamente al suministro del mercado interno), el cual, bajo el nuevo esquema propuesto, podría ser satisfecho de cualquier manera, es decir, producción local o importaciones, puesto que no habría diferencias sustanciales de precios para las ventas domésticas y el producto importado.

A la fecha de este Prospecto, existe cierta incertidumbre respecto de la efectividad de las políticas de la actual administración en el sector de energía y la industria hidrocarburífera, atento al carácter cíclico de dichas políticas en la última década, durante la cual se pasó de un esquema intervencionista a uno desregulador, y de este último a uno intervencionista nuevamente y, finalmente, al actual esquema desregulador, el cual se encuentra transitando sus primeras etapas. En consecuencia, la Emisora no puede garantizar que las medidas a ser adoptadas por la administración actual puedan consolidarse y que, de no hacerlo, se genere un efecto adverso a los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y de contracción, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras divisas, la confianza entre los consumidores y los inversores nacionales e internacionales, un índice de inflación estable, el nivel de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina. A la fecha de este Prospecto, la economía argentina continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos del Estado Nacional por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria.

La economía argentina se contrajo desde el 2018 hasta el 2023, y continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos de la administración pasada y la actual por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, tal como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:

- i. La inflación continúa siendo muy alta, y se espera que continúe en niveles similares o incluso mayores en el futuro, habiendo alcanzado un 211,4% anual en 2023, 94,8% anual en 2022, 50,9% en 2021, 36,1% en 2020, 53,8% en 2019 y un 47,6% en 2018. Para mayor información, ver “*La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*” en este Capítulo;
- ii. El rendimiento del PBI depende en gran medida de la volatilidad de los precios de los *commodities*, que exceden el control del Estado Nacional y del sector privado. A la fecha de este Prospecto, como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, los precios de los *commodities* y la volatilidad de los precios de los *commodities* se ha incrementado sustancialmente. Para mayor información, ver “*Una caída de los precios internacionales de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina*” en este Capítulo;
- iii. La deuda pública argentina continúa representando un porcentaje elevado del PBI;
- iv. El aumento discrecional del gasto público ha generado y podría continuar generando un déficit fiscal sustancial;


Luis Villarreal
Subdelegado

- v. La inversión como porcentaje del PBI continúa siendo muy baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década;
- vi. Podrían llevarse a cabo una cantidad significativa de manifestaciones o huelgas, como sucedió en el pasado, que podrían afectar adversamente los distintos sectores de la economía argentina;
- vii. El suministro de energía o gas natural podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo; y
- viii. El desempleo y el empleo informal continúan siendo elevados.

En el clima creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles de cambio a los efectos de frenar la fuga de capitales. Ver *“Información Adicional – Controles de Cambio” en este Prospecto*.

Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia del ingreso de divisas extranjeras para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de la economía de absorber y adaptarse a factores externos han contribuido al agravamiento de la crisis actual.

Como en el pasado reciente, la economía argentina puede resultar adversamente afectada si las presiones sociales y políticas impiden la implementación por parte del Estado Nacional de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el Estado Nacional diseñadas para alcanzar esos objetivos no son exitosas. Estos sucesos podrían afectar en forma sustancialmente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora no puede garantizar que una caída del crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el Estado Nacional para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado (todos ellos sucesos que exceden nuestro control) no tendría un efecto adverso sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

La devaluación del peso podría afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.

El peso ha sufrido, y continúa sufriendo, importantes devaluaciones frente al dólar estadounidense durante los últimos meses y podría encontrarse sujeto a fluctuaciones en el futuro. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del peso sobre la competitividad de algunos sectores de la economía argentina, ésta puede tener efectos negativos de alto alcance sobre la economía argentina y la situación financiera de empresas y particulares.

La incertidumbre cambiaria se intensificó durante el escenario electoral. Luego de las elecciones primarias de agosto 2023, se produjo una depreciación del peso frente al dólar estadounidense del 20%. Entre sus primeras medidas, la nueva administración implementó una devaluación del peso frente al dólar de alrededor del 118% aproximadamente (de \$366 por US\$1 a \$800 por US\$1) con el objetivo de reducir la significativa brecha entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio implícito aplicable a las operaciones de contado con liquidación (el mecanismo alternativo de salida de divisas al exterior) que al momento de la asunción de la nueva administración rondaba el 157,6% y se redujo al 50% al 31 de enero de 2024.

Al 31 de diciembre de 2023, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$808,45, según la cotización del tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$177,16 y \$102,72, respectivamente, según la cotización del tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina. Si el peso continúa


Luis Villarreal
Subdelegado

depreciándose, podrían resurgir todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha depreciación, lo que podría tener un efecto material adverso sobre nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones debido a nuestros compromisos financieros en dólares estadounidenses.

Un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

Una parte significativa de las obligaciones financieras y de los ingresos de la Emisora se encuentra denominada en dólares estadounidenses, mientras que sus costos y gastos operativos están sustancialmente denominados en pesos. Dicha situación compensa el impacto que la devaluación del peso podría tener en la situación financiera y los resultados de la Emisora. Adicionalmente, durante el 2023 la Emisora logró cerrar contratos industriales a plazo en el segmento industrial garantizando demanda a plazo preparándose para escenarios futuros con sobreoferta de gas a nivel nacional. Adicionalmente en el contexto del Plan Gas AR Ronda 5.2, CGC firmó un contrato a plazo a precio récord por la producción incremental producida.

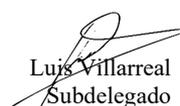
No obstante lo expuesto, los efectos negativos que una devaluación significativa podría tener en la economía argentina podrían generar un impacto adverso en los resultados y la situación financiera de la Emisora.

Dada la situación económica y política de Argentina, la Emisora no puede asegurar si el peso se apreciará o depreciará con respecto al dólar estadounidense, el euro u otra divisa, ni en qué medida. La Emisora tampoco puede predecir de qué forma estas condiciones pueden impactar en su negocio. Asimismo, la Emisora no puede predecir si el gobierno modificará en el futuro su política económica, monetaria, fiscal o cambiaria. Si cualquiera de estos cambios tuviera lugar, la Emisora no puede anticipar cual sería el impacto en el tipo de cambio, ni tampoco cómo afectará dicha circunstancia a su situación financiera y resultados. Tampoco puede predecir cómo dichos cambios podrían afectar su habilidad de efectuar transferencias al exterior para el pago de las Obligaciones Negociables que se emitan en este marco. Ver *“La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora”* en esta Sección.

Los actuales controles de cambio argentinos y la implantación de nuevos controles de cambio podrían afectar negativamente a los resultados de explotación de la Emisora.

La administración anterior y el Banco Central han aplicado ciertas medidas que controlan y restringen la capacidad de empresas y particulares para acceder al mercado libre de cambios (“MLC”). Dichas medidas incluyen, entre otras: (i) restricción del acceso al MLC para la compra o transferencia de divisas al exterior para cualquier fin, incluido el pago de dividendos a accionistas no residentes; (ii) restricciones a la adquisición de cualquier divisa extranjera para mantenerla como efectivo en Argentina; (iii) exigencia a los exportadores de repatriar y liquidar en pesos, en el mercado local de cambios, todo el producto de sus exportaciones de bienes y servicios; (iv) limitaciones a la transferencia de valores hacia y desde Argentina; y (v) restricciones al pago de importaciones de bienes y servicios; y (vi) la implementación de impuestos sobre ciertas transacciones que involucran la adquisición de moneda extranjera.

Aunque la nueva administración manifestó su intención de desregular la economía y permitir el libre flujo de divisas, siguen vigentes los controles cambiarios sobre la entrada y salida de fondos en moneda extranjera, debido al bajo nivel de reservas del BCRA. En línea con las


Luis Villarreal
Subdelegado

restricciones vigentes durante la administración anterior, las nuevas regulaciones del BCRA establecieron limitaciones al flujo de entrada y salida de divisas del mercado de cambios, con el propósito de estabilizar la economía argentina.

A la fecha de este Prospecto, sujeto a ciertos requisitos, la reglamentación del Banco Central otorga acceso al MLC para el repago de capital o intereses (al vencimiento) del endeudamiento financiero externo así como de nueva deuda comercial correspondiente a importaciones de bienes y servicios contraída a partir del 13 de diciembre de 2023, siempre que los pagos anticipados estén sujetos a la autorización previa del Banco Central, salvo ciertas excepciones. A su vez, el stock de deuda comercial correspondiente a importaciones de bienes y servicios está sujeto a la autorización previa del Banco Central, salvo determinadas excepciones. En este orden de ideas, el Banco Central diseñó un esquema de emisión de bonos en dólares (“**BOPREAL**”) con la intención de regularizar el importante nivel de deuda comercial pendiente de pago por parte de los importadores argentinos (que al 24 de enero de 2024, fecha de corte del padrón confeccionado por el BCRA a estos efectos, ascendía a US\$42.600 millones).

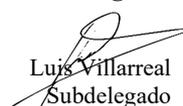
Entre los meses de enero y febrero de 2024, el BCRA completó las licitaciones de la Serie 1, completando el monto máximo disponible para esta serie de US\$5.000 millones y para la cual la Emisora suscribió un valor nominal de US\$1.083.470, y de la Serie 2 de BOPREAL, completando el monto máximo disponible para esta serie de US\$2.000 millones. Actualmente, el BCRA está próximo a concluir el proceso de licitación de la Serie 3 por un monto máximo de hasta US\$3.000 millones.

Asimismo, el Banco Central emitió normas que permiten a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes) que registren deuda comercial vigente por un monto menor o igual a US\$500.000 acceder a la MLC para cancelar sus deudas con proveedores del exterior de acuerdo a un cronograma de acceso a la MLC sujeto a ciertos topes y montos máximos. El Banco Central también estableció que las MiPyMes tendrán prioridad para suscribir el BOPREAL Serie 2.

No puede garantizarse que el Banco Central u otros organismos gubernamentales no aumenten o disminuyan dichos controles o restricciones, no introduzcan modificaciones a estas regulaciones, no impongan planes obligatorios de refinanciación relacionados con la deuda pagadera en moneda extranjera de la Emisora, (como se estableció en el pasado), no establezcan restricciones más severas al cambio de divisas, ni mantengan el régimen cambiario actual o creen múltiples tipos de cambio para diferentes tipos de transacciones, modificando sustancialmente el tipo de cambio aplicable al que adquirimos divisas para atender el servicio de nuestras obligaciones pendientes denominadas en divisas distintas del peso, todo lo cual podría afectar a nuestra capacidad para cumplir nuestras obligaciones financieras a su vencimiento, reunir capital, refinanciar nuestra deuda a su vencimiento, obtener financiación, ejecutar nuestros planes de gastos de capital y/o socavar nuestra capacidad para pagar dividendos a los accionistas extranjeros. En consecuencia, estos controles y restricciones de cambio podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestras actividades, situación financiera y resultados de explotación.

La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

A lo largo de los años, la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de establecer las condiciones que permitan un crecimiento estable. En los últimos años, Argentina ha enfrentado presiones inflacionarias, evidenciadas por un aumento significativo en los precios del combustible, la energía y los alimentos, entre otros productos. Según la información pública más reciente disponible, el índice de inflación fue del 50,9% para el 2021, del 94,8% para el 2022, y 211,4% en 2023. Ver “*A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada*


Luis Villarreal
Subdelegado

a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto” en esta Sección.

A lo largo de la historia, el gobierno argentino implementó programas para atenuar la inflación y controlar los precios de bienes y servicios esencial, incluido el congelamiento de precios de ciertos productos de consumo masivo y acuerdos de precios entre el gobierno argentino y las empresas del sector privado de diversas industrias y mercados, así como ajustes a las tarifas de electricidad y gas y al precio de los combustibles.

En este sentido, la administración saliente adoptó diversas medidas tendientes a desacelerar la inflación y controlar la devaluación del peso contra el dólar estadounidense. Estas medidas incluyeron, entre otras: (i) el dictado de restricciones cambiarias, (ii) el establecimiento de impuestos a ciertas operaciones de compra de divisa extranjera (impuesto PAIS), (iii) el inicio de negociaciones con acreedores para reestructurar la deuda externa argentina, y (iv) el congelamiento de precios de cientos de productos. No obstante, la economía argentina continuó con altos niveles de inflación.

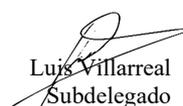
Por su parte, la nueva administración ha eliminado los controles de precios implementados por la administración saliente, a fin de que los precios de la economía se ajusten por el libre juego de la oferta y la demanda. Sin embargo, ciertos precios, como las tarifas de transporte y de servicios públicos, serán objeto de una desregulación progresiva, con el fin de prevenir el descontento social y el cuestionamiento que dichas medidas podrían tener por un amplio sector de la sociedad.

A la fecha de este Prospecto, la Emisora no puede predecir si las medidas anunciadas por la nueva administración lograrán reducir los altos índices de inflación. Un escenario de alta inflación podría afectar la competitividad de Argentina a nivel internacional, devaluando el peso y ocasionando un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica. Asimismo, podría aumentar el nivel de desempleo y debilitar la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda externa pública y, en consecuencia, en las obligaciones financieras del país, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectaría la toma de decisiones.

Los índices de inflación podrían continuar aumentando en un futuro y generar incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas adoptadas por el actual Estado Nacional, o por las que sean adoptadas en el futuro para controlar la inflación, afectando significativamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

A partir del 1º de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto.

La Norma Internacional de Contabilidad (la “NIC 29”) requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean reexpresados a fin de reflejar los efectos de la variación de un índice general de precios adecuado. La NIC 29 no prescribe cuándo se está en presencia de un escenario de hiperinflación, pero incluye diversas características para tomar como referencia. Tampoco identifica jurisdicciones de


Luis Villarreal
Subdelegado

hiperinflación específicas. Sin embargo, en junio de 2018 la *International Practices Task Force of the Centre for Quality* (Fuerza de Tareas de Prácticas Contables Internacionales del Centro de Calidad en Auditoría) (“IPTF”), una entidad que monitorea a los “países altamente inflacionarios”, categorizó a la Argentina como un país con una tasa de inflación acumulada a tres años superior al 100%. También se encontraban presentes algunos de los demás factores cualitativos de la NIC 29. Por lo tanto, las sociedades argentinas que utilizan las Normas de Contabilidad NIIF, y que tengan definido al Peso como su moneda funcional, están obligadas a aplicar la NIC 29 a sus estados financieros por períodos que finalicen a partir del 1° de julio de 2018.

Los ajustes por inflación, inclusive la indexación en materia fiscal, como los requeridos por la NIC 29, se encontraban prohibidos por Ley N° 23.928. Adicionalmente, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional instruía a los entes reguladores, como los Registros Públicos de Comercio, la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y la CNV a que acepten únicamente estados financieros que cumplieran con lo establecido por la Ley N° 23.928. No obstante, el 4 de diciembre de 2018, la Ley N° 27.468 anuló el Decreto 664 y reformó la Ley N° 23.928 disponiendo que ya no regía la prohibición de indexación de los estados financieros. Algunos entes reguladores como la CNV y la IGJ han requerido que los estados financieros a ser presentados ante tales organismos por períodos finalizados a partir del 31 de diciembre de 2018, sean reexpresados para reflejar la inflación siguiendo los lineamientos de la NIC 29. Sin embargo, a los efectos de determinar la indexación a los fines impositivos, la Ley N° 27.468 reemplazó el IPM con el IPC y modificó los estándares que deben estar presentes para que se desencadene el procedimiento de indexación fiscal.

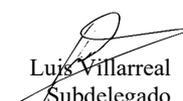
Durante los primeros tres años a partir del 1° de enero de 2018, se aplicará la indexación a efectos impositivos cuando la variación del IPC supere el 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. La indexación fiscal determinada durante cualquiera de dichos ejercicios se computó en cuotas de acuerdo con lo establecido por el Fisco.

A partir del 1° de enero de 2021, el procedimiento de indexación fiscal se aplica de acuerdo con estándares similares a los fijados por la NIC 29 y por el monto total que surja para cada período fiscal.

En atención a lo expuesto, los estados financieros que se exponen en este Prospecto fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 29, y por ende expresados en unidad de moneda constante. La aplicación de la NIC 29 afecta significativamente la comparabilidad de la información financiera expuesta en este Prospecto, razón por la cual el análisis e interpretación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas monedas aplicadas para la exposición de los estados financieros correspondientes. Ver “*Antecedentes Financieros – Información contable y financiera*” de este Prospecto.

La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa e interna del Estado Nacional, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Emisora.

En junio de 2018, el Estado Nacional y el FMI anunciaron el acuerdo mediante el cual el FMI otorgó un préstamo standby a la Argentina por un monto inicial de hasta US\$50.000 millones por un plazo de hasta tres años, sujeto al cumplimiento por parte del Estado Nacional de las revisiones trimestrales del FMI, en las que se debería verificar el mantenimiento de ciertos compromisos y metas fiscales, cambiarias y económicas (el “**Acuerdo Standby**”). En virtud del Acuerdo Standby, hasta julio de 2019 el FMI realizó cinco desembolsos por un monto total de US\$44.100 millones.


Luis Villarreal
Subdelegado

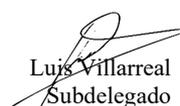
Como consecuencia de la crisis económica y política en Argentina, el FMI anunció la suspensión temporal del desembolso que estaría disponible a partir del 15 de septiembre de 2019. En respuesta a la falta de dicho desembolso y la mencionada crisis, durante la segunda mitad de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso ciertas medidas en relación con su deuda externa e interna que, entre otras, incluyeron: (i) mediante el Decreto N° 596/2019, la extensión del vencimiento y el cambio de la amortización a cuotas de determinados bonos nacionales de corto plazo, bajo ciertas condiciones y con excepciones; (ii) el envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional para la extensión del plazo de vencimiento de otros bonos nacionales, sin quita alguna en el capital o interés; (iii) la propuesta de extender el plazo de vencimiento en bonos extranjeros; y (iv) a través del Decreto N° 49/2019, la postergación en su totalidad hasta el 31 de agosto de 2020 de las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a ciertas Letras del Tesoro denominadas en Dólares Estadounidenses, y la postergación del pago de la amortización correspondiente a los bonos de Argentina bajo ley local en moneda dual con vencimiento en 2020 en su totalidad al día 30 de septiembre de 2020, interrumpiendo el devengamiento de intereses.

Con fecha 12 de febrero de 2020, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se delegó y autorizó al Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de efectuar operaciones tendientes a otorgar sustentabilidad a la deuda emitida bajo legislación extranjera, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional los medios necesarios para la consecución de ello. En dicho sentido, mediante el Decreto N° 346/2020 de fecha 5 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso diferir los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitida bajo ley argentina (excepto por algunas exenciones) hasta el 31 de diciembre de 2020, o aquella fecha anterior, tal como pueda ser determinada por el Ministerio de Economía.

Adicionalmente, con fecha 8 de agosto el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.556 para la Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Instrumentada en Títulos Emitidos Bajo la Ley de la República Argentina, mediante la cual se dispuso, entre diversas cuestiones, el canje de ciertos bonos (denominados en Dólares Estadounidenses y emitidos bajo legislación argentina) por nuevos instrumentos de acuerdo a determinadas condiciones y montos. En dicho sentido, a través de la Resolución N° 381/2020, el 18 de agosto de 2020 el Ministerio de Economía dio inicio al período de aceptación de la oferta de canje, cuya fecha de adhesión temprana finalizaría el 4 de septiembre de 2020. A la fecha de finalización del período de adhesión temprana, el Estado Nacional informó que dicha oferta obtuvo una aceptación equivalente al 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles. Los tenedores de aquellos títulos que resulten elegibles que no adhirieron a la invitación a canjear continuarán con sus pagos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Paralelamente, con fecha 4 de agosto de 2020, el Estado Nacional informó haber llegado a un acuerdo con cierto grupo de acreedores para la reestructuración de la deuda emitida y denominada bajo legislación y moneda extranjera. El 28 de agosto de 2020 cerró el período para manifestar el consentimiento a la referida oferta de canje con un 93,55% de aceptación, lo que permitió finalmente realizar el canje de aproximadamente el 99% de los bonos bajo ley extranjera a ser reestructurados.

Con fecha 3 de marzo de 2021 entró en vigencia la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública que estableció que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio. Asimismo, dicha ley dispuso que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje y todo programa de financiamiento u


Luis Villarreal
Subdelegado

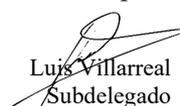
operación de crédito público realizados con el FMI, así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente, y no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera.

En enero y marzo de 2022, el Estado Nacional anunció haber llegado a dos acuerdos con el FMI para (i) refinanciar el Acuerdo Standby (el “**Entendimiento con el FMI**”), que comprende ciertos compromisos y metas económicas y fiscales asumidas por el Estado Nacional, tales como la eliminación del déficit fiscal para 2025 (previendo una reducción escalonada, alcanzando el 2,5% en 2022, 1,9% en 2023 y 0,9% 2024); y (ii) el otorgamiento de un nuevo préstamo (el “Nuevo Préstamo del FMI”) bajo el cual se desembolsarán US\$45.000 millones, fondos que serán destinados a realizar los pagos pendientes bajo el Acuerdo Standby y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2034. Los desembolsos a realizarse bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y fiscales asumidas. El Nuevo Préstamo del FMI y el Entendimiento con el FMI fueron aprobados por el Congreso Nacional mediante la Ley N° 27.668 y por el Directorio del FMI. En el supuesto que el Estado Nacional no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordadas con el FMI, la Argentina podría verse en situación de default respecto a la deuda contraída con el FMI y, en consecuencia, su situación financiera y económica podría verse adversamente afectadas.

En octubre de 2022, el Estado Nacional anunció haber completado el proceso de reestructuración de la deuda contraída con el Club de París, previendo una quita de intereses punitivos, una reducción de tasa promedio y un nuevo esquema de pagos semestrales por un lapso de 6 años, para cancelar definitivamente el saldo de deuda en septiembre de 2028. El acuerdo alcanzado en 2014 para reestructurar la deuda histórica con dicho grupo de acreedores (cuyos pagos se encontraban incumplidos desde diciembre de 2001) preveía un esquema de pagos que finalizaría en mayo de 2019, pero durante ese período el Estado Nacional únicamente realizó pagos parciales, hasta que en 2019 se interrumpieron por completo. Como resultado de ello, del acuerdo suscripto en 2014 quedó un saldo remanente del capital original, que a partir de mayo de 2019 comenzó a devengar una tasa de interés del 9,00% anual. En 2021, el Estado Nacional inició las negociaciones con el Club de París para refinanciar su deuda, y se realizaron pagos en julio de 2021 y febrero de 2022 por aproximadamente US\$400 millones, que culminaron en el mencionado acuerdo de octubre de 2022.

Por otra parte, entre agosto y noviembre de 2022, el Ministerio de Economía cerró diversas rondas de canjes de bonos y letras del Tesoro sujetos a legislación argentina y con vencimientos en el corto plazo, principalmente denominados en pesos. En marzo de 2023, continuando con la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, el Ministerio de Economía anunció un nuevo canje de bonos y letras del Tesoro con vencimientos en el corto plazo denominados en pesos, el cual obtuvo una adhesión del 64%. Asimismo, mediante los Decretos N° 163/2023 y 164/2023 se instrumentó la reestructuración de ciertas letras y bonos del Tesoro denominadas en dólares estadounidenses cuya tenencia estaba en manos de organismos públicos, proceso que implicó el canje de determinados títulos por nuevos bonos denominados en pesos y la venta o subasta en el mercado de otros títulos, conforme fue dispuesto por los mencionados decretos.

El 4 de agosto de 2023, el gobierno anunció que Qatar otorgó un préstamo a Argentina en derechos especiales de giro por el equivalente a US\$770 millones a efectos de cubrir sus vencimientos con el FMI. En diciembre de 2023, la nueva administración concretó el primer pago al FMI que debía afrontar desde que asumió el presidente Javier Milei por US\$960 millones a través de un préstamo otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina. Asimismo, en febrero de 2024 la nueva administración consiguió que el directorio del FMI aprobara la séptima revisión de cumplimiento del acuerdo y el consecuente desembolso de US\$4,7 mil millones para


Luis Villarreal
Subdelegado

el repago del préstamo *standby*, aunque el nuevo ministro de economía, Luis Caputo, anunció que tiene intenciones de renegociar los términos del acuerdo con el FMI.

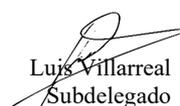
A la fecha del presente Prospecto, si bien el Estado Nacional ha concretado diversos procesos de reestructuración de su deuda externa e interna, existe incertidumbre respecto a la eficacia y la sostenibilidad económica en el mediano y largo plazo de los nuevos compromisos de deuda asumidos, lo que podría implicar nuevos procesos de reestructuración de deuda o en su defecto incumplimientos de los correspondientes pagos. Asimismo, existe incertidumbre sobre la posibilidad de cumplimiento por parte del Estado Nacional de las metas fiscales y económicas fijadas por el FMI en el Nuevo Préstamo del FMI. En virtud de ello, la Emisora no puede asegurar que la Argentina cuenta con la capacidad para obtener financiamiento en los mercados para hacer frente a sus obligaciones, como así tampoco el impacto que podría tener la imposibilidad del Estado Nacional de cumplir con los compromisos externos del país, y en caso de que se renegocien dichos compromisos, en qué términos se realizaría. Como en el pasado, esto puede derivar en nuevas acciones legales contra el Estado Argentino y en la ejecución de aquellas que a la fecha del presente Prospecto se encuentran en curso y pendientes de resolver. Esto puede afectar adversamente la capacidad del Estado Nacional de implementar las reformas necesarias para impulsar el crecimiento del país y reactivar su capacidad productiva. Asimismo, la incapacidad de Argentina para obtener crédito en los mercados internacionales podría tener un impacto directo en la capacidad de la Emisora para acceder a dichos mercados a fin de financiar sus operaciones y crecimiento, incluyendo el financiamiento de inversiones de capital, lo que afectaría negativamente nuestra condición financiera, los resultados de operación y los flujos de caja. Si el Estado Nacional incurriera nuevamente en un supuesto de incumplimiento, ello afectaría negativamente su valuación y términos de pago, lo que perjudicaría sensiblemente a la economía de Argentina y, en consecuencia, a los negocios y los resultados de las operaciones de la Emisora.

En este sentido, las compañías argentinas podrían tener dificultades de acceso al mercado internacional de capitales en los próximos años. Las potenciales consecuencias de la falta de éxito son poco claras, pero podrían afectar negativamente la capacidad del Estado Nacional y de las compañías argentinas de emitir títulos de deuda u obtener términos favorables cuando surja la necesidad de acceder a los mercados de capitales internacionales, inclusive podría decretarse el default de la deuda y, en consecuencia, la capacidad de acceso de la Emisora a estos mercados también podría ser limitada.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar adversamente la economía y la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Entre 2007 y 2015, el Estado Nacional incrementó la intervención directa del gobierno en la economía, inclusive mediante la implementación de medidas de expropiación y nacionalización, controles de precios y controles de cambio.

En 2008, el Estado Nacional nacionalizó el sistema privado de jubilaciones y pensiones (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones). En abril de 2012, la administración anterior resolvió la nacionalización de YPF e introdujo grandes cambios al sistema bajo el cual operaban las compañías petroleras (ver “*Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y de transporte de gas*” en este Prospecto). La estatización de YPF dio lugar a un juicio millonario en contra del Estado Nacional y de YPF, iniciado por un fondo de cobertura norteamericano que le compró a Petersen Energía Inversora y Petersen Energía (ex accionistas de YPF) los derechos de litigar y reclamó una indemnización por la quiebra de tales accionistas como resultado de la expropiación y la consecuente pérdida de valor de sus acciones. Con fecha 31 de marzo de 2023, el juzgado del Distrito Sur de Nueva York donde tramita la causa eximió de responsabilidad a YPF pero determinó que el Estado Nacional deberá indemnizar a los demandantes por un monto de US\$16.000 millones por haber expropiado de manera indebida las acciones de YPF que pertenecían a la petrolera Repsol y al grupo Eskenazi.


Luis Villarreal
Subdelegado

En 2020, el Estado Nacional mediante el Decreto N° 522/2020, dispuso la intervención transitoria de la sociedad Vicentín S.A.I.C., por un plazo de 60 días, en el marco de su concurso preventivo y debido a razones de interés público. Sin embargo, el juez a cargo del proceso concurso rechazó la intervención, disponiendo que los administradores naturales de la sociedad continúen ejerciendo sus funciones y que los interventores designados por el Estado Nacional desarrollen sus tareas con el carácter de veedores controladores.

Por su parte, también el 2020, el Estado Nacional declaró el carácter de servicio público de los servicios de las tecnologías de información y comunicación (“TIC”) y de la telefonía móvil en todas sus modalidades. Adicionalmente, se estableció que los precios de estos servicios serán regulados por el Ente Nacional de Comunicaciones, el cual estableció limitaciones a los incrementos de tarifas por estos servicios. Desde la entrada en vigencia del mencionado decreto, ciertas empresas de telecomunicaciones cuestionaron judicialmente la constitucionalidad de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, logrando en algunos casos el dictado de medidas cautelares suspendiendo su aplicación por un tiempo determinado o hasta el dictado de una sentencia definitiva. A la fecha de este Prospecto, dichos procesos judiciales aún se encuentran en curso. En marzo de 2023, mediante la Resolución N° 307/2023, el ENRE dispuso la intervención por un plazo de 180 días de la distribuidora de energía eléctrica Empresa Distribuidora del Sur S.A. (EDESUR), en razón de diversas fallas en el servicio prestado por la distribuidora.

Fue repetidamente informado por economistas privados que las expropiaciones, controles de precios y de cambios y otras intervenciones del Estado Nacional en la economía han tenido un impacto negativo en el nivel de inversiones en la Argentina, el acceso de compañías argentinas al mercado de capitales internacional y las relaciones comerciales y diplomáticas con otros países.

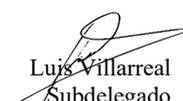
Si bien la nueva administración del presidente Javier Milei ha anunciado que su intención es reducir la intervención del estado en la economía al mínimo y llevar a cabo un profundo proceso de desregulación, la Emisora no puede garantizar si el nivel de intervención en la economía por parte del Estado Nacional aumentará o si se adoptarán nuevas medidas de carácter intervencionista. La adopción de medidas de intervención podría ocasionar un efecto adverso significativo sobre la economía argentina y, en consecuencia, afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las restricciones cambiarias a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía argentina y, en consecuencia, la actividad de la Emisora.

El 1° de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 609/2019 (conforme fuera sucesivamente modificado) que reestableció las restricciones en materia de control de cambios, la mayoría de las cuales habían sido progresivamente derogadas desde 2015. El Decreto N° 609/2019 fue posteriormente regulado y complementado por diversas comunicaciones emitidas por el Banco Central. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, que intensificó la crisis económica en Argentina, el Banco Central fortaleció las restricciones y requisitos para la salida de fondos.

En línea con las restricciones vigentes en el pasado, las nuevas regulaciones del Banco Central establecieron limitaciones en el flujo de divisas hacia y desde el mercado cambiario argentino, con el objetivo de estabilizar la economía argentina.

Si bien, la nueva administración manifestó su intención de desregular la economía y permitir el libre flujo de divisas, aún se mantienen vigentes los controles de cambios para el ingreso y egreso de fondos de moneda extranjera, debido al bajo nivel de reservas del Banco Central.


Luis Villarreal
Subdelegado

A la fecha de este Prospecto, sujeto a determinados requisitos las normas del Banco Central otorgan acceso al MLC para cancelar capital o intereses (a su vencimiento) de deudas financieras pagaderas a acreedores no residentes, no se puede asegurar que en el futuro no se impondrán restricciones más severas que limiten el acceso al mercado de cambios en estos casos. Por otra parte no hay garantía de que el Banco Central u otro organismo gubernamental amplíe o flexibilice los controles o restricciones, realice modificaciones a las mismas, imponga obligaciones de refinanciamiento de planes de pago de deudas en moneda extranjera, establezca restricciones más severas al cambio de divisas, o mantenga el régimen cambiario actual o cree múltiples tipos de cambio para diferentes tipos de transacciones. Si bien a la fecha de este Prospecto la Emisora no mantiene endeudamientos en moneda extranjera, por lo que no se encuentra directamente afectada por los mencionados controles y restricciones de cambio, éstos podrían afectar negativamente a la economía argentina y, por ende, indirectamente afectar el negocio, situación financiera y resultados de la Emisora. Ver “*Información Adicional – Controles de Cambio – Deuda Financiera*” en este Prospecto.

Podrían establecerse mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso.

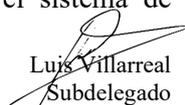
Podrían establecerse mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso. Ello generaría un alto riesgo de devaluación del Peso y por consiguiente, la Emisora no podría adquirir los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones denominadas y vinculadas a la evolución del dólar.

De igual forma, los controles de cambio y las restricciones sobre el ingreso y la salida de capitales y futuros controles de cambio han producido la existencia de cotizaciones de tipo de cambio paralelas. Como consecuencia de la profundización de los controles cambiarios para controlar la caída en las reservas, se amplió considerablemente la diferencia entre el tipo de cambio oficial, que actualmente se utiliza para operaciones comerciales y financieras, y otros tipos de cambio informales que surgieron implícitamente a raíz de ciertas operaciones comúnmente realizadas en el mercado de capitales (dólar “MEP” o “**contado con liquidación**”), creando una brecha con la cotización oficial que al 31 de diciembre de 2023 se mantuvo en aproximadamente un 26,8%.

En este sentido, podrían crearse múltiples tipos de cambio para distintos tipos de transacciones, y desdoblarse así el mercado cambiario. Esto podría generar incertidumbre respecto de cuál sería el tipo de cambio aplicable para el pago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables. Además, la Emisora no puede asegurar cuál será el tipo de cambio aplicable que eventualmente podría disponerse para este tipo de emisiones, y la Emisora tendría que pagar a ese tipo de cambio. En estos casos, el tipo de cambio aplicable podría resultar menor al que corresponde a la definición de Tipo de Cambio Aplicable (no siendo responsabilidad de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos).

La nacionalización de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones de la Argentina produjo un efecto adverso en los mercados de capitales argentinos y aumentó la participación del Estado Nacional en algunas compañías con oferta pública, de modo que el Estado Nacional pasó a ser un importante accionista de esas compañías.

Históricamente el Estado Nacional Argentino ha ejercido una mayor influencia en la operación de las empresas con oferta pública. Antes de 2009, una porción significativa de la demanda local de títulos valores de compañías argentinas provenía de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (“AFJP”). En respuesta a la crisis económica global, en 2008 el Congreso Nacional unificó el sistema de jubilación y de pensión en un sistema administrado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”), eliminando el sistema de


Luis Villarreal
Subdelegado

jubilación y de pensión anteriormente administrado por administradoras privadas. De acuerdo con la nueva ley, las administradoras de pensión privadas transfirieron todos los activos administrados por ellas conforme al sistema de jubilación y de pensión a la ANSES. Con la nacionalización de los fondos de pensión privados, el Estado Nacional Argentino pasó a ser, a través de la ANSES, un importante accionista de muchas compañías argentinas con oferta pública. En 2011, el Estado Nacional Argentino eliminó ciertas restricciones conforme a las que se impedía a la ANSES ejercer más del 5% de sus derechos de voto en cualquier compañía con oferta pública (independientemente de la participación accionaria mantenida por la ANSES en esas compañías).

Desde entonces la ANSES ha ejercido sus derechos de voto más allá de dicho límite del 5% a fin de designar directores en diferentes compañías en oferta pública en las que tiene una participación superior al 5%. Los intereses de la ANSES respecto de sus inversiones en empresas con oferta pública pueden ser diferentes de los de otros inversores de esas empresas y, en consecuencia, los actos de la ANSES podrían tener un efecto adverso sobre los intereses de dichos inversores.

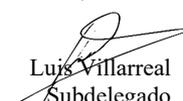
Si bien la nueva administración de Javier Milei ha anunciado que tiene intenciones de reestablecer el sistema de las AFJP para quienes deseen cambiarse del ANSES a un administrador de jubilaciones privado, a la fecha de este Prospecto la Emisora no puede garantizar que dicha modificación será implementada, o que en un futuro el Estado Nacional Argentino no vaya a tomar medidas similares a las adoptadas por administraciones anteriores, y que estas no tendrán un efecto adverso sobre la economía argentina y, en consecuencia, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las medidas gubernamentales, así como la presión de los sindicatos, podrían exigir aumentos salariales o mayores beneficios para los trabajadores, lo que podría aumentar los costos operativos de las empresas.

Las relaciones laborales en la Argentina se rigen por leyes específicas, como la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 que, entre otras cosas, determinan cómo deben conducirse las negociaciones salariales y otras negociaciones laborales. La mayor parte de las actividades industriales y comerciales están reguladas por convenios colectivos de trabajo específicos que agrupan a las empresas de acuerdo con los sectores industriales y sindicatos. Si bien el proceso de negociación está estandarizado, las empresas y sindicatos negocian aumentos salariales y beneficios laborales con el sindicato correspondiente de una determinada actividad comercial o industrial. Una vez que las empresas y los sindicatos llegan a un acuerdo respecto de los aumentos salariales y los beneficios laborales, dicho acuerdo es presentado a la autoridad laboral para su aprobación. Una vez aprobado el acuerdo por la autoridad laboral, las partes están obligadas por dicho acuerdo y deben observar los aumentos salariales establecidos para todos los empleados representados por el sindicato pertinente y a quienes se aplica el convenio colectivo de trabajo. Además, cada empresa tiene derecho, independientemente de los aumentos salariales obligatorios negociados con los sindicatos, a dar a sus empleados aumentos o beneficios adicionales conforme a un programa de remuneración variable.

Los empleadores argentinos, tanto en el sector público como en el privado, han experimentado una importante presión de sus empleados y organizaciones laborales para aumentar los salarios y proveer beneficios adicionales a los empleados. Debido a los altos niveles de inflación, los empleados y sindicatos exigen importantes aumentos salariales. En el pasado, el Estado Nacional ha dictado leyes, reglamentaciones y decretos exigiendo a las empresas del sector privado mantener niveles mínimos de salarios y proveer beneficios específicos a los empleados. A la fecha de este Prospecto, el salario mínimo, vital y móvil (el “SMVM”) es de \$202.800.

Desde el 2019 se estableció, por decreto, que las indemnizaciones que cobrarán los empleados en caso de despido se duplicarían. Si bien la doble indemnización perdió vigencia el 1 de julio de


Luis Villarreal
Subdelegado

2022, la Emisora no puede garantizar que medidas indemnizatorias agravadas similares no volverán a imponerse en el futuro. Asimismo, por la Resolución N° 4/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, dictada el 21 de febrero de 2024, se incrementó el SMVM de la siguiente manera, a partir del: (i) 1 de febrero de 2024, a \$180.000; y (ii) 1 de marzo de 2024, \$202.800 (hasta nueva actualización, se mantiene este último valor).

En el futuro, el gobierno podría adoptar nuevas medidas exigiendo aumentos salariales o beneficios adicionales para los empleados, y la fuerza laboral y los sindicatos pueden ejercer presión para el dictado de dichas medidas. Cualquier aumento salarial o beneficio de los trabajadores podría resultar en mayores costos y menores resultados de las operaciones para las empresas argentinas, incluyendo la Emisora.

Una caída de los precios internacionales o en la producción de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina.

Los altos precios de los commodities han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como en la recaudación del impuesto a las exportaciones. Históricamente la dependencia de la exportación de determinados commodities, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios o a las disminuciones en su producción.

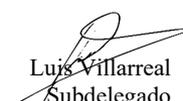
Los precios de los *commodities*, incluyendo a la soja, han caído significativamente en el pasado, en parte, debido a un crecimiento más lento de China. A principios de 2022, sin embargo, como consecuencia del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, se pudo advertir una abrupta alza en los precios de varios *commodities*. En este sentido, por ejemplo, el valor la tonelada de trigo aumentó en un 30% desde el 1 de febrero 2022 al 1° de marzo de 2022. El petróleo y el gas, en ese mismo período de tiempo, han aumentado en un 18%. Estas alzas deben ser necesariamente analizadas en su contexto de extrema volatilidad, consecuencia de la escalada del conflicto bélico, sin descartar caídas abruptas de tales precios.

Además, condiciones climáticas adversas tales como sequía, lluvias excesivas, granizo, inundaciones o similares, pueden afectar negativamente la producción de *commodities* por el sector agrícola, los que representan una porción significativa de los ingresos por exportaciones de Argentina.

Si bien a la fecha de este Prospecto los precios de los *commodities* se han estabilizado, volviendo en algunos casos a niveles previos al conflicto entre Rusia a Ucrania, si el conflicto escala a nivel regional o global, involucrando más estados nacionales o alianzas militares de países, podría provocar nuevamente volatilidad en dichos mercados. Asimismo, una caída de los precios o la producción de los commodities podría tener un impacto negativo sobre los niveles de ingresos públicos, las divisas disponibles y la capacidad del gobierno de pagar su deuda soberana, y podrían generar recesión o presiones inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto negativo sobre el crecimiento de la economía argentina y, por lo tanto, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

El alto gasto público podría resultar en consecuencias adversas duraderas para la economía argentina.

En los últimos años, el Estado Nacional ha aumentado sustancialmente el gasto público. Al 31 de diciembre de 2023, el gasto del sector público aumentó un 116,91% comparado al registrado en el mismo período de 2022, resultando en un déficit fiscal primario de \$6.405.080,6 millones, lo que significó un incremento del 150,4% con relación al registrado en el mismo período de 2022, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Economía.


Luis Villarreal
Subdelegado

Si bien el Presidente de la nueva administración, conforme anunció durante su campaña, comenzó a tomar medidas tendientes a reducir el gasto público, existe incertidumbre respecto a un mayor deterioro de las cuentas fiscales podría continuar afectando negativamente la capacidad del gobierno de acceder a los mercados financieros de largo plazo, lo que podría a su vez resultar en un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas argentinas, incluyendo a la Emisora.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales y por los efectos “contagio” más generalizados.

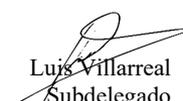
La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. Una disminución en la demanda de exportaciones argentinas puede tener un efecto materialmente adverso en el crecimiento económico de la Argentina.

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los embates externos que pueden generarse por sucesos adversos en la región o a nivel mundial, como por ejemplo la crisis en los mercados internacionales de 2009, que provocó una caída en la economía argentina en 2009, acompañado con altos niveles de inflación, depreciación del peso y una caída en la confianza de los consumidores e inversores. Las economías de los principales socios comerciales argentinos se vieron seriamente afectadas por la propagación del COVID-19, cuyos efectos en las economías de las principales potencias mundiales y su repercusión en la Argentina son actualmente visibles. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y las medidas económicas y sanitarias adoptadas por los distintos estados nacionales, la inflación a nivel global ha sido significativamente mayor que la registrada para años anteriores y afectó economías desarrolladas como la de Estados Unidos.

Durante el año 2022, el conflicto bélico desatado entre Ucrania y Rusia provocó un impacto económico significativo a nivel mundial, causando una elevada volatilidad en los precios de los principales *commodities* durante el año 2022. En este sentido, si bien los precios del petróleo, de algunos productos agrícolas y del metal se han estabilizado, volviendo en algunos casos a niveles previos al conflicto, una escalada mayor del conflicto podría provocar nuevamente volatilidad en dichos mercados.

Recientemente, en marzo de 2023 se produjo la quiebra de tres bancos estadounidenses vinculados al sector tecnológico y de las criptomonedas, dos de las cuales se ubicaron en el segundo y tercer lugar de las mayores que se registraron en el sector bancario de Estados Unidos desde la crisis del 2009. Asimismo, en razón de las severas dificultades financieras que afrontaba, el segundo mayor banco suizo fue absorbido por su principal competidor con la participación del propio gobierno suizo que, ante el riesgo sistémico que presentaba la quiebra de dicha entidad, intervino las negociaciones en favor de la absorción. A la fecha de este Prospecto resulta incierto el impacto que dichos eventos tendrán en el sector bancario y financiero estadounidense, suizo y/o global, y las consecuencias que podrían llegar a tener sobre las condiciones económicas en general.

Los cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias o económicas en los principales socios comerciales de Argentina o en las leyes o políticas de comercio exterior pueden generar incertidumbre en los mercados internacionales y tener un efecto negativo en las economías calificadas como independientes (*standalone*), incluyendo la economía argentina, que puede a su vez tener un impacto negativo en las operaciones de la Emisora.


Luis Villarreal
Subdelegado

Las condiciones económicas mundiales también pueden provocar la depreciación de las divisas y los tipos de cambio regionales, incluido el peso argentino, lo que probablemente también causaría volatilidad en Argentina. El efecto de las condiciones económicas mundiales en Argentina podría reducir las exportaciones y la inversión extranjera directa, lo que daría lugar a una disminución de los ingresos fiscales y una restricción del acceso a los mercados internacionales de capital, lo que podría afectar negativamente a nuestro negocio, situación financiera y resultados de las operaciones. Una nueva crisis económica y/o financiera mundial o los efectos del deterioro del actual contexto internacional, podrían afectar a la economía argentina y, en consecuencia, a nuestros resultados de explotación y situación financiera.

La implementación de medidas por el Estado Nacional para controlar el flujo de importaciones podría afectar adversamente la capacidad de la Emisora de acceder a la prestación de servicios y bienes de capital necesarios para sus operaciones.

En el pasado, el Estado Nacional Argentino adoptó diversas medidas y políticas tendientes a controlar el flujo de importaciones y los egresos de divisas por pagos comerciales, que se enfocaron en diseñar procedimientos en virtud de los cuales las autoridades locales debían aprobar todas las importaciones de bienes y servicios a la Argentina como condición previa para otorgar acceso a los importadores al MLC para el pago de tales productos y servicios importados, realizándose controles sobre, entre otras cuestiones, la capacidad económica financiera de los importadores y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En este sentido fue que, en las distintas administraciones se estableció (i) el sistema de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (“DJAI”), dispuesto el 10 de enero de 2012 por medio de la Resolución N° 3252 de la AFIP, el cual fue reemplazado por el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (“SIMI”), dispuesto el 22 de diciembre de 2015 por medio de la Resolución N° 3823 de la AFIP, y (ii) el Sistema de Importaciones de la República Argentina (“SIRA”), establecido por la Resolución Conjunta N° 5271 de la Secretaría de Comercio y la AFIP, el cual reemplazó al sistema de la SIMI.

La nueva administración, mediante la Resolución General Conjunta N° 5466/2023 dictada por la AFIP y la Secretaría de Comercio, dispuso la creación del Sistema Estadístico de Importaciones (“SEDI”), el cual establece que sólo los importadores de bienes deberán anticipar la información relativa a sus destinaciones de importación para consumo, pero a diferencia de lo estipulado bajo los regímenes anteriores, los controles realizados por las autoridades son más limitados y la aprobación de la SEDI no requiere el análisis de la capacidad económica financiera del importador. Por otra parte, a diferencia de los regímenes anteriores, si transcurrido un plazo de 30 días la SEDI no es aprobada, se considerará aprobada automáticamente. Asimismo, los pagos de servicios no están alcanzados por la obligación de gestionar la SEDI, en contraste con lo previsto en los sistemas previos.

No obstante lo anterior, la Emisora no puede asegurar que en el futuro Estado Nacional no dicte nuevas medidas o reestablezca las anteriores para controlar el flujo de importaciones que afecten severamente la posibilidad de efectuar pagos al exterior por este tipo de conceptos, lo cual podría afectar adversamente la capacidad de la Emisora de acceder a bienes de capital e insumos necesarios para sus operaciones.

Los inversores extranjeros de sociedades que operan en Argentina han iniciado procedimientos de arbitraje relativos a inversiones contra Argentina en los que se han obtenido y podrían obtenerse laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos, a su vez limitarse los recursos financieros de Argentina.

Ciertos inversores extranjeros iniciaron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”) alegando que las medidas de emergencia


Luis Villarreal
Subdelegado

adoptadas por el Estado Nacional desde la crisis de 2001 y 2002 difieren de las pautas de tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. En varios de estos reclamos, los tribunales arbitrales constituidos en los arbitrajes administrados por el CIADI se pronunciaron en contra de Argentina.

Más recientemente, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal arbitral CIADI resolvió que la Argentina había violado los términos del tratado bilateral de inversión celebrado con el Reino de España, con fundamento en que se había producido la expropiación ilegal por parte del Estado Argentino de la compañía Aerolíneas Argentinas y sus afiliadas (incluyendo Optar, Jet Paq, Austral, entre otras). El tribunal arbitral condenó a la Argentina a abonar una indemnización por aproximadamente US\$328,8 millones, decisión que fue confirmada el 29 de mayo de 2019 al desestimar el comité de anulación la solicitud de anulación presentada por la Argentina contra el laudo del tribunal arbitral.

Asimismo, en junio de 2017 y abril de 2019, Met Life Inc. y el grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International, respectivamente, iniciaron reclamos contra la Argentina ante el CIADI por la estatización del sistema de jubilación privada decretada en 2008, por importes que superarían los US\$650 millones en conjunto.

Por último, Argentina mantiene activos otros ocho arbitrajes ante el CIADI iniciados con fundamento en la existencia de violaciones a diversos tratados bilaterales de inversión y medidas dispuestas en distintas industrias, que también comprenden importes millonarios.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes y futuros ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del Estado Nacional de acceder al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Emisora.

No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción 2023 de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 180 países, Argentina ocupó el puesto 98 y retrocedió 4 lugares con respecto a 2022. En el Informe de Negocios (*Doing Business*) de 2020, en el “Ranking de Facilidad de hacer de negocios” (*Ease of Doing Business Ranking*) del Banco Mundial, Argentina se ubicó en el puesto 126 de un total de 190 países.

La falta de medidas sólidas y efectivas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción podrían afectar negativamente la reputación internacional de Argentina y, por consiguiente, su capacidad de atraer inversiones extranjeras. Ello podría tener un efecto significativamente adverso en la economía argentina y, en consecuencia, en el desarrollo de las operaciones y los negocios de la Emisora.

Los inversores extranjeros de sociedades que operan en Argentina han iniciado arbitrajes internacionales relativos a inversiones contra Argentina en los que se han obtenido y podrían obtenerse laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos y, a su vez, limitarse los recursos financieros de Argentina.

Ciertos inversores extranjeros iniciaron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”) alegando que las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional desde la crisis de 2001 y 2002 difieren de las pautas de


Luis Villarreal
Subdelegado

tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. En varios de estos reclamos, los tribunales arbitrales constituidos en los arbitrajes administrados por el CIADI se pronunciaron en contra de Argentina.

Más recientemente, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal arbitral del CIADI resolvió que Argentina había violado los términos del tratado bilateral de inversión celebrado con España, con fundamento en que se había producido la expropiación ilegal por parte del Estado de la compañía Aerolíneas Argentinas y sus afiliadas (incluyendo Optar, Jet Paq, Austral, entre otras). El tribunal arbitral condenó a la Argentina a abonar una indemnización por aproximadamente US\$328,8 millones, decisión que fue confirmada el 29 de mayo de 2019 al desestimar el comité de anulación la solicitud de anulación presentada por la Argentina contra el laudo del tribunal arbitral.

Asimismo, en junio de 2017 y abril de 2019 Met Life Inc. y el grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International, respectivamente, iniciaron reclamos contra la Argentina ante el CIADI por la estatización decretada durante 2008 del sistema de jubilación privada, por importes que superan los US\$ 650 millones en total.

El 13 de junio de 2023, la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal dictó sentencia definitiva haciendo lugar a la ejecución de un laudo emitido en el marco del arbitraje CIADI que promovieron las empresas Urbaser y CABB contra el Estado Nacional sobre la base del Tratado Bilateral de Inversiones entre Argentina y España.

El 4 de agosto de 2023, se registró ante el CIADI el reclamo de BA Desarrollos LLC, en virtud del TBI entre Argentina y Estados Unidos de América por un reclamo relativo a la industria de la construcción.

Por último, a inicios de octubre de 2023, Argentina mantiene activos otros siete arbitrajes ante el CIADI iniciados con fundamento en la existencia de violaciones a diversos tratados bilaterales de inversión y medidas dispuestas en distintas industrias, que también comprenden importes millonarios.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes y futuros ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del gobierno argentino de acceder al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Emisora.

Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas

Las operaciones de la Emisora están sujetas a extensas regulaciones.

Las industrias del petróleo y gas están sujetas a una estricta regulación y control gubernamental. Como resultado de ello, las actividades de la Emisora dependen en gran medida de las condiciones regulatorias y políticas vigentes en Argentina y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados por los cambios regulatorios y políticos en Argentina. Por lo tanto, la Emisora enfrenta los siguientes riesgos y desafíos vinculados a la regulación y al control gubernamental del sector energético:

- limitaciones a la capacidad de la Emisora de aumentar los precios locales o de reflejar los efectos de impuestos internos más altos, aumentos en los costos de producción o aumentos en los precios internacionales del petróleo crudo y otros hidrocarburos, así como las fluctuaciones en nuestros precios internos;
- mayores impuestos sobre las exportaciones de hidrocarburos;


Luis Villarreal
Subdelegado

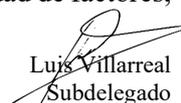
- restricciones a los volúmenes de exportaciones de hidrocarburos, derivadas principalmente del requerimiento de satisfacer la demanda interna;
- en relación con la política del Estado Nacional de brindar prioridad absoluta a la demanda interna, órdenes regulatorias para suministrar gas natural y otros productos hidrocarburíferos al mercado minorista local en exceso de los montos previamente contratados;
- restricciones a la importación de productos que podrían afectar la capacidad de la Emisora de cumplir con sus compromisos de suministro o los planes de crecimiento, según sea el caso;
- iniciativas legislativas y regulatorias en relación con el estímulo a actividades de perforación en yacimientos no convencionales, lo que podría afectar el desarrollo de los negocios de la Emisora;
- la implementación o imposición de requisitos de calidad más estrictos para los productos derivados del petróleo en Argentina;
- conflictos entre las reglamentaciones nacionales y provinciales; e
- intervención por el ENARGAS de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa.

En enero de 2007, el Congreso Nacional aprobó la Ley, N° 26.197, por medio de la cual se modificó la Ley de Hidrocarburos, transfiriendo a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la propiedad sobre todos los yacimientos de hidrocarburos ubicados dentro de sus territorios y en los mares adyacentes hasta 12 millas marinas desde las líneas de base. Tras dicha reforma, se estableció que el Congreso Nacional tiene el deber de sancionar leyes y reglamentaciones que tengan por finalidad el desarrollo de recursos naturales dentro de Argentina, mientras que los gobiernos provinciales son responsables de hacer cumplir estas leyes y administrar los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran dentro de sus respectivas provincias. No obstante, algunos gobiernos provinciales han interpretado la Ley N° 26.197 y el artículo 124 de la Constitución Nacional como un otorgamiento a las provincias de facultades para sancionar sus propias reglamentaciones relativas a la exploración y explotación de petróleo y gas dentro de sus territorios. La Emisora no puede garantizar que las reglamentaciones o los impuestos (incluyendo regalías) sancionados por las provincias, o nuevas interpretaciones con respecto al modo en que los mismos deben ser calculados, no estarán en conflicto con la Ley de Hidrocarburos, la Ley N° 26.197 u otras leyes nacionales, ni que dichas reglamentaciones, impuestos e interpretaciones no afectarán adversamente las actividades, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

A la fecha de este Prospecto, la administración del presidente Milei, quien comenzó su mandato en diciembre de 2023, pretende imprimir un giro copernicano en la industria del petróleo y el gas, con el objetivo de desregular dicho sector en particular y el sector energético en general. Al día de la fecha existe cierta incertidumbre respecto de la medida en la cual las nuevas políticas gubernamentales podrán ser efectivamente implementadas y si las mismas podrán ser sostenidas en el tiempo, durante futuras administraciones. Para mayor información, ver “*Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar a la economía del país*” de este Capítulo.

Una caída sustancial o sostenida, así como la volatilidad en los precios internacionales del petróleo y gas podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Una porción significativa de los ingresos de la Emisora se deriva de la venta de gas y de crudo. La demanda y el precio del gas y del petróleo dependen fuertemente de una diversidad de factores,

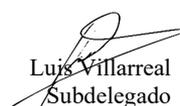

Luis Villarreal
Subdelegado

entre ellos, la oferta y la demanda internacional y regional, el nivel de demanda de productos de los consumidores, las condiciones climáticas, el precio y la disponibilidad de combustibles alternativos, las medidas adoptadas por los gobiernos y carteles internacionales, y los acontecimientos económicos y políticos de orden mundial. Los precios internacionales del petróleo han fluctuado desde la segunda mitad de 2014 y es probable que continúen fluctuando significativamente en el futuro. Durante los últimos años, las fluctuaciones en el precio del petróleo han sido provocadas por diversos factores, entre los que se incluyen los acontecimientos políticos en los países productores de petróleo, en particular en Medio Oriente, la habilidad de la Organización de Países Productores de Petróleo (“OPEP”) y otros países productores de establecer y mantener los niveles de producción de crudo y los precios, la demanda global y regional de crudo, gas y productos derivados, la competencia derivadas de otras fuentes de energía, las regulaciones locales e internacionales, las condiciones climáticas, conflictos globales y actos de terrorismo. Si bien actualmente los precios internacionales del petróleo y gas se han estabilizado, durante la primera mitad de 2022 atravesaron una situación de elevada volatilidad como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia. En caso de que dicho conflicto escale o se produzcan nuevos conflictos bélicos o similares que involucren países productores de petróleo y gas, los precios internacionales de dichos *commodities* podrían nuevamente experimentar una elevada volatilidad. La Emisora no tiene control sobre estos factores. Cualquier cambio en los precios del crudo impacta en el precio de sus productos relacionados. Para mayor información, ver *“Los precios del petróleo y del gas podrían afectar el nivel de las inversiones de capital y podrían impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo.”*

Si bien en el pasado los precios del petróleo en Argentina no han necesariamente reflejado los aumentos o bajas en los precios internacionales del petróleo, una caída sostenida o significativa en los precios internacionales del petróleo, como la generada como consecuencia de la pandemia y los conflictos comerciales, podría afectar adversamente los precios del petróleo en el mercado local. En efecto, en abril de 2020, los precios internacionales del petróleo (WTI) bajaron hasta alcanzar una cotización negativa de US\$-40,1/bbl. Ello se debió principalmente a que el stock de petróleo crudo almacenado registró un incremento tal que se alcanzó la capacidad máxima de almacenamiento disponible en Estados Unidos. La falta de almacenamiento disponible, combinada con una situación de bajos precios del precio del petróleo crudo y la disminución en la demanda por el efecto del COVID 19, provocó la caída abrupta de los precios. A fines de febrero de 2021 los precios internacionales del petróleo (WTI) retomaron sus valores previos a la pandemia del COVID-19, superando por primera vez en un año los US\$60/bbl.

Si los precios internacionales del petróleo crudo tuvieran una tendencia a la baja por un período de tiempo prolongado y esto es reflejado en el precio interno del petróleo, que la Emisora no puede controlar, ello podría hacer que la viabilidad económica de los proyectos de perforación se viera reducida, provocar la pérdida de reservas probadas como resultado de las nuevas condiciones económicas y de reservas no desarrolladas probadas como resultado de los cambios en los planes de desarrollo de la Emisora, los cuales podrían afectar los resultados de las operaciones de la Emisora. También podría afectar otras presunciones y estimaciones y, como resultado de ello, afectar el valor de recuperación de algunos activos.

Si bien la Emisora ha celebrado acuerdos de cobertura respecto de los precios del petróleo crudo, una caída sustancial de los precios internacionales del petróleo, como la que se registró durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, podría generar un efecto adverso significativo para la situación financiera y las operaciones de la Emisora, en caso de que la producción no pueda ser colocada en el mercado interno a precios competitivos. Por otra parte, la implementación de nuevos controles a la exportación, la limitación de las exportaciones de petróleo crudo o el establecimiento de aranceles de exportación o en el país de destino, también podría tener un efecto adverso significativo para la Emisora. Ver *“-Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones”* y *“-Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas –Los derechos*


Luis Villarreal
Subdelegado

de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora” en este Prospecto.

Para mayor información sobre la volatilidad de los precios del petróleo y del gas ver “*Antecedentes Financieros - Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” en este Prospecto.

Los precios del petróleo y del gas podrían afectar el nivel de las inversiones de capital y podrían impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo.

Los precios que obtiene la Emisora por su producción de Petróleo y gas podrían afectar la viabilidad de las inversiones que la Emisora debe efectuar en nuevas Actividades de exploración y Desarrollo y, como resultado de ello, en el tiempo estimado y el monto de las proyecciones de inversiones de capital de la Emisora. El presupuesto de inversiones de capital de la Emisora es confeccionado teniendo en cuenta, entre otros factores, los precios de mercado del petróleo y del gas. En el caso que los precios domésticos del petróleo disminuyan, la posibilidad de mejorar los factores de recuperación, cumplir con los compromisos de inversión asumidos por la Emisora bajo el Plan GasAr y/o de identificar otros planes de inversión de capital podrían verse afectados y, en consecuencia, podrían afectar adversamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

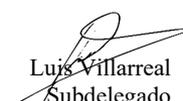
Adicionalmente, una caída de los precios del petróleo y del gas podría impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo y en los actuales niveles del inventario. Por ejemplo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el incremento en la volatilidad de los precio del petróleo debido a las condiciones del mercado internacional como consecuencias de la imposibilidad de los países miembros de la OPEC+ de acordar los niveles de producción, agravada por los efectos del Covid-19, resultó en el deterioro del valor de los activos de la Emisora de propiedad, planta y equipo por un total de \$14.123,1 millones (expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023) sobre sus activos en las UTEs de Dos Hermanos, Campo Boleadoras, La Maggie, María Inés y Cóndor, como consecuencia de la valuación del valor recuperable de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020. Debido al cambio en las condiciones políticas, macroeconómicas y con la disminución de los efectos del Covid-19, dicha situación fue revertida para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 por \$15.910,4 millones (expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023).

Futuras caídas de los precios del petróleo y del gas podrían provocar desvalorizaciones adicionales que, en consecuencia, podrían afectar adversamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

Debido a factores regulatorios, económicos y de políticas gubernamentales, los precios del petróleo y gas de la Emisora difieren de los precios vigentes en los mercados regionales e internacionales de dichos productos, y su capacidad de aumentar los precios ha estado, y continúa, limitada.

En este sentido, la fluctuación en los precios del petróleo y del gas en Argentina no refleja perfectamente los cambios al alza o a la baja del precio internacional de dichos productos y se encuentran sujetos a las políticas regulatorias locales en materia de energía, las cuales limitan la capacidad de la Emisora de establecer aumentos de los precios de sus productos en el mercado regulado. Ver “*Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” en este Prospecto.


Luis Villarreal
Subdelegado

La actual administración pretende desregular, en la medida de lo posible, los precios, con el objetivo de converger, en un plazo corto, hacia precios de mercado. Los primeros pasos en tal sentido han sido la aprobación de incrementos sustanciales en las tarifas de transporte y distribución de gas natural y electricidad para ciertos segmentos de la demanda y en habilitar a YPF a incrementar los precios de los combustibles, con la intención de dejar de utilizar a dicha compañía como una herramienta para el control indirecto de los precios. El proceso de desregulación ideado por el gobierno se encuentra transitando sus primeras etapas y no puede asegurarse, con los elementos con los cuales contamos actualmente, que dicho proceso pueda completarse y sostenerse en el tiempo. Ver “*Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” en este Prospecto.

Cambios en las regulaciones en materia de gas podrían afectar las ganancias de la Emisora y el cumplimiento de los contratos celebrados en el mercado desregulado.

La Emisora comercializa gas producido tanto en el mercado regulado de gas como en el mercado desregulado. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, las ventas de gas representaron un 38% de los ingresos netos de la Emisora (incluyendo un 1% que representa los subsidios de gas del Estado Nacional), de las cuales aproximadamente el 65% se efectuó en el mercado regulado y el 35% en el mercado desregulado.

A la fecha de este Prospecto, y con motivo de la “contractualización” de la demanda prioritaria, en virtud del marco regulatorio actual la Emisora estima que continuará cumpliendo con los compromisos de suministro asumidos bajo los contratos celebrados en el mercado desregulado, dado que su producción no será objeto de redireccionamiento, como ocurría durante la vigencia de la Resolución N° 124/2018 (y sus modificatorias y complementarias). No obstante, la Emisora no puede asegurar que, debido a circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el Comité de Emergencia no asignará volúmenes de gas producidos por la Emisora para el abastecimiento de la demanda prioritaria que no le permitan cumplir con los compromisos de suministro asumidos en el mercado regulado.

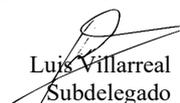
Por ejemplo, en 2017, CGC Energy S.A.U. (en dicha fecha, Sinopec Argentina Exploration and Production Inc.) interpuso un recurso de reconsideración solicitando la anulación de un acta de reunión del Comité de Emergencia en virtud de la cual se requirió a CGC Energía S.A.U. la entrega de determinados volúmenes a la distribuidora Camuzzi, a fin de cubrir la demanda prioritaria. A la fecha de este Prospecto, dicho recurso se encuentra pendiente de resolución.

Cualquier modificación del marco regulatorio actual que restrinja a la Emisora la posibilidad de comercializar su producción en el mercado desregulado a precios acordados entre las partes, incremente la cuota del gas producido que la Emisora debe poner a disposición en el mercado regulado y/o reduzca los precios actuales del gas en el mercado regulado, podría afectar adversamente las ganancias de la Emisora y su capacidad de cumplir con los compromisos de suministro asumidos bajo los contratos celebrados en el mercado desregulado. No obstante la intención de la actual administración de ir hacia un mercado más desregulado, no podemos asegurar que ello pueda ser implementado y sostenido en el tiempo.

La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones.

La Ley de Hidrocarburos actual permite las exportaciones de hidrocarburos mientras no sean necesarias para el mercado interno y se vendan a precios razonables. En el caso del gas natural, la Ley N° 24.076 y las regulaciones conexas exigen que se tengan en cuenta las necesidades del mercado interno al autorizar exportaciones de gas natural a largo plazo.

Durante los últimos años, las autoridades argentinas han adoptado diferentes medidas que han resultado en restricciones a las exportaciones de petróleo y gas. De acuerdo a lo previsto por la


Luis Villarreal
Subdelegado

legislación argentina, en particular la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Gas Natural y las Resoluciones N° 241-E/2017, N° 104/2018, N° 360/2021 y N° 175/2023 de la Secretaría de Energía, las exportaciones de petróleo crudo y de gas natural, así como la exportación de la mayoría de los derivados de los hidrocarburos, actualmente requieren la autorización previa de la Secretaría de Energía. Para obtener dicha autorización, las compañías de petróleo y gas que deseen exportar petróleo crudo o gas natural deben demostrar que la demanda local para dicho producto ha sido satisfecha o que las ofertas del producto a compradores locales fueron rechazadas.

Si bien respecto de ciertos productos, como GLP, aceites crudos de petróleo, propano crudo, butano, entre otros, la Resolución N° 241-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía) ha flexibilizado dichos requisitos, siendo suficiente acreditar que se otorgó a los potenciales adquirentes la posibilidad de adquirir dichos productos, la Emisora no puede asegurar si el gobierno dictará medidas que flexibilicen aún más las restricciones a las exportaciones o si serán suprimidas en su totalidad. La Emisora tampoco puede predecir si habrá un cambio de política que implique que se adopten, o si se adoptarán medidas en el futuro que afecten adversamente su capacidad de exportar gas, petróleo crudo, u otros productos y, en consecuencia, los resultados de sus operaciones.

El 11 de enero de 2017, ciertos productores y refinerías suscribieron el “Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina”, mediante el cual se estableció un sendero de precios a fin de que el precio del barril de petróleo producido en Argentina se ajustase progresivamente a los precios internacionales, lo que efectivamente sucedió a partir del 1° de octubre de 2017, tras culminar anticipadamente la vigencia del acuerdo mencionado. No obstante, debido a la gran devaluación del peso argentino ocurrida durante el segundo trimestre de 2018, se celebraron, a instancias del Estado Nacional, nuevos acuerdos sectoriales mediante los cuales se convino no tomar en cuenta los precios internacionales de referencia para la fijación del precio del petróleo producido en la Argentina y adoptar, en su reemplazo, entre mayo y julio de ese año, ciertos valores de referencia prefijados a tal efecto.

El esquema anteriormente descrito fue modificado a través de la Resolución N° 104/2018 del Ministerio de Energía (y sus modificatorias y complementarias, entre otras la Resolución N° 417/2019 de la Secretaría de Energía y la Disposición N° 168/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles), los procedimientos para autorizaciones de exportación de gas natural, sobre base firme e interrumpible, intercambios operativos y acuerdos de asistencia. En fecha 31 de octubre de 2019, se publicó la Disposición N° 284/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles en el Boletín Oficial, que aprobó el “Procedimiento Operativo para las Exportaciones de Gas Natural”, vigente hasta el 30 de septiembre de 2021. Mediante el dictado de la Resolución N° 360/2021, la Secretaría de Energía estableció un nuevo procedimiento de autorización de exportaciones de gas Natural, que fue luego modificado por la Resolución N° 774/2022.

No obstante la intención de la actual administración de ir hacia un mercado más desregulado, incluido el mercado de exportación, no podemos asegurar que ello pueda ser implementado y sostenido en el tiempo. Ver “*Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Gas Natural - Transporte y Distribución*” en este Prospecto.

Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora.

La aprobación por el Congreso Nacional de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias (la “**Ley de Emergencia Pública**”) en 2002 permitió al Poder Ejecutivo Nacional imponer aranceles a las exportaciones de hidrocarburos. De acuerdo con esta ley y posteriores reglamentaciones, desde


Luis Villarreal
Subdelegado

marzo de 2002 el gobierno introdujo y gradualmente aumentó los derechos de exportación sobre el petróleo crudo, el GLP y el gas natural. Estos aranceles a las exportaciones de hidrocarburos en el pasado han impedido a la Emisora beneficiarse con los importantes aumentos en los precios internacionales del petróleo, los productos relacionados con el petróleo y el gas natural, han limitado la capacidad de la Emisora de contrarrestar o trasladar a los usuarios finales los aumentos en los costos de producción y han afectado significativamente su competitividad y resultados de las operaciones.

A través del Decreto n° 793/2018, publicado el 4 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial, se fijaron derechos de exportación hasta el 31 de diciembre de 2020 a la tasa del 12% (doce por ciento) a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (NCM), alcanzando a todos los hidrocarburos y sus derivados. El citado decreto prevé que los derechos de exportación aplicables a los hidrocarburos (conforme su anexo I), no podrá exceder de \$3 (pesos argentinos tres) por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

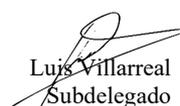
Con posterioridad, la Ley N° 27.467 previó que el Poder Ejecutivo Nacional podría fijar derechos de exportación cuya alícuota no podría superar el 30% del valor imponible o del precio FOB. Este tope sería del 12% (doce por ciento) para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% (cero por ciento) a tal fecha. Los hidrocarburos se encontraban dentro de este segundo límite. Asimismo, se confirmó la validez y vigencia del Decreto N° 793/2018.

El Decreto N° 37/2019, publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial, introdujo cambios en el régimen de los derechos de exportación, pero no modificó el aplicable a los hidrocarburos. En este sentido, si bien derogó el tope de \$4 (pesos argentinos cuatro) aplicable a otro tipo de mercaderías, mantuvo la vigencia del tope de \$3 (pesos argentinos tres) y mantuvo la inclusión de los hidrocarburos dentro de la mercadería alcanzada por el gravamen.

La Ley de Solidaridad, publicada el 23 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial, previó que las alícuotas de los derechos de exportación para hidrocarburos y minería no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del valor imponible o del precio oficial FOB. Cabe apuntar que el Decreto N° 58/2019, publicado en suplemento del Boletín Oficial del 23 de diciembre de 2019, observó la norma de la Ley de Solidaridad que preveía que en ningún caso el derecho de exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor Boca de Pozo para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras. Debido a la fuerte caída de los precios internacionales por efecto de la reducción de demanda producto de las medidas adoptadas para combatir la epidemia de COVID-19, y con el fin de mantener la actividad en operación y perforación de nuevos pozos que no resultaban rentables con los precios internacionales registrados en abril, mayo y junio de 2020, mediante el Decreto N° 488/2020 se estableció un esquema para calcular la alícuota aplicable para los derechos de exportación de hidrocarburos, la cual varía progresivamente según el precio internacional (Brent) fuese aumentando a determinados valores, con un tope del 8% de conformidad con la ley de solidaridad. Para más información, ver “*Antecedentes Financieros – Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del Petróleo*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora.*” en este Prospecto

Las actividades de la Emisora dependen cada vez más de la tecnología para el desarrollo de sus operaciones, incluyendo ciertas actividades de exploración, desarrollo y producción, por lo que la Emisora está expuesta a ciberataques y fallas de sistema.

Los sistemas, tecnología y redes de la Emisora, así como los de sus socios comerciales, podrían ser objeto de ciberataques o violaciones a sus sistemas de seguridad lo que podría provocar el uso


Luis Villarreal
Subdelegado

no autorizado o la pérdida de información confidencial, así como causar otras dificultades en las operaciones de la Emisora. Además, ciertos ciberataques podrían no detectarse por un largo período de tiempo. Las operaciones de la Emisora dependen de la tecnología y los sistemas de información que utiliza para el procesamiento de información de operaciones, análisis sísmico, perforación de pozos y estimaciones de reservas. Aunque hasta la fecha la Emisora no ha experimentado pérdidas materiales relacionadas con ciberataques, la Emisora no puede asegurar que no será blanco de intentos de ataques en el futuro que puedan afectar sus actividades, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Dado que las amenazas de ciberataques son continuas, la Emisora podría incurrir en gastos adicionales para reforzar las medidas de seguridad de sus sistemas o para remediar cualquier vulnerabilidad que detecte en sus sistemas de información.

La incertidumbre sobre las estimaciones de reservas de petróleo y gas pueden afectar en forma adversa la situación financiera de la Emisora.

Las estimaciones de reservas de la Emisora por el 99% de sus áreas han sido auditadas por DeGolyer y MacNaughton para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Dicho reporte de reservas no incluye información alguna con respecto a los cálculos para el área en Venezuela, ya que la Emisora no ha recibido información de las operaciones del área. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela” en este Prospecto.

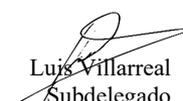
Los cálculos sobre las reservas de la Emisora incluidos en este Prospecto están sujetos a incertidumbres considerables. La ingeniería de reserva de petróleo y gas es un proceso subjetivo por el que se calcula acumulaciones de petróleo y gas que no puede ser medido de manera exacta, y los cálculos de otros ingenieros podrían diferir sustancialmente de aquellos aquí establecidos.

Al calcular cantidades de reservas de petróleo y gas surgen numerosas suposiciones e incertidumbre, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes:

- Los resultados de las perforaciones, evaluaciones y producciones siguiendo las fechas de los cálculos, los cuales podrían requerir considerables revisiones;
- La calidad de la información geológica, técnica y económica disponible y la interpretación y evaluación de dicha información;
- La evolución de la producción de los reservorios;
- Los desarrollos como adquisiciones y ventas, nuevos descubrimientos y extensiones de campos existentes y la aplicación de técnicas de recuperación;
- Cambios en los precios de petróleo y gas natural, los cuales podrían tener un impacto sobre la magnitud de las reservas probadas, ya que las reservas están calculadas en condiciones económicas existentes desde la fecha en la que se realizan los cálculos (una disminución en el precio de petróleo y gas podría significar que las reservas ya no sean económicamente factibles para la explotación y, por lo tanto, no serían consideradas reservas probadas); e
- Impuestos y regalías vigentes, así como otras condiciones contractuales vigentes a la fecha en la que se realizaron los cálculos (los cambios en las regalías e impuestos aplicables, así como otras reglamentaciones relevantes podrían hacer que se considere a las reservas como algo económicamente no factible para la explotación).

Además, a menos que el petróleo y el gas sean reemplazados, podrían ser reducidos con el paso del tiempo, lo que, como consecuencia, llevaría a una disminución en la producción.

La mayoría de los factores, suposiciones y variables incluidas en los cálculos de las reservas escapan del control de la Emisora y están sujetos a cambios con el correr del tiempo. Por lo tanto, existe incertidumbre con respecto a las reservas calculadas de petróleo y gas, así como también


Luis Villarreal
Subdelegado

con los pronósticos sobre el avance de la futura producción y la oportunidad y los costos de las inversiones para el desarrollo de dichas reservas. Por consiguiente, los cálculos de las reservas podrían diferir de las cantidades reales de petróleo y gas extraídas, en una medida considerablemente más baja que las reservas calculadas. Esto podría tener un impacto significativo en los resultados de las operaciones y de la situación financiera de la Emisora. Las reservas de petróleo y gas se revisan al menos una vez al año. Toda revisión de nuestros cálculos, incluso por factores más allá del control de la Emisora, como precios y situaciones económicas, podría afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Por lo tanto, no deberían sobreestimarse los cálculos de reservas. Para más información acerca de nuestras reservas, ver “*Información de la Emisora—Actividades de Exploración y Producción—Producción de Petróleo y Gas—Reservas*” en este Prospecto.

Si la Emisora no puede adquirir, desarrollar y explotar nuevas reservas, los resultados de sus operaciones podrían verse afectados.

El éxito futuro de la Emisora dependerá de, entre otras cosas, su habilidad para encontrar reservas adicionales de petróleo y gas y explotar económicamente el petróleo y gas de dichas reservas. Por lo tanto, su flujo de caja y sus ingresos dependen del éxito de la Emisora en desarrollar de manera eficiente sus reservas actuales, celebrando nuevos contratos de inversión y encontrar económicamente o adquirir reservas recuperables adicionales.

El negocio de la Emisora es de capital intensivo y quizá no pueda explorar con éxito o desarrollar más reservas. Ver “—*El negocio de la Emisora exige importantes inversiones en activos de capital*”. A menos que la Emisora sea exitosa en la exploración o desarrollo de sus reservas de petróleo y gas o en adquirir de otra manera reservas adicionales, sus reservas generalmente disminuirán mientras se produzca petróleo y gas. A partir del 31 de diciembre de 2023, las reservas probadas netas calculadas representaron un tiempo de reserva de aproximadamente 9,0 años de petróleo y 7,3 años de gas, o un tiempo de reserva demostrada neta combinada de aproximadamente 8,0 años. El desarrollo de las reservas subdesarrolladas de la Emisora podría tomar más tiempo y requerir altos niveles de gastos de capital de lo que nosotros podemos anticipar. Las demoras en el desarrollo de las reservas de la Emisora o el aumento en los costos para hacer perforaciones o desarrollar dichas reservas podrían reducir el valor de medida estándar de las reservas subdesarrolladas de la Emisora y de futuros ingresos netos calculados para dichas reservas, y puede llevar a que algunos proyectos ya no sean económicamente viables. La viabilidad económica de un bloque particular también depende de la cantidad de tiempo que queda según el plazo de concesión relevante y de si las futuras inversiones de capital son económicamente viables en dicho plazo. No se puede asegurar que la Emisora no tendrá demoras o aumentos en los costos para perforar y desarrollar nuestras reservas en el futuro, lo que podría llevar a una nueva clasificación de sus reservas, lo que, a su vez, podría afectar de manera adversa su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

A pesar de que la Emisora ha tenido éxito al identificar y desarrollar yacimientos explotables de manera comercial y al ubicar lugares de perforación en el pasado, tal vez no pueda replicar dicho éxito en el futuro.

La Emisora no puede asegurar que su exploración actual o futura y que las actividades de desarrollo tendrán éxito, que podrá implementar su programa de gastos de capital o adquirir reservas adicionales o que podrá explotar económicamente dichas reservas. Estas situaciones afectarían de manera adversa su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

Los riesgos operativos y económicos relativos a la exploración y producción de petróleo y gas y el transporte de gas podrían afectar adversamente las actividades, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.


Luis Villarreal
Subdelegado

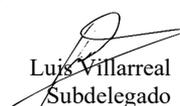
Las actividades de exploración y producción de petróleo y gas y de transporte de gas se encuentran sujetas a riesgos operativos específicos de la industria, algunos de los cuales están más allá del control de la Emisora, como los riesgos de producción, equipamiento y transporte, así como riesgos políticos y regulatorios, peligros naturales y otras incertidumbres, incluyendo las relativas a las características físicas de los yacimientos de petróleo o gas natural. Las operaciones de la Emisora pueden verse obstaculizadas, demoradas o ser canceladas, y las operaciones de la Emisora podrían encontrarse sujetas a incrementos de costos o costos excesivos debido a, entre otros factores, malas condiciones climáticas; dificultades mecánicas o de ingeniería imprevistas; escasez, demoras, falta de disponibilidad o altos costos de equipos esenciales para las operaciones; de abastecimiento, de personal y de servicios en los yacimientos; cumplimiento de los requisitos gubernamentales, leyes y regulaciones; litigios y otras disputas; bloqueos o embargos; incendios, explosiones, estallidos, fallas de las tuberías, formaciones con presión anormal y otras incertezas geológicas o ambientales, como derrames de petróleo, fugas de gas, roturas o liberación de gases tóxicos. Además, los costos estimados de ejecución de los proyectos podrían no ser precisos y dependen de varios factores, incluyendo el cumplimiento de los costos estimados y los costos de ingeniería, de contratación y de adquisición. Las actividades de perforación también están sujetas a numerosos riesgos y pueden implicar esfuerzos no rentables, no solamente con respecto a pozos secos sino también con respecto a pozos que son productivos, pero no producen suficiente utilidad neta como para derivar ganancias después de cubrir los costos de perforación, costos operativos y otros costos. La finalización de un pozo no asegura un retorno sobre la inversión ni una recuperación de los costos de perforación, terminación y costos operativos. Por otra parte, la operación de plantas de endulzado, compresión y tratamiento de gas y de instalaciones de transporte, almacenamiento y carga de petróleo, está sujeta a todos los riesgos inherentes en general a dichas operaciones. Además, la Emisora opera en áreas políticamente sensibles en las que los intereses de la población nativa pueden estar en conflicto con los objetivos de producción de la Emisora. El acaecimiento de cualquiera de estos riesgos operativos podría impedir que la Emisora recupere su inversión inicial y afectar adversamente sus actividades, su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La información sísmica utilizada por la Emisora se encuentra sujeta a interpretación y podría no identificar adecuadamente la presencia de petróleo crudo y gas natural.

Aun cuando la información sísmica y las técnicas de visualización sean aplicadas e interpretadas correctamente, se trata de herramientas de asistencia a los geólogos para la identificación de superficies en las que eventualmente pueda haber presencia de hidrocarburos y no permiten al intérprete determinar si efectivamente hay presencia de hidrocarburos en dichas superficies. Además, el uso de tecnología sísmica y otras tecnologías requieren altos niveles de gastos pre-perforatorios, lo que podría generar pérdidas para la Emisora. Debido a estas incertidumbres, algunas de las actividades perforatorias de la Emisora podrían no ser exitosas o no resultar económicamente viables y el resultado agregado de pozos exitosos o los niveles de éxito perforatorio de la Emisora en un área determinada podrían caer, lo que podría generar un efecto adverso significativo en sus actividades, situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La intensa competencia en la industria de exploración y producción de petróleo y gas puede afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La actividad de exploración y producción de petróleo y gas es altamente competitiva y se prevé que seguirá siendo competitiva en el futuro. La Emisora compite con otras empresas, incluyendo grandes compañías de petróleo y gas, en Argentina y otros lugares. Algunas de estas empresas cuentan con mayores recursos financieros y de otra índole que la Emisora y, en consecuencia, pueden hallarse en mejor posición para competir por futuras oportunidades comerciales. Por otra parte, podrían entrar en operación en el futuro otras fuentes competitivas de energía. En función


Luis Villarreal
Subdelegado

de ello, la Emisora prevé que la competencia en el sector de petróleo y gas continuará siendo altamente competitiva o aumentará, y esto podría tener un efecto adverso sobre su situación y financiera y los resultados de sus operaciones.

La competencia con las empresas de energía estatales podría tener un efecto adverso para la Emisora.

En mayo de 2004, el Estado Nacional anunció la creación de ENARSA, una empresa estatal de energía e hidrocarburos, con el fin de mejorar el nivel de reservas de hidrocarburos, aumentar la producción de gas, solucionar los problemas de transporte de gas y transmisión de electricidad y abastecer de gas y electricidad al mercado interno a precios accesibles para los consumidores. En abril de 2012, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Expropiación, expropiando el 51% de las acciones de YPF de propiedad de la empresa de energía española Repsol YPF. Del 51% del total de las acciones expropiadas, el 51% está en poder del Estado Nacional y el 49% restante en poder de las provincias argentinas productoras de petróleo. YPF es la empresa de energía líder de Argentina, cuyos predecesores operan desde la década de 1920, y actualmente tiene una posición de mercado dominante en los segmentos de exploración y producción (*upstream*) y de transporte y almacenamiento (*midstream*) del país. ENARSA e YPF poseen y utilizan recursos financieros, técnicos y de personal significativamente mayores que los de la Emisora y por ende pueden estar mejor posicionadas para sacar provecho de las oportunidades de negocios futuras.

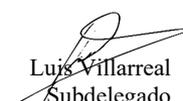
La comercialización de los productos de la Emisora depende de su capacidad de acceder a equipamiento e instalaciones en forma oportuna.

La capacidad de la Emisora de comercializar su producción depende en gran medida de su capacidad de acceder al equipamiento y las instalaciones necesarias para el procesamiento, acopio y transporte de la producción (como ductos, estaciones de carga, etc.), así como otras instalaciones relevantes, las que podrían ser propiedad de terceros o no existir en zonas cercanas a las áreas de producción. La imposibilidad de obtener acceso a dicho equipamiento e instalaciones en términos aceptables (incluyendo los costos de construcción de ser necesario) y en forma oportuna podrían afectar significativamente las actividades de la Emisora. Si el acceso a las instalaciones de transporte o procesamiento es limitado o no está disponible cuando es necesario, la Emisora podría verse obligada a abandonar pozos. La imposibilidad de generar ingresos de los pozos perforados por la Emisora durante un extenso período de tiempo podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Además, el abandono de pozos podría acarrear problemas técnicos, lo que podría provocar una caída de la producción y un incremento en los costos de remediación lo que, a su vez, podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

Los cobros por ventas de gas a distribuidoras podrían sufrir demoras, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o cobrar de forma oportuna, los pagos por ventas de gas a distribuidoras, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2023, las ventas de gas de la Emisora a empresas distribuidoras representaron el 16% de los ingresos de la Emisora.

En el marco de las medidas de congelamiento tarifario adoptadas por la administración anterior, la situación financiera de las empresas distribuidoras de gas a las que la Emisora vende parte de su producción de gas se vio afectada. Durante la nueva administración, si bien progresivamente se flexibilizó el congelamiento tarifario, entre enero y marzo de 2024 las distribuidoras de gas a las que la Emisora vende parte de su producción registraron demoras en


Luis Villarreal
Subdelegado

reintegros relacionados con el régimen previsto por la Ley N° 25.565 (y sus modificatorias y complementarias) de Zonas Frías.

Es importante destacar que en 2023, respecto de 2022, disminuyó la participación del segmento industrial en las ventas de gas natural: la participación de este segmento en la facturación en 2023 disminuyó de un 58% a un 35%, mientras que consecuentemente se redujo la participación de las distribuidoras (del 23% al 16%), por su parte, el segmento de generación aumentó del 18% al 49%. Este aumento marcado en el segmento generación responde a la firma del contrato firmado con CAMMESA en el marco del PLAN GAS AR Ronda 5.2 a precios récord. Sin embargo, entre diciembre de 2023 y febrero de 2024 CAMMESA la Emisora registró importantes retrasos en los pagos por las transacciones económicas del Mercado Eléctrico Mayorista. A fin de cancelar los saldos pendientes de pago, la Secretaría de Energía emitió las Resoluciones N° 58/2024 y 66/2024 mediante las cuales estableció un régimen especial de pagos excepcional, transitorio y único. Para más información, ver “*Riesgos relacionados con la Emisora – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, sus pagos de CAMMESA, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones*” en este Capítulo.

Cualquier demora significativa en los pagos por las ventas de gas a distribuidora o la interrupción de dichos pagos podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Ver “*Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera – Tendencias relacionadas con el negocio del transporte y del gas – Precios del gas y subsidios*” y “*Información de la Emisora – Principales Clientes*” y “*Mercado Eléctrico Mayorista – Abastecimiento del segmento de Generación Eléctrica*” en este Prospecto.

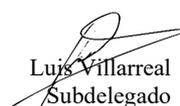
Riesgos relacionados con la Emisora

Si bien la adquisición de CGC Energía S.A.U. aumentó significativamente el tamaño y alcance de las actividades de la Emisora, este Prospecto no incluye información financiera histórica de CGC Energía S.A.U., ni estado de resultados proforma.

Con efectos a partir del 30 de junio de 2021, se perfeccionó la adquisición por la Emisora de Sinopec Argentina Exploration and Production, Inc. (posteriormente CGC Energía S.A.U., y actualmente fusionada con la Emisora), la cual es titular de diversas áreas de explotación y exploración de petróleo y gas, de las cuales es operadora en su mayoría y se ubican en la cuenca del Golfo de San Jorge y la cuenca Cuyana.

La adquisición de CGC Energía S.A.U. no sólo implica un crecimiento significativo en términos de producción y recursos de la Emisora, sino que también equilibra la composición de los productos comercializados por la Emisora, ampliando sustancialmente la producción de crudo y líquidos y reduciendo la alta exposición de gas. Adicionalmente, la extensión del plazo de las concesiones de la cuenca del Golfo San Jorge de titularidad de CGC Energía S.A.U. otorgan mayor previsibilidad para el desarrollo de proyectos de mediano y largo plazo, ampliando las oportunidades de crecimiento de dicha cuenca.

Considerando que la adquisición de CGC Energía S.A.U. se perfeccionó el 30 de junio de 2021, la Emisora consolidó los resultados de CGC Energía S.A.U. sólo por el período de seis meses comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 para los Estados Financieros Anuales Auditados. En atención a lo expuesto, este Prospecto no incluye información financiera histórica de CGC Energía S.A.U., ni estado de resultados proforma correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 o al período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.


Luis Villarreal
Subdelegado

Consecuentemente, el público inversor deberá tomar sus decisiones de inversión en valores negociables emitidos bajo este Régimen de Emisor Frecuente sin el beneficio de la información financiera histórica o proforma a los efectos de la comparabilidad de los mencionados.

Si la Emisora no es capaz de gestionar eficazmente su crecimiento, sus negocios y los resultados de sus operaciones podrían verse perjudicados.

Si bien la Emisora ha crecido considerablemente en los últimos años, la adquisición de CGC Energía S.A.U. presenta desafíos logísticos y de gestión para la Emisora. La Emisora se encuentra en proceso de desarrollo e implementación de la estructura operativa y de procesos y controles internos a efectos de asegurar la adecuada gestión de los activos adquiridos en razón de la compra de CGC Energía S.A.U. y su integración con los procesos y activos de la Emisora.

El crecimiento continuo, ya sea orgánicamente o a través de adquisiciones, genera demandas significativas para la gestión y la infraestructura operativa y financiera de la Emisora. A medida que la Emisora continúe creciendo, la Emisora estará sujeta a los riesgos de exceso de contratación, la sobrecompensación de sus empleados y la sobre-expansión de su infraestructura operativa, así como a los desafíos de la adaptación en forma adecuada y efectiva de su estructura operativa, procesos y controles internos. Además, los gastos de la Emisora pueden crecer más rápido que los ingresos y los gastos pueden ser mayores de lo que la Emisora ha estimado. La gestión del crecimiento de la Emisora va a requerir gastos importantes y la asignación de recursos de gestión de valor. Si no la Emisora no es capaz de alcanzar el nivel necesario de eficiencia en su organización a medida que crece, sus negocios y los resultados de sus operaciones podrían verse afectados adversamente.

Las concesiones y permisos de la Emisora para la exploración y producción de petróleo y gas pueden ser revocados o no renovados, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Los términos de las concesiones y permisos en el marco de los cuales operan la Emisora requieren que el operador cumpla con requisitos específicos y mantenga criterios mínimos de calidad y servicio, así como efectuar ciertas inversiones mínimas. La falta de cumplimiento de estos criterios podría resultar en la imposición de multas u otras medidas gubernamentales. Asimismo, en algunos casos, las concesiones o permisos de la Emisora podrían ser rescindidos o revocados. Si bien la Emisora entiende que cumple con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos, no pueden asegurar que podrá cumplir íntegramente con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos en el futuro.

La Ley de Hidrocarburos, modificada por la Ley N° 27.007, establece un plazo de 25 años para las concesiones de petróleo y gas a partir de la fecha de su adjudicación, de 35 años para las concesiones no convencionales y de 30 años para las concesiones *offshore*. También establece que los plazos de las concesiones pueden prorrogarse por períodos de hasta 10 años a solicitud de la Emisora con la aprobación del gobierno provincial, sujeto a los términos y condiciones aprobados por el otorgante al momento de la extensión. A fin de ser elegible para la prórroga de una concesión, los concesionarios deben (i) haber cumplido con sus obligaciones, (ii) estar produciendo hidrocarburos en la concesión bajo consideración y (iii) presentar un plan de inversiones para el desarrollo de esas áreas según lo solicitado por las autoridades competentes con una antelación no menor a un año al vencimiento de la concesión. Ver “*Información de la Emisora - Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” de este Prospecto.

Sin perjuicio de que la mayoría sustancial de las concesiones y permisos de la Emisora han sido renovados u otorgados y tienen, como mínimo, 6 años de plazo de vigencia con anterioridad


Luis Villarreal
Subdelegado

a su vencimiento, la Emisora no puede asegurar que en el futuro los plazos de las concesiones y permisos serán renovados, como resultado de la revisión por las autoridades correspondientes de los planes de inversión presentados por la Emisora a los efectos de la obtención de las renovaciones o de las concesiones o permisos, en su caso, o si requisitos adicionales serán requeridos para la prórroga u otorgamiento de las concesiones o permisos.

El otorgamiento de prórrogas del plazo de las concesiones de explotación o de los permisos de exploración podrían incrementar los costos de la Emisora, incluyendo pagos adicionales de regalías, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, así como cánones a abonar a las provincias correspondientes. De conformidad con lo establecido por la Ley de Hidrocarburos, las regalías a abonar bajo concesiones de explotación pueden aumentar en un 3% por cada prórroga otorgada, hasta un máximo de 18%. Bajo el acuerdo de prórroga por las concesiones de CGC Energía S.A.U. en la cuenca del Golfo San Jorge celebrado con fecha 17 de noviembre de 2021 entre CGC Energía S.A.U. y el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, se estableció el pago de una regalía del 16%, lo que representa un aumento de un punto porcentual respecto a la anteriormente establecida. Para mayor información, ver “*Información de la Emisora - Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Pago de regalías y canon*” en este Prospecto. Generalmente, los cánones a abonar a las provincias por el otorgamiento de prórrogas a los plazos de los permisos de exploración o a las concesiones de explotación suelen negociarse caso por caso. La prórroga de las concesiones o de los permisos de exploración también puede imponer obligaciones adicionales a la Emisora, como por ejemplo el incremento de los compromisos mínimos de inversión, que también suelen negociarse con las provincias caso por caso.

Las actividades de exploración y producción de la Emisora en ciertas áreas se llevan a cabo con socios en virtud de uniones transitorias de empresas. Por ejemplo, en el área de Aguara Güe los socios de la Emisora y CGC Energía S.A.U. son los titulares de los derechos de la concesión. En la cuenca Cuyana, en las áreas La Ventana, Cajón de los Caballos y Río Tunuyán, CGC Energía S.A.U. es titular del 30%, 25% y el 30% de los derechos de la concesión, respectivamente, estando el remanente de ambas áreas en manos de los socios de CGC Energía S.A.U. La continuidad de las operaciones de la Emisora y CGC Energía S.A.U. en las áreas en que comparten la titularidad sobre las concesiones o no son titulares de las concesiones depende del cumplimiento por parte de sus socios, como titulares de las concesiones, de los términos y condiciones de dichas concesiones. La Emisora no puede garantizar que los socios de sus uniones transitorias, como titulares de las concesiones, cumplirán con todos los términos y condiciones de las concesiones en las que participa. Adicionalmente, la Emisora y algunos de los socios de sus uniones transitorias de empresas han celebrado acuerdos con los gobiernos provinciales, y asumido ciertos compromisos, como, por ejemplo, respecto de la concesión del área Aguara Güe que al día de la fecha de este Prospecto se encuentran totalmente cumplidos. Si la Emisora o alguno de nuestros socios en uniones transitorias de empresas incumplieran los términos y condiciones de dichos acuerdos, las concesiones de la Emisora o de los mencionados socios en el área Aguara Güe podrían revocarse y las futuras solicitudes de prórroga de los plazos de extensión de las concesiones podrían ser denegadas. La rescisión o revocación de las concesiones o la falta de obtención de prórrogas o permisos respecto de estas podrían afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La Emisora no puede asegurar que el Estado Nacional efectúe en forma total y oportuna el pago de las compensaciones devengadas bajo los programas de estímulo y subsidios de los que la Emisora es, directa o indirectamente, beneficiaria. Ver “*Información de la Emisora – Marco*


Luis Villarreal
Subdelegado

regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas". Cualquier falta o demora en los pagos, o la realización de pagos no dinerarios (como bonos del Estado Nacional), expone a la Emisora a riesgos de iliquidez, depreciación e inflación.

Por otra parte, la Emisora no puede asegurar que, como resultado de futuros aumentos en los precios del gas, no se emitirá nueva normativa que impacte o afecte los programas de estímulo o subsidios de los que la Emisora es, directa o indirectamente, beneficiaria. Cualquier falta o demora en la realización de pagos, o la realización de pagos no dinerarios bajo dichos programas o subsidios, así como su suspensión o cancelación sin una política de precios competitivos, podrían generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 (y sus modificatorias y complementarias) por medio del cual se creó el Plan GasAr, un programa de estímulo aplicable a la producción de gas natural. En el marco de dicho programa, se licitó el suministro de ciertos volúmenes de gas, de los cuales la Emisora resultó adjudicataria. Por las condiciones del Plan GasAr, la Emisora no podía cobrar subsidios durante la vigencia de la Resolución N° 46/2017. A partir de la fecha de finalización del plan de subsidios de la Resolución N° 46/2017, es decir a partir de diciembre de 2021, la Emisora comenzó a cobrar los subsidios bajo el Plan GasAr y al día de la fecha de este Prospecto no registra montos adeudados por programas de estímulos o subsidios. No obstante, no puede asegurar que, debido a la crisis económica nacional e internacional, el Estado Nacional efectúe cambios en los subsidios.

Asimismo, desde octubre de 2021, la producción de CGC Energía S.A.U. se computará al cumplimiento de los compromisos de inyección asumidos por la Emisora en el marco del Plan GasAr. En este contexto, desde octubre 2021, el volumen de inyección comprometido se elevó de 3,400 a 3,668 MMm³/d diarios. Desde octubre de 2021, la producción de CGC Energía S.A.U. se computará al cumplimiento de los compromisos de inyección asumidos por la Emisora en el marco del Plan GasAr. No es posible asegurar que el Estado Nacional no reducirá o modificará los programas de estímulo o los subsidios de los que es beneficiaria la Emisora, y de ocurrir ello podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Ver “*–Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país y el sector energético en particular*” en esta Sección.

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, sus pagos de CAMMESA, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

A la fecha de este Prospecto, la Emisora tiene vigentes contratos de abastecimiento con CAMMESA para el suministro de gas natural a las generadoras eléctricas. Al 31 de diciembre de 2023, dichos contratos representaron el 18% de las ventas netas de la Emisora. Los pagos que CAMMESA efectúa a la Emisora en el marco de dichos contratos de abastecimiento dependen de los pagos que, a su vez, CAMMESA recibe de otros agentes del mercado regulado tales como las empresas de distribución de energía eléctrica, y del Estado Nacional.

Si bien durante 2021 y 2022 no se han registrado demoras en los pagos de CAMMESA como ocurrió en el pasado, durante el año 2023 CAMMESA ha tenido demoras a la hora de liberar pagos a los productores firmantes del Plan GasAr. Además, entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, bajo la nueva administración, se registraron importantes atrasos generalizados en los pagos de CAMMESA, ascendiendo la deuda de esta última con la Compañía al 31 de marzo de 2024 a \$ 56.086 millones, de los cuales a dicha fecha se encontraban vencidos \$ 26.225 millones. A fin de cancelar dicho saldo, la Secretaría de Energía estableció mediante las Resoluciones 58/2024 y 66/2024 un régimen de pagos excepcional, transitorio y único para el saldo de las transacciones


Luis Villarreal
Subdelegado

económicas del Mercado Eléctrico Mayorista de diciembre 2023, enero 2024 y febrero 2024, en el que se prevé cancelar los montos pendientes de pago de acuerdo con el siguiente esquema: (i) las liquidaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 serán canceladas a los 10 días hábiles de la fecha en la que se formalicen los acuerdos entre CAMMESA y cada acreedor MEM, mediante la entrega de títulos públicos “Bonos de la República Argentina en Dólares Estadounidenses Step Up 2038” (BONO USD 2038 L.A.), conforme la instrucción y metodología que dispondrá la Secretaría de Energía; y (ii) las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2024 serán canceladas con fondos disponibles de CAMMESA por cobranzas y transferencias del Estado Nacional.

El 21 de mayo de 2024 la Emisora suscribió un acuerdo con CAMMESA en el sentido expuesto en el punto (i) del párrafo anterior con relación a las liquidaciones de diciembre de 2023 y enero de 2024, y a las 48 horas hábiles de concluido dicho acuerdo, recibiría las transferencias por los montos referidos en el punto (ii) del párrafo anterior. Al día de la fecha de este Prospecto, los pagos de CAMMESA se han regularizado.

La Emisora no puede garantizar que en el futuro CAMMESA podrá realizar pagos en forma oportuna o si podrá efectuarlos en su totalidad, lo cual podría tener un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones de la Emisora y su situación patrimonial.

La Emisora obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y las pérdidas registradas por un cliente importante pueden tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

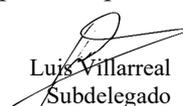
La Emisora, por sí y a través de su Subsidiaria, tiene una importante concentración de clientes, de modo que las dificultades económicas o cambios en las políticas o patrones de compra de petróleo crudo de sus clientes podrían tener un impacto significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Las ventas de petróleo que se realizan en el mercado externo están concentradas en dos clientes internacionales, Vitol S.A. y Trafigura PTE LTD. En el mercado local, las ventas se concentran principalmente en Raizen Argentina S.A.U. e YPF S.A. Las ventas de gas que se realizan en el mercado local se concentran principalmente en tres clientes: CAMMESA, en el caso del segmento usinas; Energía Argentina S.A., en el caso del segmento residencial; y en Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. en el caso del segmento industrial.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, el 73% de las ventas de petróleo crudo de la Emisora se realizaron a Raizen Argentina S.A.U., representando el 44% de sus ingresos netos; y el 11% se realizaron a Vitol S.A., lo que representa un 7% de sus ingresos netos.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, el 65% del volumen de gas natural producido por la Emisora se comercializó en el mercado regulado y el 35% en el mercado desregulado. Con respecto a las ventas de la Emisora (excluyendo los subsidios del Estado Nacional) en el mercado desregulado, 10% del volumen de gas natural fue vendido a Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., representando el 4% de los ingresos netos de la Emisora; y el 5% se realizaron a Rafael G. Albanesi S.A., lo que representa un 2% de los ingresos netos de la Emisora. La volatilidad en las ventas de gas de la Emisora en el mercado regulado en relación con el mercado desregulado se debe a los efectos de la estacionalidad de la demanda de gas.

Si bien la concentración de sus actividades en un número relativamente pequeño de clientes puede aportar ciertos beneficios, como una distribución del producto potencialmente más eficiente y menores costos de ventas y distribución, esta concentración, en particular en el segmento de petróleo crudo en el cual la Emisora tiene cuatro clientes principales, puede exponer


Luis Villarreal
Subdelegado

a la Emisora a un efecto significativo adverso si uno o más de sus grandes clientes redujera significativamente, suspendiera o dejara sin efecto las compras a la Emisora por cualquier motivo. Además, los clientes de la Emisora en el mercado de petróleo y en el mercado de desregulado de gas poseen suficiente poder de negociación para forzar reducción de precio por debajo de los precios de mercado. Por otra parte, retrasos en los pagos o la falta de pago por parte de los principales clientes de la Emisora podría afectar adversamente los resultados de sus operaciones.

No obstante lo expuesto, la Emisora no puede asegurar que podrá continuar aplicando esta política de ventas a volúmenes y precios similares a largo plazo. La Emisora tampoco puede asegurar que podrá continuar comercializando sus productos petroleros a través de exportaciones, como lo ha hecho durante los tres últimos años, como política a largo plazo. Las exportaciones de petróleo excedente estarán atadas a los precios prevalecientes en el mercado internacional, los cuales actualmente son superiores a los precios del mercado local, pero no se puede asegurar que en el futuro no habrá una caída que pueda afectar sustancialmente las operaciones de la Emisora. Como resultado de ello, el negocio de la Emisora, el resultado de sus operaciones y su situación financiera podrían verse material y adversamente afectadas. En cualquier caso, si la Emisora pudiera implementar con éxito estas alternativas estratégicas en el largo plazo, su implementación podría continuar requiriendo tiempo y, en consecuencia, podría tener un impacto significativo en los ingresos de la Emisora en el corto plazo.

El negocio de la Emisora exige importantes inversiones en activos de capital.

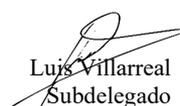
El negocio de la Emisora exige intensivamente inversiones en activos de capital. En particular, la exploración y el desarrollo de reservas de hidrocarburos; la producción, el procesamiento y mantenimiento de maquinaria y equipamiento requieren importantes inversiones. La Emisora debe continuar con la inversión de capital para mantener o aumentar la cantidad de reservas de hidrocarburos que produce. Adicionalmente, bajo el Plan GasAr y el Programa de Estímulo al Gas No Convencional, la Emisora debe cumplir con compromisos de inversión en las cuencas en las que produce bajo dichos programas. Si la Emisora no cumple con el plan de inversión mencionado, podría no ser capaz de obtener los montos correspondientes a los subsidios, bajo el mismo. Las capacidades de la Emisora para financiar sus propias inversiones en activos de capital son, sin embargo, limitadas. La Emisora no puede asegurar que sería capaz de generar suficiente flujo de efectivo, ni que vaya a tener acceso a alternativas de financiamiento para continuar con sus actividades de exploración, desarrollo y producción en los niveles actuales, o superarlos. Si la Emisora no puede cumplir con el plan de inversiones en activos de capital en sus áreas, podría no ser capaz de obtener el pago de los subsidios bajo el Plan GasAr que, como consecuencia, podría afectar adversamente su situación financiera y resultados de sus operaciones.

La falta de alternativas de financiación podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora, así como la implementación de su estrategia comercial.

Si la Emisora no logra obtener acceso a los mercados de crédito y de capitales locales o internacionales para financiar su plan de inversiones a costos razonables o en condiciones adecuadas, la Emisora puede verse obligada a reducir sus inversiones proyectadas e inversiones en bienes de capital, lo que a su vez puede afectar adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como la implementación de su estrategia comercial.

Asimismo, Argentina tiene una capacidad limitada para obtener financiamiento en los mercados internacionales. Esto puede tener un impacto directo en la posibilidad de la Emisora de acceder a mercados internacionales para financiar los gastos de capital.

La Emisora podría no lograr implementar su estrategia de negocios o alcanzar, en todo o en parte, en forma anticipada los beneficios de su actual plan de eficiencia y reducción de costos. La


Luis Villarreal
Subdelegado

estrategia de la Emisora de alcanzar la reducción de costos y optimizar sus operaciones se encuentra sujeta a contingencias e incertidumbres significativas, muchas de las cuales se encuentran fuera de su control. Además, la Emisora podría incurrir en ciertos costos para alcanzar mejoras de eficiencia y podrían no alcanzarse los beneficios de dichas iniciativas, o no lograrse dentro del plazo estipulado.

El nivel de endeudamiento de la Emisora puede afectar su flexibilidad al operar y desarrollar sus negocios y su capacidad de cumplir con sus obligaciones.

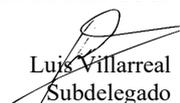
Al 31 de diciembre de 2023, la Emisora tiene una deuda financiera total de \$966.870,3 millones. El nivel de endeudamiento de la Emisora puede tener importantes consecuencias, incluyendo:

- hacer que sea más dificultoso para la Emisora generar flujos de fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones, especialmente en caso de incumplimiento bajo alguno de sus instrumentos de deuda;
- limitar los flujos de fondos disponibles para financiar sus requerimientos de capital de trabajo, inversiones en bienes de capital y otros requerimientos societarios en general;
- aumentar la vulnerabilidad de la Emisora a condiciones generales económicas y de la industria adversas, incluyendo aumentos en las tasas de interés, fluctuaciones en el tipo de cambio y volatilidad del mercado;
- limitar la capacidad de la Emisora de obtener financiamiento adicional para reestructurar o refinanciar deuda o para financiar requerimientos futuros de capital de trabajo, inversiones en bienes de capital u otros requerimientos societarios en general y adquisiciones, ya sea en términos favorables o efectivamente hacerlo;
- limitar la flexibilidad de la Emisora en el planeamiento de, o la reacción a, cambios en sus actividades y su industria; y/o
- colocar a la Emisora en situación de desventaja competitiva frente a sus competidores con menores niveles de endeudamiento.

Por otra parte, puede que la Emisora incurra en deuda adicional en el futuro. Si la Emisora incurre en deuda adicional podrían exacerbarse los riesgos detallados precedentemente.

Asimismo, cualquier cambio en los criterios de determinación de las tasas de interés o la discontinuación de la publicación de las tasas de referencia (como ha ocurrido, por ejemplo, con la discontinuación de la publicación de los valores de referencia de la tasa “LIBOR” conforme lo informado por *ICE Benchmark Administration Limited* en marzo de 2021) aplicables a la deuda financiera de la Emisora podría tener un efecto significativo en su situación financiera. Si bien a la fecha de este Prospecto la Emisora no estima que habrá variaciones significativas en sus tasas de referencia (en efecto, no tiene riesgo de exposición a tasa “LIBOR”), no puede asegurarse que en el futuro no puedan producirse cambios en los criterios de determinación de estos valores que puedan afectar la situación financiera de la Emisora.

Adicionalmente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Obligaciones Negociables Clase 17 y el Préstamo Sindicado en Dólares 2023, la Emisora debe cumplir con ciertas restricciones vinculadas a endeudamiento, pagos restringidos (incluyendo dividendos), constitución de gravámenes, entre otras. Si la Emisora no genera flujos de fondos suficientes, puede que no pueda alcanzar los coeficientes financieros requeridos y que no cumpla con el pago de su deuda. La capacidad de la Emisora de cumplir con ciertos coeficientes financieros establecidos en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 17 y el Préstamo Sindicado en Dólares 2023, y otros instrumentos de deuda dependerá de su capacidad de generar flujos de fondos suficientes para alcanzar dichos coeficientes y pagar su deuda. Si la


Luis Villarreal
Subdelegado

Emisora no genera flujos de fondos suficientes, puede que no pueda alcanzar los coeficientes financieros requeridos y que no cumpla con el pago de su deuda. Para mayor información véase las secciones “*Antecedentes Financieros – Capitalización y Endeudamiento*” y “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” de este Prospecto y “*–La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa e interna del Estado Nacional, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Emisora*” en este capítulo.

El desempeño de la Emisora depende en gran medida de la contratación y mantenimiento de sus empleados clave.

El desempeño actual y futuro de la Emisora y de sus operaciones dependen del aporte de su gerencia de primera línea y de sus ingenieros y empleados altamente calificados. La Emisora depende de su capacidad de contratar, capacitar, motivar y retener al personal gerencial, comercial y técnico clave que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios. No puede garantizarse que en el futuro la Emisora tendrá éxito en retener y contratar personal clave y el reemplazo de cualquier empleado clave que se retire podría ser dificultoso y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y servicios de empleados clave o la incapacidad de contratar reemplazantes aptos o personal adicional podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

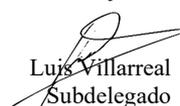
La relación de la Emisora con las autoridades nacionales y provinciales, en particular, con la Provincia de Santa Cruz, es importante para su negocio.

Debido a la naturaleza de sus negocios, la Emisora mantiene una amplia relación con las autoridades nacionales y provinciales en los lugares donde lleva a cabo sus actividades, en particular en la Provincia de Santa Cruz, donde se localizan sustancialmente las operaciones de la Emisora. A pesar de que la Emisora considera que tiene buenas relaciones con las autoridades correspondientes, estas relaciones podrían verse adversamente afectadas en el futuro, lo que podría afectar negativamente los negocios y los resultados de las operaciones de la Emisora. Por ejemplo, las autoridades provinciales podrían rechazar o demorar el otorgamiento de las solicitudes de prórroga presentadas por la Emisora o las que se presenten en el futuro, o imponer en forma imprevista o desproporcionada mayores cánones u obligaciones adicionales significativas para la Emisora al momento de negociar la prórroga de sus permisos de exploración o concesiones de explotación.

Las disputas con superficiarios y comunidades que habitan las áreas que operan la Emisora podrían causar demoras, aumentos de costos o pérdidas.

El acceso a las áreas en las que opera la Emisora requiere la celebración de acuerdos con los superficiarios y las comunidades que habitan la zona (como el otorgamiento de derechos de servidumbres de paso y autorizaciones de acceso). Si la Emisora no lograra negociar con los superficiarios dichos acuerdos, la Emisora podría requerir judicialmente el acceso a las áreas, no obstante, las demoras de dicho trámite podrían afectar los niveles de producción de petróleo y gas, así como podrían causar demoras en el progreso de las operaciones en dichas áreas y resultar en costos o pérdidas adicionales.

No puede asegurarse que los eventuales conflictos con superficiarios o comunidades no afectará la producción o demorará las operaciones de la Emisora. Tampoco puede asegurar que los acuerdos con los superficiarios no requerirán en el futuro que la Emisora incurra en costos adicionales. Estas situaciones podrían afectar adversamente el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Las comunidades locales podrían también efectuar tomas o protestas que restrinjan el acceso a las áreas en las que opera la Emisora, lo que podría generar un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los


Luis Villarreal
Subdelegado

resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora ha soportado y podría continuar soportando medidas de fuerza de parte de los sindicatos de trabajadores.

Muchas de las operaciones de la Emisora requiere de una intensa mano de obra y gran cantidad de trabajadores. Los sectores en los que opera la Emisora se encuentran en su mayoría agrupados en sindicatos. Al 31 de diciembre de 2023, aproximadamente el 53% de la totalidad de los empleados de la Emisora pertenecían al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral (CCT 611/10). La Emisora ha experimentado en el pasado interrupciones de trabajo organizadas y paros laborales, debido frecuentemente a huelgas de los empleados de los contratistas que utiliza. No puede garantizarse que no experimentarán tales suspensiones o paros laborales en el futuro, medidas que podrían tener un efecto adverso en su situación financiera y los resultados de las operaciones. Asimismo, la Emisora no mantiene una cobertura de seguro por interrupciones de la actividad originadas por medidas de los trabajadores. Huelgas, piquetes u otro tipo de conflictos con el personal afiliado a los sindicatos podrían afectar las operaciones de la Emisora y resultar en mayores costos, con un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

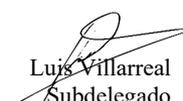
La Emisora podría estar sujeta a reclamos laborales y de seguridad social o deudas relativas a la tercerización de los servicios prestados por terceros contratistas.

Al 31 de diciembre de 2023, la Emisora tenía 752 empleados. Además, más de 3.911 personas son empleadas por terceros contratistas que prestan servicios a la Emisora. De acuerdo con la ley argentina, se permite la tercerización de los servicios prestados mediante la contratación de terceros contratistas. En ciertas circunstancias, los tribunales argentinos han determinado que el contratista y la compañía para la que se proveen los servicios son solidariamente responsables por cualquier reclamo o deuda laboral o de seguridad social. Si bien la Emisora considera que se encuentra en general en cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de Argentina, no puede garantizarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas se resolverá a favor de la Emisora y que la misma no estará sujeta a reclamos o deudas laborales o de seguridad social.

La Emisora podría incurrir en significativos costos y obligaciones vinculados a cuestiones ambientales, de salud y de seguridad.

Las operaciones en las que la Emisora participa se encuentran sujetas a una amplia gama de leyes ambientales, de salud y de seguridad. Estas leyes y regulaciones poseen un impacto significativo sobre las operaciones de la Emisora y podría provocar efectos adversos sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Las regulaciones y jurisprudencia en materia ambiental, de seguridad y salud y en la Argentina se desarrollan a un ritmo rápido y no pueden brindarse garantías de que no aumentarán los costos vinculados a los negocios y a las potenciales contingencias, incluyendo las actividades planificadas de perforación y explotación de reservas de petróleo y gas no convencionales. Adicionalmente, debido a la preocupación por el riesgo del cambio climático, varios países han adoptado, o están considerando la adopción de nuevas exigencias reglamentarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, tales como impuestos sobre el carbono, el aumento de los estándares de eficiencia, o la adopción de limitaciones y regulaciones de comercio. Además, si se adoptaran requisitos adicionales en la Argentina, estos requisitos podrían hacer que los productos de la Emisora sean más caros, así como provocar un cambio en la demanda hacia las fuentes de hidrocarburos relativamente más bajos en carbono como las energías renovables.


Luis Villarreal
Subdelegado

Argentina ha adoptado reglamentaciones que exigirán el cumplimiento de normas ambientales más estrictas respecto de las operaciones de la Emisora y las autoridades locales, provinciales y nacionales están apuntando hacia una aplicación más estricta de las leyes existentes, lo que podría aumentar el costo para la Emisora de operar comercialmente o afectar sus operaciones en cualquier área. No puede garantizarse que la Emisora no incurrirá en costos adicionales en relación con leyes y reglamentaciones ambientales en el futuro. En la medida en que para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones ambientales la Emisora incurra en costos que superen sus gastos históricos en estos rubros, o que su cumplimiento exija una disminución de los niveles de producción de la Emisora, ello podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Emisora, y el incumplimiento de dichas regulaciones podría resultar en la imposición de multas significativas o el incumplimiento de obligaciones importantes.

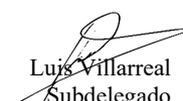
La Emisora se encuentra sujeta a leyes y reglamentaciones ambientales en relación con sus operaciones, el incumplimiento de las cuales podría resultar en la imposición de multas o el incumplimiento de obligaciones importantes. Las operaciones de la Emisora involucran ciertos riesgos inherentes a las mismas, tales como derrames accidentales, fugas u otras circunstancias imprevistas. La Emisora puede no estar en condiciones de cumplir en todo momento con esas leyes y reglamentaciones ambientales. De acuerdo con lo previsto por la legislación argentina se debe solicitar, con anterioridad al inicio de la perforación, la declaración de impacto ambiental para cualquier pozo que se planea perforar.

El incumplimiento de esta regulación podría exponer a la Emisora a sanciones que podrían consistir en: (i) multa desde \$1.000 hasta \$2 millones; (ii) suspensión total o parcial o terminación de la concesión en esas áreas; (iii) cierre total o parcial del pozo relevante; (iv) remediación de los medioambientes afectados; y (v) destrucción de bienes que hayan sido causa o instrumento de la infracción e impliquen un daño o peligro para el ambiente.

Adicionalmente, en virtud del acuerdo concretado con la Provincia de Santa Cruz para la extensión del plazo de vigencia de las concesiones de CGC Energía S.A.U., CGC Energía S.A.U. (actualmente la Emisora) se comprometió a la remediación y tratamiento de las piletas ubicadas dentro de las áreas comprendidas en las concesiones que se hayan categorizado como de media o alta afectación conforme la clasificación otorgada en el inventario realizado a los fines del acuerdo, independientemente de si eran o no responsabilidad de CGC Energía S.A.U. El incumplimiento de esta obligación de saneamiento podría exponer a CGC Energía S.A.U. (actualmente la Emisora) a las consecuencias descritas en el párrafo anterior.

La Emisora está sujeta al riesgo de ciertos procedimientos legales.

La Emisora es parte de una serie de procedimientos de índole laboral, comercial, civil, impositiva, ambiental y administrativa que, ya sea en forma individual o conjuntamente con otros procedimientos podrían, de obtenerse una resolución total o parcialmente desfavorable para la Emisora, redundar en la imposición de costos, multas, pago de sumas previstas en sentencias u otras pérdidas significativas. Para mayor información véase la Sección “*Información de la Emisora – Procedimientos Legales*” de este Prospecto. Si bien la Emisora considera que han provisionado tales riesgos adecuadamente basándose en las opiniones y el asesoramiento legal externo y de acuerdo con las normas contables, ciertas pérdidas contingentes se encuentran sujetas a cambios provenientes, por ejemplo, de nueva información disponible y es posible que los costos provocados por tales riesgos, si fueran resueltos de forma total o parcialmente desfavorable para la Emisora, podrían exceder significativamente las provisiones efectuadas.


Luis Villarreal
Subdelegado

La falta de disponibilidad de seguros y el aumento de los costos de los seguros podrían afectar adversamente las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Las operaciones de la Emisora se encuentran sujetas a diversos peligros habituales en el sector del petróleo y gas y del transporte de gas, tales como explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados con la polución, accidentes marítimos y catástrofes naturales. Para protegerse de estos peligros, la Emisora mantiene una cobertura de seguros contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra la totalidad de ellas. Es posible que la Emisora no esté en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles en Argentina o existir sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Emisora incurriera en una responsabilidad significativa respecto de la que no estuviera asegurada en forma total, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera.

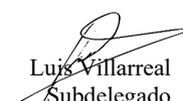
El programa de seguros de la Emisora incluye una cantidad de compañías aseguradoras. Los problemas en los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación financiera de muchas entidades financieras, incluyendo compañías de seguros. La Emisora no maneja actualmente información que indique que alguna de sus aseguradoras no estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto. No obstante, si la Emisora no pudiera obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara sustancialmente, la Emisora estaría asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones o sus gastos totales correspondientes a seguros podrían aumentar sustancialmente.

La Emisora lleva adelante una parte de sus operaciones a través de uniones transitorias de empresas y la imposibilidad de continuar con dichas uniones transitorias o de resolver cualquier discrepancia significativa con sus socios podría tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.

La Emisora lleva adelante una parte de sus operaciones a través de uniones transitorias de empresas y, como resultado de ello, la permanencia de esas uniones transitorias es vital para el éxito de la Emisora. La Emisora tiene actualmente una participación del 87% en las uniones transitorias de empresas para la exploración y explotación de las áreas Estancia Chiripá y Glencross, respectivamente, y una participación minoritaria en la reunión transitoria de empresas para la exploración y explotación del área de Aguaragüe. A su vez, tiene un 25% de participación en Cajón de los Caballos y un 30% de participación en las áreas La Ventana y Río Tunuyán, respectivamente.

Si cualquiera de los socios de la Emisora decidiera finalizar su relación con la misma en cualquiera de dichas uniones transitorias de empresas o vender su participación en ellas, la Emisora podría no poder reemplazar a su socio, o podría no obtener el financiamiento necesario para comprar la participación de su socio o aumentar su participación en nuevas áreas de exploración o producción que le permitan reemplazar los contratos de unión transitoria existentes. La falta de continuación de alguna de las uniones transitorias de empresas de la Emisora o de resolución de las discrepancias con sus socios podría afectar adversamente su capacidad de llevar adelante las actividades objeto de estas, lo que a su vez afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Por otra parte, cuando la Emisora celebra un contrato de unión transitoria de empresas para la exploración y producción de hidrocarburos en un área determinada, la misma puede comprometerse a realizar ciertas inversiones. Si la Emisora no cumple con la realización de estas inversiones, puede incurrir en incumplimiento de sus obligaciones bajo sus contratos de unión transitoria y perder sus derechos de participación en las áreas cubiertas por dichos contratos de unión transitoria.


Luis Villarreal
Subdelegado

La Emisora no es el socio operador en todas las uniones transitorias de empresas en las que participa, y las medidas adoptadas por los operadores en dichas uniones transitorias podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.

La Emisora lleva adelante algunas de sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos mediante uniones transitorias de empresas. Bajo estos contratos, se le confiere a una de las partes el rol de operador de la unión transitoria de empresas, asumiendo así la responsabilidad de ejecutar todas las actividades que desarrolla la agrupación. La Emisora no siempre asume el rol de operador y por lo tanto, en el caso de las áreas Aguaragüe, Cajón de los Caballos, La Ventana y Río Tunuyán están expuestas a riesgos relacionados con el desempeño y las medidas adoptadas por el operador para llevar adelante las actividades.

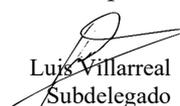
Si bien la Emisora procura asegurar que las normas operativas de sus co-inversionistas estén de acuerdo con sus normas operativas, la Emisora tiene un control limitado o ningún control sobre la operación de estas áreas y gasoductos. Dichas medidas podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas uniones transitorias y filiales y por lo tanto afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora y su Subsidiaria.

Es posible que la Emisora no pueda realizar adquisiciones exitosas.

Parte de la estrategia de la Emisora consiste en evaluar oportunidades de adquisición estratégica para expandir sus operaciones y presencia geográfica. Es posible que la Emisora no pueda identificar oportunidades de adquisición relevantes o, en caso de hacerlo, puede que pague de más por dichas adquisiciones o que no pueda negociar términos y condiciones aceptables para la Emisora. También es posible que la Emisora enfrente dificultades para obtener financiamiento para pagar las adquisiciones. Además, es posible que la Emisora no pueda obtener permisos de autoridades regulatorias, incluidos los de defensa de la competencia, necesarios para perfeccionar las adquisiciones. Es más, incluso si la Emisora logra perfeccionar una adquisición de manera exitosa, podría encontrar obstáculos para integrar el negocio adquirido de manera efectiva y redituable con sus operaciones. La integración de una adquisición incluye una serie de factores que pueden afectar las operaciones de la Emisora, incluido el desvío de atención de la gerencia, las dificultades para retener personal y el ingreso en mercados desconocidos. Es posible que los negocios adquiridos no alcancen los niveles de productividad anticipados o que no actúen como se esperaba. Además, es posible que existan pasivos ocultos relacionados con contingencias laborales, comerciales, civiles, impositivas, penales o ambientales, incurridos por los negocios que adquirimos como parte de nuestra estrategia de crecimiento, que no puedan identificarse o que no puedan ser debidamente compensados según los acuerdos de adquisición con los vendedores de tales negocios, en cuyo caso la situación financiera y los resultados operativos de la Emisora se verían afectados de manera negativa y adversa. Incluso si los vendedores asumen dichos pasivos, la Emisora podría tener dificultades en hacer cumplir sus derechos contractuales o de otra índole. La Emisora no puede asegurar que las futuras adquisiciones cumplan con sus objetivos estratégicos.

Southern Cone Foundation ejerce el control de los asuntos y políticas de la Emisora y su grupo económico, y sus intereses pueden ser diferentes de los suyos.

Southern Cone Foundation es titular, indirectamente, del 70% de las acciones ordinarias de la Emisora. La Emisora no puede garantizar que los intereses de Southern Cone Foundation no serán contrarios a los suyos. Southern Cone Foundation tiene la facultad de determinar el resultado de sustancialmente todas las cuestiones sometidas al voto de los accionistas de la Emisora y del Directorio y por ende ejerce el control de las políticas comerciales y asuntos de la Emisora y su grupo económico, incluyendo los siguientes: designación de la mayoría del Directorio y, como resultado de ello, de la mayor parte de las determinaciones del Directorio de la Emisora respecto


Luis Villarreal
Subdelegado

de su dirección comercial y políticas, incluyendo la designación y remoción de sus funcionarios; las decisiones relativas a adquisiciones, ventas y disposiciones de activos; el pago de dividendos y la realización de otras distribuciones y el monto de los mismos; y el monto de financiación de deuda a ser incurrida. Para mayor información, véase la Sección “Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas” de este Prospecto.

La Emisora podría verse afectada por violaciones a las leyes y regulaciones de defensa de la competencia, anticorrupción, y de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y otras regulaciones en la materia, que podrían dañar la reputación y tener un efecto adverso en el negocio de la Emisora y su grupo económico.

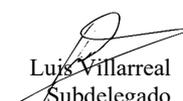
La Emisora se encuentra sujeta a leyes de defensa de la competencia, anticorrupción y de prevención del lavado de dinero. Si bien la Emisora mantiene políticas y procesos que buscan cumplir con dichas normas, incluyendo la revisión del control interno a los reportes financieros, la Emisora no puede asegurar que las políticas y procesos de debida diligencia puedan evitar actos intencionados, imprudentes o negligentes cometidos por los funcionarios o trabajadores de la Emisora y/o su grupo económico. Si los funcionarios o trabajadores de la Emisora y/o su grupo económico no cumplen con alguna de estas leyes de defensa de la competencia, anticorrupción y de prevención del lavado de dinero, podrían ser sujetos de sanciones penales, civiles o administrativas u otros remedios, que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y perspectivas de la Emisora y su grupo económico.

En particular, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos contra la administración pública y soborno transnacional, cometido por, entre otros, por sus apoderados, directores, autoridades, trabajadores o representantes. En este sentido, una compañía podría ser considerada responsable y sujeta a multas y/o suspensiones en sus actividades, si dichos delitos han sido cometidos, directa o indirectamente, en su nombre o interés con motivo de un control ineficiente por parte de la compañía, y la compañía haya obtenido o haya podido obtener un beneficio por la comisión de dicho delito. Adicionalmente, el Régimen de Extinción del Dominio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional prevé la incautación de los activos adquiridos con el producido de delitos de corrupción. Estos procedimientos pueden dar lugar a penalidades, multas, sanciones u otras formas de responsabilidad y podrían tener un efecto material adverso en la reputación, negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Emisora y su grupo económico.

El endeudamiento financiero externo y la deuda denominada en moneda extranjera de la Emisora con acceso al mercado de cambios podrían verse afectados por disposiciones cambiarias del Banco Central.

De conformidad con lo dispuesto por el punto 3.17 de las Normas sobre Exterior y Cambios, los endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero y los títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera, y cuyos vencimientos de amortizaciones encuadren en los plazos exigidos por la norma referida (a la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2023), deben ser refinanciados bajo determinadas condiciones a efectos de que el Banco Central otorgue acceso al mercado local de cambios para el pago de dichas amortizaciones.

Si bien a la fecha de este Prospecto la Emisora no registra vencimientos de capital afectados por la normativa del Banco Central, y al día de la fecha este plazo aún no ha sido prolongado, la Emisora no puede garantizar que el Banco Central no extenderá la vigencia de dicha restricción o emitirá en el futuro otras regulaciones con efectos similares a los previstos por dicha norma y que, en consecuencia, obliguen a refinanciar la deuda financiera externa de la Emisora. Para más información, ver la sección “Información Adicional – Control de Cambios” en este Prospecto.


Luis Villarreal
Subdelegado

Riesgos relacionados con las inversiones de la Emisora en la industria del transporte de gas

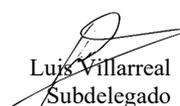
Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa han experimentado pérdidas significativas en el pasado y pueden continuar teniendo pérdidas en el futuro.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa, han sido adversamente afectadas por diversos factores, tales como el aumento de costos, la alta inflación, el congelamiento y la pesificación de sus tarifas, las fluctuaciones del tipo de cambio debido a la depreciación del peso frente al dólar, y las regulaciones en Argentina aplicables al sector, incluidas las restricciones al aumento de las tarifas y restricciones a la exportación desde la crisis económica de 2001-2002 del país. TGN y TGM, dos compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa, han experimentado pérdidas significativas en los últimos años con motivo de dichos factores. La Emisora no puede asegurar que las compañías de transporte de gas en las que participa, no se verán adversamente afectadas por motivos similares en el futuro. Adicionalmente, tampoco puede asegurarse que TGN y TGM serán capaces de revertir estas pérdidas en el futuro. Además, la Emisora no puede asegurar que estas compañías de transporte de gas en las que participa no se enfrentarán a un procedimiento de quiebra o de reestructuración, como TGN se ha enfrentado en el pasado reciente. La ocurrencia de cualquiera de los eventos indicados precedentemente podría resultar en la pérdida parcial o total de las inversiones de la Emisora.

A fines de 2019, la Ley de Solidaridad declaró la emergencia económica y tarifaria y el consecuente congelamiento de las tarifas de transporte de gas por un plazo inicial de 180 días, que fue sucesivamente prorrogado hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral, lo que ocurriese primero. El proceso de renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria Integral fue encomendado al ENARGAS y al ENRE, debiéndose concretar el mismo en un período no mayor a tres años (conforme la prórroga dispuesta por el Decreto N° 815/2022), y facultándose a dichos organismo para formalizar acuerdos transitorios con las concesionarias o licenciatarias, válidos hasta tanto se arribe a un acuerdo definitivo y *ad referendum* del Poder Ejecutivo Nacional.

El 18 de febrero de 2022, TGN celebró con el Ministerio de Economía y con el ENARGAS un acuerdo transitorio que estableció un aumento de tarifas de transporte del 60% a partir del mes de marzo de 2022 (“el **Acuerdo Transitorio 2022**”). Dicho acuerdo, que mantendrá vigencia hasta el mes de diciembre de 2022 salvo extensión por acuerdo de las partes, no contempla inversiones obligatorias, pero establece; (i) que TGN deberá continuar prestando el servicio de transporte de gas, (ii) la prohibición de distribuir dividendos, pagar anticipadamente préstamos con accionistas y adquirir empresas u otorgar créditos (excepto a usuarios o contratistas que no sean accionistas de TGN) excepto autorización previa del ENARGAS, y (iii) que durante su vigencia, TGN y su accionista controlante Gasinvest S.A. (“**Gasinvest**”) se comprometen a no iniciar acciones o reclamos contra el Estado Nacional basados en el congelamiento de tarifas dispuesto por la Ley de Solidaridad. El Acuerdo Transitorio 2022 entró en vigencia el 22 de febrero de 2022 a partir de su ratificación por el Decreto N° 91/22 del PEN y mediante la Resolución N° 59/22 del ENARGAS de fecha 23 de febrero de 2022, que aprobó los cuadros tarifarios de transición a partir del 1° de marzo de 2022. Para mayor información ver “–*Riesgos relacionados con la Argentina – Los acontecimientos políticos de Argentina podrían afectar adversamente la economía argentina y el sector energético en particular*” y “*Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera – Tendencias relacionadas con el negocio del transporte y del gas – Precios del gas y subsidios*” en este Prospecto.

Recientemente, mediante su Resolución N° 17/2023 la Secretaría de Energía aprobó la solicitud de autorización presentada por TGN para construir, instalar, ejecutar y financiar con fondos propios, o contrayendo deuda financiera, obras sobre el gasoducto Norte, a fin de aumentar


Luis Villarreal
Subdelegado

la capacidad de reversión del sentido de su flujo, y que dichas obras se contemplen en la próxima adecuación tarifaria de transición ordenada por el Decreto N° 815/2022. A esos fines, previo a la suscripción de la adenda al Acuerdo Transitorio 2022, TGN deberá presentar al ENARGAS su propuesta de obras.

A su vez, en marzo de 2024, la Secretaría de Energía aprobó los precios del gas natural que estarán vigentes para 2024, uno de los componentes de las facturas que deberán ser abonadas y trasladadas a los usuarios por las distribuidoras. El aumento determinado para el precio del producto está en torno al 178%, y se estima que su incidencia en el precio final que paga el consumidor residencial será de poco más del 46%. Esta suba se empezará a aplicar a partir de los consumos de abril de 2024.

Si bien algunos de los aumentos tarifarios aprobados por la administración actual han mejorado levemente la situación financiera de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa, los congelamientos de tarifas resueltos en el pasado han tenido un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa. La Emisora no puede asegurar que los aumentos en la tarifa del transporte de gas dispuestos por la administración actual o los que potencialmente dicte la futura administración serán suficientes, o si se dictarán nuevos congelamientos tarifarios que posiblemente contribuyan a provocar pérdidas significativas en las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa. Adicionalmente, una significativa inflación o depreciación del peso sin ajuste adecuado de las tarifas de transporte de gas, las condiciones financieras y los resultados de las operaciones de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa continuarán siendo afectadas negativamente debido a las restricciones de precios actuales.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa han perdido una parte significativa de sus ingresos de los contratos de transporte para la exportación de gas natural.

Como consecuencia de las medidas impuestas desde 2004 por el Estado Nacional para restringir la exportación de gas natural a fin de satisfacer la demanda interna, el volumen de exportaciones ha disminuido significativamente. Las tarifas de exportación de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa están denominadas en dólares estadounidenses y son ajustadas por inflación. Sin embargo, sus tarifas de transporte internas están denominadas en pesos y no son ajustadas por inflación. En el caso de TGN, ciertos clientes dejaron de abonar sus tarifas e iniciaron acciones legales para rescindir los contratos de transporte vigentes. Adicionalmente, TGN celebró acuerdos transaccionales que modificaron o terminaron contratos preexistentes con algunos de sus clientes. Si bien TGN ha obtenido pagos en concepto de compensación por la rescisión temprana y/o reducción de parte de la capacidad contratada, en virtud de esos acuerdos transaccionales, TGN ya no cobrará los ingresos futuros acordados.

Por su parte, GasAndes también ha celebrado acuerdos transaccionales que modificaron las condiciones o dieron por finalizados contratos preexistentes con ciertos clientes. Debido a las restricciones a la exportación establecidas por la anterior administración y para satisfacer la demanda chilena de gas natural, las compañías de transporte de gas chilenas construyeron una terminal de regasificación en Bahía de Quintero que comenzó sus operaciones en 2009.

Si bien las restricciones a las exportaciones han sido flexibilizadas con motivo de medidas adoptadas por la administración actual en el marco del Plan GasAr, la Emisora no puede asegurar que de imponerse nuevas restricciones en el futuro, las compañías de transporte de gas en las que participa podrán exportar cantidades significativas de gas en el futuro, lo que podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de dichas compañías.


Luis Villarreal
Subdelegado

El negocio de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende del mantenimiento de sus licencias, que se encuentra sujeta a revocación bajo determinadas circunstancias.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa desarrollan su actividad en virtud de licencias, que autorizan a prestar servicios de transporte de gas a través del uso exclusivo de sus respectivos sistemas de gasoductos. Estas licencias y reglamentos promulgados en virtud de la Ley de Gas Natural contienen requisitos relativos a la calidad del servicio e inversiones en bienes de capital, restricciones a la transferencia y gravamen de los bienes, la propiedad cruzada de las empresas implicadas en la producción, transmisión y distribución de gas y transferencia de acciones de CGC Energía S.A.U. (actualmente la Emisora). Si las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa no cumplieran con alguno de estos requisitos o restricciones, su licencia podría ser revocada por el Estado Nacional según recomendación del ENARGAS.

La capacidad de transporte de gas de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa podría verse afectada.

La actividad de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende de su capacidad de transportar grandes volúmenes de gas natural por largas distancias a través de su sistema de gasoductos de alta presión. A la fecha de este Prospecto, los gasoductos de TGN y GasAndes Argentina operan casi al límite de su capacidad. La situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora podrían verse adversamente afectados si un accidente u otro problema en sus instalaciones de transporte provocaran una reducción de la capacidad de transmisión y, como resultado de ello, las entregas debieran ser restringidas o interrumpidas.

La imposibilidad de las compañías de transporte en las que participa la Emisora de renovar sus contratos de transporte en firme podría afectar adversamente su negocio, el resultado de sus operaciones, su situación financiera.

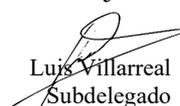
La Emisora no puede asegurar que sus subsidiarias de transporte de gas podrán renovar total o parcialmente los contratos de transporte en firme que actualmente tienen vigentes, ni si podrán mantener las mismas rutas y clientes. Los términos y condiciones de dichos contratos varían según distintos factores. Si las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora no pudieran renovar sus contratos de transporte en firme, ello podría afectar adversamente su negocio, el resultado de sus operaciones, su situación financiera, lo que, a su vez, generaría un efecto significativo adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela

Las condiciones políticas, sociales y económicas de Venezuela podrían afectar adversamente las operaciones de la Emisora en Venezuela y la posibilidad de que no sean distribuidos dividendos a la subsidiaria de la Emisora en Venezuela.

La Emisora lleva a cabo actividades productivas a través de su subsidiaria, Petronado, en la cual tiene una participación equivalente al 26% de su capital social. Estas actividades dependen, en diferentes grados, de las condiciones económicas, políticas y sociales de Venezuela.

Venezuela tiene una historia de malestar social que podrá continuar en el futuro. A su vez, desde el 2017 se encuentra atravesando una severa crisis política y económica, y el gobierno de Estados Unidos ha impuesto sanciones al gobierno venezolano y a personas y entidades relacionadas, como el Banco Central de Venezuela y Petróleos de Venezuela S.A. La crisis política producto de la disputa por la presidencia entre Juan Guaidó y Nicolás Maduro, escalaron el riesgo de malestar social, conflicto armado, y otras acciones perjudiciales para el país, como la imposición de mayores sanciones al gobierno venezolano por parte de gobiernos extranjeros.


Luis Villarreal
Subdelegado

Durante 2020, la caída en los precios internacionales del petróleo, la principal exportación de Venezuela, acentuó las deterioradas condiciones económicas del país, lo que incrementa los riesgos de la Emisora relacionados con sus operaciones en Venezuela. Si bien esta situación fue revertida durante el año 2021, y a principios del año 2022 los precios internacionales del petróleo escalaron como consecuencia del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, Venezuela no ha podido aprovechar esta situación debido a las sanciones internacionales que tiene en su contra, situación que se ha agravado debido a su alianza estratégica para distintas cuestiones comerciales con Rusia, como por ejemplo para los giros de divisas que recibe por sus exportaciones de petróleo crudo. Todas estas cuestiones han tenido un efecto material adverso sobre el negocio de Petronado y, a su vez, en las inversiones de la Emisora y la capacidad de recibir dividendos desde Petronado.

Petronado se encuentra sujeta a intensos controles de cambio que imposibilitan el giro de divisas al exterior desde el mes de febrero de 2003. En efecto, actualmente hay una extensa regulación de controles de cambio que han derivado en el surgimiento de diversos tipos de cambio. Estas normas cambiarias restringen las posibilidades de Petronado de acceder al mercado de cambios y girar dividendos fuera de Venezuela. Actualmente, todos los pagos de capital en dólares estadounidenses, incluidos dividendos, deben ser aprobados por el Centro de Comercio Exterior de Venezuela. Además, en 2017, se dictó en Venezuela la Ley Constitucional de Inversión Extranjera. Dicha ley establece los requisitos y limitaciones para el pago de dividendos y la repatriación de inversiones externas. Asimismo, establece el importe mínimo de inversión que debe registrarse ante el Ministerio Popular para el Comercio Exterior y las Inversiones Extranjeras, limita el acceso a financiamiento interno, modifica el criterio para la recepción de inversiones extranjeras y crea un nuevo sistema de penalidades para aquellos que no cumplan con las disposiciones de la ley.

Como consecuencia de ello, Petronado no ha podido pagar dividendos desde el año 2008 y, al 31 de diciembre de 2023, adeuda a la Emisora una suma de \$4.449,7 millones, en concepto de dividendos declarados, pero no pagados. Debido a la falta de pago, la Emisora tiene reconocido al 31 de diciembre de 2023 una previsión para pérdidas esperadas por el total del crédito con Petronado. Debido al nivel de imprevisibilidad y falta de control, la Emisora no puede vislumbrar cuándo las autoridades venezolanas aprobarán la conversión del peso bolivariano a dólares estadounidenses y, por este motivo, la Emisora no puede asegurar cuándo, y si, se recibirán, dividendos en el futuro. Adicionalmente, si bien la Emisora no tiene conocimiento de la imposición de alguna obligación de efectuar aportes de capital en Petronado, la Emisora no puede asegurar si será requerida por el gobierno venezolano, accionista principal de Petronado, a efectuar más aportes de capital en dicha compañía.

Petronado enfrenta el riesgo que le expropien o nacionalicen sus activos con la consecuente intervención estatal en su negocio. El actual gobierno venezolano ha promovido un programa de incremento de la participación estatal en la economía a través de programas de bienestar, controles de cambio y precios y la promoción de sociedades del estado como Petróleos de Venezuela S.A., accionista mayoritario de Petronado. En consecuencia de ello, la Emisora podría perder la totalidad de su inversión en Petronado.

Adicionalmente, con los altos niveles de corrupción registrados en Venezuela, la Emisora no puede asegurar que Petronado no sea requerida a pagar dádivas al gobierno oficial. Si algún empleado es imputado por el pago de dádivas, la Emisora podría tener que enfrentar el pago de multas y otras penalidades que podrían afectar nuestra reputación.

La Emisora podría no obtener información actual de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de su subsidiaria en Venezuela.

La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado.


Luis Villarreal
Subdelegado

La Emisora posee una participación minoritaria del 26% del capital social en Petronado. En razón de la situación política y económica en Venezuela, la Emisora no cuenta con información actualizada al 31 de diciembre de 2023 sobre tenencias del resto de los accionistas de Petronado. Conforme la última información disponible para la Emisora al 31 de diciembre de 2021, Petróleos de Venezuela S.A., una sociedad del estado venezolano era el accionista mayoritario con una participación equivalente al 60% del capital social. Los restantes accionistas eran Petroamazonas EP y *Korea National Oil Corporation*, las cuales poseían una participación equivalente al 8% y al 6% del capital social, respectivamente.

Petronado no ha elaborado sus estados financieros desde 2008, ni ha pagado dividendos desde el ejercicio fiscal 2008. Además, la información más reciente sobre sus reservas de petróleo, certificada, auditada o evaluada por un tercero, es al 31 de diciembre de 2011. En consecuencia, la Emisora tiene acceso limitado a la información actual sobre las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado. Durante 2015, la Emisora llevó a cabo diferentes cursos de acción con el objeto de resolver dicha situación. Al no alcanzar el resultado esperado, con efectos a partir del 1º de octubre de 2015, la Emisora decidió que la influencia significativa sobre Petronado dejó de ser aplicable, y tampoco ha asistido a ninguna asamblea de accionistas o participado de forma alguna en las operaciones de Petronado desde 2016. Como resultado de ello, desde el 1º de octubre de 2015 las inversiones en Petronado se registran en los estados financieros de la Emisora a valor razonable, en lugar de utilizar el método de la participación.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Emisora solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, y en el MAE, respectivamente. La Emisora no puede asegurar que estas solicitudes serán aprobadas. Si se desarrollaran dichos mercados, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la propia Emisora, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina y los mercados para títulos valores similares.

La Emisora no puede asegurar que se desarrolle o que se desarrollará un mercado activo para las Obligaciones Negociables y, si éste se mantendrá a lo largo del tiempo. Si un mercado activo para las Obligaciones Negociables no se desarrolla o no se mantiene, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían enfrentar dificultades para su venta o podrían verse imposibilitados de venderlas a precios atractivos. Además, si un mercado activo se desarrollara, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de Obligaciones Negociables, el interés de los agentes de los mercados en desarrollar un mercado para las Obligaciones Negociables, entre otros factores. Por lo tanto, podría desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables que no sea líquido. Por otra parte, si se desarrollara un mercado, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina.

Resulta incierto el tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones.


Luis Villarreal
Subdelegado

Las normas impositivas Argentinas prevén que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, conforme se definen en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, según fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo (y su Decreto Reglamentario N° 862/2019, la “**Ley de Impuesto a las Ganancias**”). Asimismo, existe incertidumbre con respecto al alcance de las normas y si el criterio adoptado se mantendrá en el futuro. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes de aquellas jurisdicciones estarán sujetos a una retención impositiva del 35%, y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Para mayor información, véase “*Información Adicional – Carga Tributaria*” en el Prospecto. Como consecuencia de esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afectan la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión.

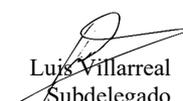
Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables no tienen actualmente acceso al mercado local de cambios para transferir al exterior el equivalente en Dólares Estadounidenses de las sumas que obtengan en razón del pago en Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la liquidación de las Obligaciones Negociables.

En tanto estas restricciones se mantengan a lo largo del tiempo, los inversores no residentes se verán impedidos de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión a través del mercado de cambios. No es posible garantizar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o, si por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Prospecto.

En caso de que el Decreto 70/2023 fuese derogado, las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

El Decreto 70/2023 modificó los artículos 765 y 766 del Código Civil y Comercial de la Nación, relativo a las obligaciones de dar dinero, estableciendo (i) que el deudor solo se libera de su obligación si entrega las cantidades comprometidas en la moneda pactada, sea o no de curso legal en Argentina, y (ii) que los jueces no pueden modificar la forma de pago o la moneda pactada por las partes. En caso de que el Congreso decida derogar la sección del Decreto 70/2023 que modificó los artículos mencionados, se retomará el régimen anterior, en el cual, si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago o el tipo de cambio que establezca la jurisprudencia.

En tal caso, la Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los Inversores una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.


Luis Villarreal
Subdelegado

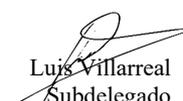
En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Emisora se encontrare sujeta a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial y/o un proceso similar, las normas argentinas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) estarán sujetas a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán. La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas (las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario).

Conforme este sistema, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de los demás acreedores financieros de la Emisora en caso de un proceso concursal. Asimismo, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos tenedores de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar las mayorías requeridas para aprobar un acuerdo concursal. Por ende, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

Las obligaciones bajo las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a ciertas preferencias establecidas por ley.

Conforme a la Ley de Concursos y Quiebras, las obligaciones contraídas en virtud de las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertas preferencias establecidas por ley, incluidas, créditos por sueldos y salarios, créditos derivados de obligaciones garantizadas, pagos de seguridad social, impuestos y honorarios y gastos judiciales. Si la Emisora estuviera sujeta a un procedimiento de quiebra, reestructuración judicial o extrajudicial o procedimiento equivalente, los derechos de los tenedores de las obligaciones negociables tendrán un rango inferior a las preferencias previstas por ley mencionadas anteriormente y, en consecuencia, la capacidad de la Emisora de pagar los montos pendientes respecto de las Obligaciones Negociables podría verse menoscabada.


Luis Villarreal
Subdelegado

POLÍTICAS DE LA EMISORA

Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Políticas de la Emisora” en el Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “*Información sobre los Directores, Gerentes, Miembros del Órgano de Fiscalización*” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto

Directores y Gerencia

Directores Titulares y Suplentes

En el cuadro que sigue a continuación, se detalla la composición actual del directorio de la Emisora, la clase de accionistas que los propuso y si revisten el carácter de “independiente” o “no independiente” conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente de la CNV.

Nombre y apellido	CUIT	Cargo	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Clase proponente	Carácter
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian	20-29906892-8	Presidente	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Erik Asbed Bazarian	20-37948159-1	Vicepresidente	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Fernando Víctor Pelaez	20-13380763-3	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	A	No Independiente
Daniel Kokogian	20-11176077-3	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Nestor Rubén Raffaelli	20-13683522-0	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Alain Petitjean	23-93654285-9	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	A	Independiente
Dante Rubén Patritti	20-06440247-2	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Pablo Arnaude	20-24069415-9	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	B	No independiente
Ignacio Noel	20-13417535-5	Director titular	17/04/2023	31/12/2024	B	No independiente
Adrián Jorge Meszaros	20-17606526-6	Director suplente	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Emilio Martín Nadra	20-22847784-3	Director suplente	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Pablo Alejandro Chebli	20-20335911-0	Director suplente	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Carlos Daniel Bautista	20-08573395-9	Director suplente	17/04/2023	31/12/2024	A	No independiente
Pablo Javier González	20-20050097-1	Director suplente	17/04/2023	31/12/2024	B	No independiente
Matías María Brea	20-14455983-6	Director suplente	17/04/2023	31/12/2024	B	No independiente

El Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian es tío de Erik Asbed Bazarian.

Gerentes de Primera Línea

En el siguiente cuadro se detallan los gerentes de primera línea de la Emisora a la fecha de emisión del presente Prospecto, sus respectivos cargos y el año de su designación:

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de Designación
Pablo Alejandro Chebli	Co-CEO	15/11/2023


 Luis Villarreal
 Subdelegado

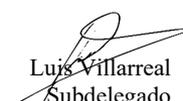
Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de Designación
Emilio Nadra	Co-CEO	15/11/2023
Diego Leiguarda	COO – <i>Chief Operation Officer</i>	15/11/2024
Adrián Jorge Meszaros	CFO – <i>Chief Financial Officer</i>	12/12/2016
María Victoria Sabbioni Perez	CCO – <i>Chief Commercial Officer</i>	13/03/2017
Rodrigo Fernández	CPO – <i>Chief People Officer</i>	04/11/2021
Emilio José Daneri Conte-Grand	CLO – <i>Chief Legal Officer</i>	17/04/2015

Órgano de fiscalización

El siguiente cuadro incluye cierta información sobre los miembros de la comisión fiscalizadora de la Emisora:

Nombre y apellido	Cargo	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Clase proponente	Carácter
Carlos Oscar Fernando Bianchi	Síndico titular	17/04/2023	31/12/2023	A	Independiente
Carlos Fernando Bianchi	Síndico titular	17/04/2023	31/12/2023	A	Independiente
Mariano de Apellaniz	Síndico titular	17/04/2023	31/12/2023	A	Independiente
Juan Pablo Bianchi	Síndico suplente	17/04/2023	31/12/2023	A	Independiente
Héctor Oscar José Romero	Síndico suplente	17/04/2023	31/12/2023	A	Independiente
José María Aranguren	Síndico suplente	17/04/2023	31/12/2023	A	Independiente

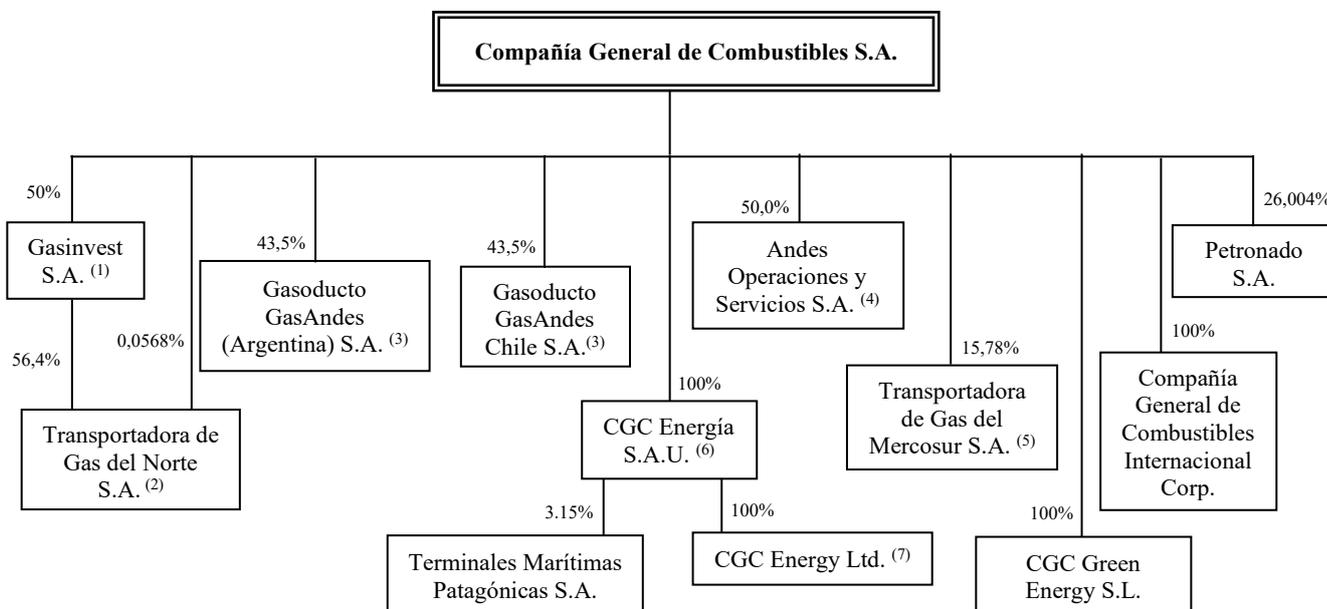
Carlos Oscar Fernando Bianchi es padre de los hermanos Carlos Fernando Bianchi y Juan Pablo Bianchi, y primo de Héctor Oscar José Romero. No hay otra relación familiar entre los miembros de la comisión fiscalizadora.


Luis Villarreal
Subdelegado

ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

El siguiente cuadro indica la estructura organizativa de la Emisora, incluyendo sus principales subsidiarias, a la fecha de este Prospecto Resumido.



(1) La Emisora es también titular, en forma directa, de una participación minoritaria del 0,0568% en TGN. El otro accionista principal es Tecpetrol Internacional S.L.U. con un 50%.

(2) El otro accionista principal es Southern Cone Energy Holding Company Inc. con un 23,53%. El 20,0% de TGN se encuentra en manos del público y menos del 1% se encuentra en manos de cinco accionistas diferentes. De forma indirecta, a través de Gasinvest S.A., la Emisora tiene participaciones en TGN por un 28,23%

(3) Los otros accionistas principales son Aprovisionadora Global de Energía S.A., con un 43,5% y AES Andes S.A., con un 13,0%.

(4) El 50,0% restante del capital se encuentra en poder de Aprovisionadora Global de Energía S.A.

(5) Los otros principales accionistas son Total Gas y Electricidad Argentina S.A. con un 32,69%, Tecpetrol Internacional S.L. con un 21,79%, Central Puerto S.A. con un 20,00%.

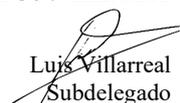
(6) Con fecha 11 de marzo de 2024 la Emisora, como absorbente, y CGC Energía S.A., como absorbida, han suscripto un compromiso previo de fusión conforme lo aprobado en la reunión de Directorio de la Emisora de dicha fecha, a efectos de instrumentar la absorción de la totalidad del patrimonio de la absorbida por parte de la Emisora, quien será continuadora de los derechos, obligaciones y actividades de la sociedad absorbida. Al respecto, el 30 de abril de 2024, la asamblea general ordinaria de la Emisora resolvió pasar a cuarto intermedio a efectos de considerar la referida fusión, para el 15 de mayo de 2024. Finalmente, el 15 de mayo de 2024, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas resolvió la fusión de la Emisora mediante la incorporación del patrimonio de CGC Energía, con simultánea disolución sin liquidación de esta última. Para más información, ver “Información de la Emisora – Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios – Adquisición y fusión de CGC Energía S.A.U.”

(7) Con fecha 28 de marzo de 2022, se constituyó en las Islas Caimán “CGC Energy Ltd.”, una sociedad completamente controlada por CGC Energía S.A.U. (actualmente la Emisora), que fue constituida conforme a las leyes de dicha jurisdicción.

Accionistas Principales

Tenencias de los principales accionistas

El capital social de la Emisora es de \$399.137.856 representado por 399.137.856 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$) cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales (a) 279.396.499 son acciones Clase A y (b) 119.741.357 millones


Luis Villarreal
Subdelegado

son acciones Clase B. Conforme la reforma estatutaria decidida en la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas Clase “A” y “B” del 11 de julio de 2023, podrán emitirse acciones Clase “C” para atender a los pedidos de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles, en los términos que se detallan más adelante. Cada acción, sin importar su clase, representa los mismos derechos políticos y económicos, excepto respecto de la elección de los miembros del Directorio, cuyo procedimiento se describirá más adelante en esta Sección.

Los accionistas de la Emisora son actualmente los siguientes:

Accionista	Clase	Cantidad de acciones	Porcentaje
Latin Exploration S.L.U.	A	279.396.499	70%
Sociedad Comercial del Plata S.A.	B	119.741.357	30%

Información de los accionistas principales

Latin Exploration S.L.U.

Latin Exploration S.L.U. es una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal constituida por tiempo indefinido en las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30 de noviembre de 2005, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Ignacio Martín-Gil Vich, bajo el número de orden del protocolo 4853 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 2778, Folio 17, hoja número TF-38249, inscripción 1ª. Asimismo, dicha sociedad se encuentra registrada bajo el número de identificación fiscal B-84522606, y domiciliada en Serrano 41, planta 4º, 28001, Madrid, España. Se encuentra inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de folio 5258, legajo N° 1/141235, de conformidad con el artículo 123 de la Ley N° 19.550.

En abril de 2013, S.A. Exploration Corp., titular del 100% de las acciones de Latin Exploration S.L.U, transfirió la totalidad de su participación accionaria en dicha sociedad, a Cedikor S.A., una sociedad anónima constituida en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Plaza Cagancha 1145, piso 4º, Montevideo.

Con fecha 29 de abril de 2013, se presentó ante la CNDC, la solicitud de autorización de la transferencia accionaria antes mencionada. La misma fue otorgada en fecha 26 de abril de 2017.

Con fecha 19 de noviembre de 2015, Cedikor S.A. (controlante indirecto de la Emisora) transfirió a A.C.I. Capital S.à r.l. la totalidad de su participación accionaria en Latin Exploration S.L.U. (controlante directo de la Emisora). A.C.I. Capital S.à r.l. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Luxemburgo, con domicilio en L-1643 Luxemburgo, 4, rue de la Greve. Dicha transferencia fue perfeccionada con fecha 21 de diciembre de 2015.

A.C.I. Capital S.à r.l. es controlada por Corporación América International S.à r.l. una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Luxemburgo, con domicilio en L-1643 Luxemburgo, 4, rue de la Greve. A su vez, Corporación América International S.à r.l. es controlada por Southern Cone Foundation, una fundación constituida bajo las leyes del Principado de Liechtenstein, con sede social en Vaduz.

El propósito de la fundación es administrar sus activos a través de decisiones adoptadas por su Directorio independiente. Conforme la información que posee y tiene conocimiento la Emisora, los potenciales beneficiarios de dicha fundación son miembros de la familia Eurnekian e instituciones religiosas, de caridad y educativas.

Sociedad Comercial del Plata S.A.

Sociedad Comercial del Plata S.A. es una sociedad anónima constituida e inscrita el 7 de junio de 1927 en la IGJ bajo el N° 98, del Libro 41, Folio 580, Tomo “A” de Sociedades Anónimas,


Luis Villarreal
Subdelegado

con sede social en Esmeralda 1320, piso 7 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad Comercial del Plata S.A. lista sus acciones en BYMA, y se encuentra sujeta a sus regulaciones y a las de la CNV.

La Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, promulgada el 27 de diciembre de 2012, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 1023/2013, define en su Art. 2 como “controlante”, “grupo controlante” o “grupos de control” a las personas físicas o jurídicas que posean en forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, según el caso, una participación por cualquier título en el capital social o valores con derecho a voto que, de derecho o de hecho, en este último caso si es en forma estable, les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en asambleas ordinarias o para elegir o revocar la mayoría de los directores o consejeros de vigilancia.

Información sobre los derechos de los accionistas principales de acuerdo al estatuto de la Emisora

De acuerdo con el estatuto de la Emisora, los accionistas Clase B que representen al menos el 25% del capital social tienen el derecho de elegir dos directores titulares y dos directores suplentes. Para el caso de que las acciones clase “C” representen como mínimo el 10% del capital social, los titulares de dichas acciones tendrán derecho a designar un director titular y un director suplente. Los restantes miembros del Directorio son elegidos por la clase A de accionistas.

En el caso de transferencias de acciones a un tercero de buena fe por cualquiera de los accionistas Clase A, exceptuando las transferencias entre integrantes del mismo grupo económico, y únicamente para el supuesto de que tal transferencia importe la transferencia del control de la Emisora, todos o cualquiera de los accionistas Clase B y de los accionistas Clase C tendrán el derecho, pero no la obligación, de vender acciones de la Emisora en los mismos términos, al mismo momento y al mismo precio unitario en que los accionistas Clase A vendan sus acciones, según se especifique en la notificación de oferta.

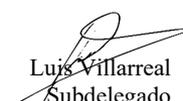
En el caso de transferencias de acciones a un tercero de buena fe por accionistas Clase A, exceptuando las transferencias entre integrantes del mismo grupo económico, y únicamente para el supuesto de venta de la totalidad de las acciones Clase A, y de estar referida la oferta de dicho tercero a la totalidad del capital accionario, los accionistas Clase B y de los accionistas Clase C tendrán la obligación de vender sus acciones bajo los mismos términos y condiciones ofrecidos por el tercero.

Información sobre acuerdos entre los accionistas de la Emisora

Los accionistas de la Emisora no son parte de ningún acuerdo de accionistas o de sindicación de acciones.

Variaciones significativas en los últimos tres años en relación con la tenencia accionaria de la Emisora

Durante los últimos tres años, no ha habido variaciones significativas en relación con la tenencia accionaria de la Emisora.


Luis Villarreal
Subdelegado

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Para información sobre los activos tangibles e intangibles relevantes de la Emisora ver la sección “*Información de la Emisora*” en este Prospecto. En relación con la política de inversiones y ambiental, ver también las secciones “*Políticas de la Emisora*” y “*Antecedentes Financieros—Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora—Programa de Exploración y Desarrollo*”. Dichas secciones deben leerse conjuntamente con los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023 en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2022, incorporados por referencia a este Prospecto, y con la sección “*Factores de Riesgo*”.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

La información financiera incluida en esta Sección respecto a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022, y 2021, ha sido extraída de los estados financieros por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, según lo indicado en la Sección “Incorporación de la Información por Referencia”. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de la Emisora, sus anexos y notas, y con la Sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto.

Información contable y financiera

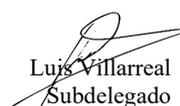
Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, expresados en forma comparativa, en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023. Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, fueron expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022. Los estados financieros fueron preparados por la Emisora de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF y auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. (“**PwC**”), domiciliado en Bouchard N° 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo Socio a cargo para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 fue el contador Dr. Fernando A. Rodríguez, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 264 – Folio 112, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Socio a cargo fue el contador Dr. Hernán Pablo Rodríguez Cancelo Araujo, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 371 – Folio 009, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información contable y financiera incluida en este Prospecto correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 ha sido obtenida de los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, disponibles en el sitio de Internet de la CNV (<http://www.argentina.gob/CNV>) en el ítem “*Información Financiera*”, bajo los N° de ID 30165292 y 3016456 respectivamente.

La CNV, mediante Resolución General N° 777/2018, dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*”.

La información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 2022 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con NIC 29 (los “**Estados Financieros Anuales Auditados**”).

Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con NIC 29.


Luis Villarreal
Subdelegado

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 “INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS” AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EXPUESTA EN EL PRESENTE PROSPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN.

Adquisición y fusión de CGC Energía S.A.U. – Información contable y financiera

Con fecha 30 de junio de 2021, TIPTOP Energy Limited aceptó la oferta remitida por la Emisora para la compra, con efectos a partir de esa fecha, de la propiedad del 100% sobre Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. (posteriormente denominada CGC Energía S.A.U.). Dicha compañía poseía a través de su sucursal en Argentina las participaciones en las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos en cuencas Cuyana y Golfo San Jorge, detalladas en Nota 1.1 a los Estados Financieros Anuales Auditados.

La adquisición detallada resulta estratégica debido a que las concesiones abarcan una superficie de más de 4.600 km², tenían un plazo de vigencia que variaba entre 2025 y 2027 (extendido por un plazo adicional de 10 años con fecha 17 de noviembre de 2021) y están ubicadas en la Cuenca del Golfo San Jorge y en la Cuenca Cuyana.

Con fecha 22 de junio de 2022, el Directorio de CGC Energía S.A.U. aprobó la adecuación voluntaria de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., en los términos del artículo 124 de la Ley N° 19.550 y 272 de la Resolución General N° 7/15 de la IGJ, mediante la adopción del tipo social “sociedad anónima unipersonal”. En el marco del proceso de adecuación voluntaria a la ley argentina, el Directorio de CGC Energía S.A.U. aprobó entre otras cosas, que la denominación social de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. sea modificada por CGC Energía S.A.U., que la sede social se fije en la calle Bonpland N° 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se proceda a la deregistración de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. en las Islas Caimán. La adecuación voluntaria de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. a la ley argentina de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 19.550 y la transferencia de su domicilio legal al país, no implica la creación de una nueva persona jurídica, sino que la misma continúa existiendo en Argentina y CGC Energía S.A.U. es la continuadora de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. y de su sucursal inscripta en la República Argentina. Con fecha 26 de septiembre de 2022, la IGJ inscribió la adecuación voluntaria al artículo 124 de la Ley de Sociedades con el correspondiente cambio de denominación social y domicilio legal.

Con fecha 15 de noviembre de 2023 los directorios de las compañías CGC Energía S.A.U. y CGC, han resuelto llevar adelante una fusión entre CGC como sociedad absorbente y CGC Energía S.A.U. como sociedad absorbida, con efectos desde el 1° de enero de 2024, fecha a partir de la cual la sociedad absorbente deberá operar por cuenta y orden de la sociedad absorbida. La fusión está sujeta a las aprobaciones societarias requeridas bajo la normativa aplicable y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2023 serán considerados como Estados Financieros Especiales de Fusión de Compañía General de Combustibles S.A. En dicho sentido, si bien a la fecha de este Prospecto CGC Energía S.A.U. ha cesado de existir como persona jurídica diferenciada tras haber sido absorbida por la Emisora, como la fusión tuvo lugar con efectos a partir del 1° de enero de 2024 en los Estados Financieros Anuales Auditados la información financiera de la Emisora se consolida con la de CGC Energía S.A.U.

Estado de Resultados Integrales


Luis Villarreal
Subdelegado

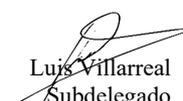
	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021 ⁽³⁾
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)
Ingresos ⁽¹⁾⁽²⁾	521.612,2	458.676,4	141.920,4
Costo de ingresos	(433.851,7)	(369.491,5)	(85.933,5)
Resultado bruto	87.760,5	89.184,9	55.986,9
Gastos de comercialización	(23.561,6)	(22.106,6)	(5.446,5)
Gastos de administración	(40.280,7)	(28.577,5)	(12.873,9)
Gastos de exploración	(8.050,7)	-	(29,4)
Cargo por deterioro de activos financieros	(6,5)	(194,0)	(625,1)
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	(3.206,2)	12.704,2	4.929,2
Resultado operativo	12.654,8	51.011,1	41.941,1
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	19.179,5	2.685,2	(3.965,1)
Ingresos financieros	15.102,2	1.831,4	2.652,3
Costos financieros	(22.051,0)	(27.990,3)	(11.906,6)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M)	(17.492,2)	1.024,7	(7.061,6)
Otros resultados financieros	(255.500,4)	(6.023,1)	(18.240,0)
Resultado por combinación de negocios	-	-	6.131,2
Resultado antes de impuestos	(248.107,1)	22.539,0	9.551,3
Impuesto a las ganancias	91.919,1	1.982,6	(8.640,4)
Resultado del ejercicio	(156.188,0)	24.521,5	910,9
Total de otros resultados integrales del ejercicio, neto de impuestos	38.208,6	(3.323,0)	(8.257,2)
Resultado total integral del ejercicio	(117.979,3)	21.198,5	(7.346,3)

(1) Para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, incluye \$5.502,6 y \$5.583,4 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora - Factores clave que afectan el negocio y los resultados operativos de la Emisora - Ganancias y costos” y las Secciones “Factores de riesgo – Riesgo relacionado con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en esta sección. Ver también la Nota 24 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

(2) Para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021, incluye \$27.568,4 millones en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora- Factores clave que afectan el negocio y los resultados operativos de la Emisora- Ganancias y costos” y las Secciones “Factores de riesgo – Riesgo relacionado con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en esta sección. Ver también la Nota 24 de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

(3) El primer semestre de 2021 no incluye los resultados atribuibles a la adquisición de CGC Energía S.A.U.

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
	(en millones – en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)		(en millones – en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)
Cantidad de acciones	399,1	399,1	399,1


Luis Villarreal
Subdelegado

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
	(en millones – en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)		(en millones – en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)
Ganancia básica y diluida por acción atribuible a los accionistas de la sociedad	(391,313)	61,436	2,282

Estado de Situación Financiera

	Al 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021 ⁽⁴⁾
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipos	730.604,2	507.531,5	118.105,2
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	153.139,9	135.832,1	43.850,6
Derecho de uso de activos	18.952,9	21.066,3	8.396,2
Otros créditos ⁽¹⁾⁽²⁾	1,1	4,1	0,8
Activo por impuesto diferido	113.061,5	15.732,3	4.164,8
Total del activo no corriente	1.015.759,5	680.166,3	174.517,6
Activo corriente			
Inventarios	77.650,8	40.641,5	8.573,5
Otros créditos ⁽¹⁾⁽²⁾	48.479,9	20.280,0	13.812,3
Cuentas comerciales por cobrar	63.314,9	58.908,8	20.301,7
Inversiones a costo amortizado	32.184,9	-	-
Inversiones a valor razonable	69.725,0	3.108,2	1.533,5
Efectivo y equivalente de efectivo	117.001,3	94.408,7	34.550,9
Total del activo corriente	408.356,8	217.347,3	78.771,8
TOTAL DEL ACTIVO	1.424.116,3	897.513,5	253.289,4
TOTAL DEL PATRIMONIO ⁽³⁾	86.964,1	208.905,9	61.137,5
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Provisiones por juicios y otros reclamos	4.207,0	5.442,8	1.982,0
Otras provisiones	153.388,5	128.820,3	29.249,4
Pasivo por impuesto diferido	27.098,8	13.989,9	9.420,1
Deudas fiscales			1,5
Deudas por arrendamientos	12.442,8	11.358,0	5.435,8
Deudas financieras	767.465,0	310.046,9	79.993,9
Total del pasivo no corriente	964.602,1	469.657,9	126.082,7
Pasivo corriente			
Otras provisiones	9.135,7	8.447,7	3.922,4
Otras deudas	7.458,3	4.961,8	1.521,8
Deudas fiscales	4.853,5	4.447,3	8.949,4
Remuneraciones y cargas sociales	14.959,8	11.802,2	7.186,7
Deudas por arrendamientos	9.255,6	5.977,6	2.207,8
Deudas financieras	199.405,3	95.708,2	22.235,4
Deudas comerciales	127.482,0	87.604,9	20.045,7
Total del pasivo corriente	372.550,1	218.949,7	66.069,3
TOTAL DEL PASIVO	1.337.152,2	688.607,6	192.152,0
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	1.424.116,3	897.513,5	253.289,4

(1) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, incluye \$2.070,2 y \$2.511,2 millones, respectivamente, correspondientes a créditos contra el Estado Nacional por subsidios. Ver "Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo

Luis Villarreal
Subdelegado

los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en este Prospecto. Ver también la Nota 10 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

(2) Al 31 de diciembre de 2021, incluye \$9.152,7 millones, correspondientes a créditos contra el Estado Nacional por subsidios. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en este Prospecto. Ver también Nota 4 de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

(3) Incluye \$2.647,3 millones al 31 de diciembre de 2023 por reserva por revalúo de activos que corresponden al efecto de adoptar el modelo de revaluación en el activo de “Midstream”. Ver Nota 2.2.3 de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2023. Para mayor información ver “Antecedentes Financieros – Cambios de Políticas Contables – Modelo de Revaluación en el activo del “Midstream” en esta Sección.

(4) El primer semestre de 2021 no incluye los resultados atribuibles a la adquisición de CGC Energía S.A.U.

Estado de Cambios en el Patrimonio

	Al 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021 ⁽¹⁾
PATRIMONIO	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)	(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)	(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)
Capital social	399,1	399,1	399,1
Ajuste integral al Capital	30.943,7	30.943,7	9.655,8
Reserva legal	6.268,6	6.268,6	2.013,0
Reserva facultativa	169.323,7	144.657,1	42.814,1
Reserva por revalúo de activos	2.647,3	7.138,5	2.688,9
Diferencia de conversión	32.143,7	(9.130,2)	(942,4)
Resultados no asignados	(154.762,1)	28.629,2	4.498,9
Patrimonio atribuible a los accionistas	86.964,1	208.905,9	61.137,5
Participación no controladora	-	-	-
Total Patrimonio	86.964,1	208.905,9	61.137,5

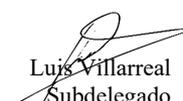
(1) El primer semestre de 2021 no incluye los resultados atribuibles a la adquisición de CGC Energía S.A.U.

Estado de Flujo de Efectivo

	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021 ⁽¹⁾
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023)	(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)	(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022)
Flujo de fondos			
Efectivo y equivalentes del efectivo al inicio del ejercicio	94.408,7	107.594,2	41.454,3
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	49.803,0	59.075,4	39.807,8
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(302.883,9)	(143.920,6)	(50.414,0)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	156.374,7	91.405,5	11.163,9
Resultados financieros generados (utilizados) por el efectivo y equivalentes del efectivo	119.298,7	(19.745,7)	(7.461,1)
Efectivo y equivalentes del efectivo al cierre del ejercicio	117.001,3	94.408,7	34.550,9

(1) El primer semestre de 2021 no refleja los resultados atribuibles a la adquisición de CGC Energía S.A.U.

Indicadores financieros


Luis Villarreal
Subdelegado

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Emisora para los períodos allí indicados.

	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
	2023	2022	2021
COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS			
Liquidez ⁽¹⁾	1,10	0,99	1,19
Solvencia ⁽²⁾	0,07	0,30	0,32
Inmovilización del capital ⁽³⁾	0,71	0,76	0,69
Rentabilidad ⁽⁴⁾	(1,06)	0,12	0,01

(1) Calculado como activo corriente dividido por pasivo corriente.

(2) Calculado como patrimonio neto dividido pasivo total. Calculado como activo no corriente dividido activo total.

(3) Calculado como activo no corriente dividido activo total.

(4) Calculado como el resultado dividido el patrimonio promedio. El índice de rentabilidad se incluye solamente para los estados financieros anuales

Capitalización y Endeudamiento

En el siguiente cuadro se exponen la capitalización y el endeudamiento financiero y no financiero de la Emisora al 31 de diciembre de 2023.

La siguiente tabla debe ser leída con el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora” de esta Sección, como también con los estados financieros de la Emisora.

	Al 31 de diciembre de 2023
	(en millones de pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo	117.001,3
Deuda a largo plazo	
Endeudamiento bancario	167.983,5
Obligaciones Negociables	599.481,5
Otras deudas financieras	-
Deuda a corto plazo	
Endeudamiento bancario	122.811,3
Obligaciones Negociables	58.135,8
Partes relacionadas	18.458,2
Deuda Total	966.870,3
Capital social	
Capital	399,1
Ajuste Integral del Capital	30.943,7
Reserva Legal	6.268,6
Reserva Facultativa	169.323,7
Reserva por revalúo de activos	2.647,3
Diferencia de conversión	32.143,7
Resultados no asignados	(154.762,1)
Patrimonio Neto	86.964,1
Capitalización Total	1.053.834,4

Al 31 de diciembre de 2023, el total del endeudamiento financiero de la Emisora fue de \$966.870,3 millones. El siguiente cuadro presenta el endeudamiento financiero bancario y no bancario de la Emisora al 31 de diciembre de 2023.

	Pendiente al 31 de diciembre de 2023 (en millones de pesos) ⁽¹⁾	Tasa de interés	Moneda	Fecha de desembolso / emisión	Fecha de vencimiento
Préstamos Bancarios ⁽⁴⁾					
Sindicado en Dólares 2023	78.592,5	6,5%	US\$	27/04/2023	11/10/2025
Subtotal	78.592,5				

Endeudamiento No Bancario


 Luis Villarreal
 Subdelegado

	Pendiente al 31 de diciembre de 2023 (en millones de pesos) ⁽¹⁾	Tasa de interés	Moneda	Fecha de desembolso / emisión	Fecha de vencimiento
Préstamo con Halliburton	32.338,0	0,00%	US\$	04/10/2023	04/07/2027
Préstamo con PBB Polisor	24.253,5	0,00%	US\$	22/03/2023	22/03/2026
Eurobanco Bank Ltd.	54.318,8	2,50%	US\$	04/05/2023	11/03/2024
Préstamo AA2000	11.990,6	4%	US\$	09/06/2023	03/06/2024
Préstamo Santander	1.072,5	8,00%	US\$	10/05/2023	17/07/2024
Préstamo Santander	4.607,1	7,50%	US\$	01/08/2023	23/12/2024
Préstamo Santander	3.311,2	7,70%	US\$	06/11/2023	19/12/2025
Subtotal	210.484,3				
Obligaciones negociables ⁽²⁾					
<i>Régimen de Emisor Frecuente</i>					
Obligaciones Negociables Clase 17	99.222,9	9,50%	US\$	08/09/2020	08/03/2025
Obligaciones Negociables Clase 23 ⁽³⁾	80.806,4	6,05%	US\$	17/09/2021	17/09/2031
Obligaciones Negociables Clase 25	9.125,1	3,25%	US\$	25/02/2022	25/02/2024
Obligaciones Negociables Clase 27 ⁽³⁾	62.109,9	3,50%	US\$	07/06/2022	07/06/2029
Obligaciones Negociables Clase 28 ⁽³⁾	64.643,2	0,00%	US\$	07/09/2022	07/09/2026
Obligaciones Negociables Clase 30 ⁽³⁾	121.267,2	0,00%	US\$	10/03/2023	10/03/2025
Obligaciones Negociables Clase 31 ⁽³⁾	42.308,5	0,00%	US\$	9/06/2023	9/06/2026
Obligaciones Negociables Clase 32	10.419,7	6,00%	US\$	9/06/2023	9/12/2025
<i>Emisiones Privadas</i>					
Obligaciones Negociables Convertibles ⁽³⁾	161.638,5	0,00%	US\$	12/07/2023	11/07/2028
Subtotal	651.541,4				
Pagarés Bursátiles	98.768,8	-2,70% / 1,00%	US\$	Julio 2022 / Mayo 2023	Junio 2024 / Mayo 2025
Subtotal	98.768,8				
Intereses devengados a pagar	6.076,0				
Diversos	-				
Total	966.870,3				

(1) Monto neto de gastos de amortización.

(2) No incluye las Obligaciones Negociables Clases 22, 24, 26 y 29, ya que fueron rescatadas en su totalidad en fecha 12 de junio de 2023. Ver la Sección “Endeudamiento No Bancario No Garantizado – Emisiones Bajo el Régimen de Emisor Frecuente” de este Capítulo.

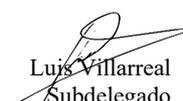
(3) El monto de capital está denominado en dólares, pero fue suscripto y es pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable.

(4) No incluye el préstamo con Banco Macro S.A. ya que fue celebrado con fecha 11 de abril de 2024. Para más información ver “Endeudamiento No Bancario No Garantizado” de este Capítulo.

El siguiente cuadro refleja el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la Emisora al 31 de diciembre de 2023 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6 o posteriores
	(en millones de dólares estadounidenses) ⁽¹⁾						
Endeudamiento total	1.196,0	246,7	381,6	184,7	76,9	236,9	69,2

(1) Calculado al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2023.


 Luis Villarreal
 Subdelegado

Endeudamiento Bancario Garantizado

A la fecha de este Prospecto, la Emisora no ha contraído endeudamiento bancario garantizado.

Endeudamiento Bancario No Garantizado

Préstamo Sindicado en Dólares 2019

Con fecha 21 de mayo de 2019, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en dólares estadounidenses, con Citibank N.A., como agente administrativo, la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina, como organizador, agente de desembolso argentino y prestamista, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Santander S.A., como organizadores y prestamistas, por la suma de setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$75.000.000) (conforme fuera modificado en fecha 5 de febrero de 2020, el “**Préstamo Sindicado en Dólares 2019**”). Con fecha 23 de mayo de 2019, se efectuó el desembolso por el monto total.

El Préstamo Sindicado en Dólares 2019 devengó a una tasa de nominal anual del 9,5%. Los intereses bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2019 fueron pagaderos trimestralmente. El capital bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2019 se amortizó en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del 21 de mayo de 2020, con la última cuota con vencimiento el 21 de mayo de 2021.

La Emisora utilizó una porción del producido del Préstamo Sindicado en Dólares 2019 para la cancelación de determinados préstamos denominados en dólares con vencimiento durante 2018 y 2019.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Emisora canceló en su totalidad el capital pendiente bajo la porción del préstamo sindicado correspondiente a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. por la suma de US\$9 millones. A tal efecto, en la misma fecha los restantes prestamistas otorgaron una dispensa respecto de las cláusulas de distribución a prorrata de las amortizaciones que se efectúen en el marco del Préstamo Sindicado en Dólares 2019 e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. cesó en su carácter de prestamista bajo dicho préstamo.

En fecha 21 de mayo de 2021, la Emisora realizó el pago de la quinta y última cuota de amortización de capital debida bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2019, y por tanto el mismo se encuentra cancelado en su totalidad a la fecha del presente Prospecto.

Préstamo Sindicado en Pesos 2020

Con fecha 7 de octubre de 2020, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en pesos, a ser otorgado por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Santander Río S.A. y La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, como prestamistas, e ICBC, como agente administrativo, por hasta el equivalente en pesos de US\$45.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones) (el “**Préstamo Sindicado en Pesos 2020**”).

Sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en el contrato del Préstamo Sindicado en Pesos 2020, el préstamo se desembolsó en tres tramos en o antes del 24 de noviembre de 2020, en o antes del 22 de febrero de 2021 y en o antes del 21 de mayo de 2021, respectivamente. El préstamo fue amortizable en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del 24 de agosto de 2021.


Luis Villarreal
Subdelegado

Los fondos del préstamo fueron destinados a la cancelación de los servicios de capital pagaderos por la Emisora en virtud de las obligaciones emanadas del Préstamo Sindicado en Dólares 2019.

Debido a la emisión por la Emisora de las Obligaciones Negociables Clase 18 que permitieron obtener fondos suficientes para afrontar el pago de la cuota de capital e intereses del Préstamo Sindicado en Dólares 2019 con vencimiento el 24 de noviembre de 2020, la Emisora optó por no solicitar el primer desembolso bajo el Préstamo Sindicado en Pesos 2020. Con fechas 22 de febrero y 21 de mayo de 2021, fueron desembolsados los fondos correspondientes al segundo y tercer desembolso, conforme lo previsto en el Préstamos Sindicado en pesos 2020.

En fecha 3 de agosto de 2021, la Emisora precanceló el Préstamo Sindicado en Pesos 2020, y por tanto este préstamo se encuentra cancelado en su totalidad a la fecha del presente Prospecto.

Préstamo Puente con Eurobanco Bank Ltd.

Con fecha 23 de junio de 2021, la Emisora remitió a Eurobanco Bank Ltd. una oferta para el otorgamiento de una línea de crédito, a ser puesta a disposición de la Emisora por la suma de hasta US\$100.000.000 y por un plazo de 180 días para ser utilizados en inversiones y capital de trabajo de la Emisora (*senior unsecured bridge loan facility*, o el “**Préstamo Puente**”), la cual fue aceptada por Eurobanco Bank Ltd en la misma fecha. Con fecha 26 de junio de 2021 se realizó el desembolso por el monto de US\$100.000.000.

El capital adeudado bajo el Préstamo Puente fue amortizado en el período de tres meses, operando su vencimiento el 25 de septiembre de 2021. Los intereses del Préstamo Puente fueron pagaderos de manera trimestral, y se devengaron con una tasa equivalente a LIBOR más 9,00%, por tanto este préstamo se encuentra cancelado en su totalidad a la fecha del presente Prospecto.

Préstamo Sindicado en Dólares 2021

Con fecha 30 de julio de 2021, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en dólares estadounidenses con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como agente administrativo y prestamista, Banco Santander S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Macro S.A., La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, y Banco de Valores S.A. como prestamistas, y Banco Itaú Argentina S.A., como proveedor de cobertura por la suma de US\$115.000.000 (ciento quince mil millones de dólares estadounidenses) (el “**Préstamo Sindicado en Dólares 2021**”), el cual fue desembolsado en su integridad el 3 de agosto de 2021.

Los fondos del Préstamo Sindicado en Dólares 2021 fueron destinados a capital de trabajo, inversiones y usos corporativos generales. La Emisora ha utilizado una porción del producido del Préstamo Sindicado en Dólares 2021 a la precancelación del Préstamo Sindicado en Pesos 2020.

El Préstamo Sindicado en Dólares 2021 devengó intereses a una tasa del 8,5% nominal anual por el tramo sin cobertura y del 7,00% nominal anual por el tramo con cobertura. Los intereses bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2021 fueron pagaderos trimestralmente. El capital bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2021 fue amortizado por la Emisora en dos cuotas iguales, pagaderas a los 12 y a los 18 meses desde la fecha de desembolso, y por tanto el mismo se encuentra cancelado en su totalidad a la fecha del presente Prospecto.

Préstamo Sindicado en Dólares 2023

En el mes de abril de 2023, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en dólares estadounidenses con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como organizador, agente administrativo y prestamista, Banco Santander Argentina S.A. y La Sucursal


Luis Villarreal
Subdelegado

de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, como organizadores y prestamistas, y Banco de Valores S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Banco de Santa Cruz S.A., como prestamista (conforme fuera modificado, el “**Préstamo Sindicado en Dólares 2023**”). A la fecha de este Prospecto, la Emisora recibió desembolsos por US\$96.000.000 (noventa y seis millones).

Los fondos del Préstamo Sindicado en Dólares 2023 serán destinados a integración de capital de trabajo y/o inversiones de capital a los fines de cumplir con los compromisos de inversión de la Emisora en las áreas en las que opera.

El Préstamo Sindicado en Dólares 2023 devenga intereses a una tasa del 6,5% nominal anual, y son pagaderos trimestralmente. El capital bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2023 será amortizado por la Emisora en cinco cuotas iguales, pagaderas a los 18, 21, 24, 27 y 30 meses desde la fecha de desembolso.

Préstamo con Banco Macro

El 11 de abril de 2024, la Emisora suscribió un contrato de préstamo en dólares estadounidenses con Banco Macro S.A., como prestamista, por la suma de US\$25.000.000 (el “**Préstamo con Macro**”). Los fondos serán destinados a la integración de capital de trabajo. El Préstamo con Macro devenga intereses a una tasa fija del 8,25% nominal anual, y son pagaderos trimestralmente, a trimestre vencido. El capital de dicho préstamo será amortizado por la Emisora en una única cuota al vencimiento, es decir el 10 de octubre de 2025.

Endeudamiento No Bancario No Garantizado

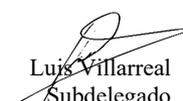
Emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente

La Emisora ha emitido y colocado en Argentina obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente autorizado por la CNV, a la fecha de este Prospecto, se encuentran en circulación las siguientes clases de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente: (i) Obligaciones Negociables Clase 17, por un valor nominal en circulación de US\$95.607.252; (ii) Obligaciones Negociables Clase 23, por un valor nominal en circulación de US\$100.000.000; (iii) Obligaciones Negociables Clase 27 por un valor nominal en circulación de US\$76.863.734; (iv) Obligaciones Negociables Clase 28 por un valor nominal en circulación de US\$80.000.000; (v) Obligaciones Negociables Clase 30 por un valor nominal en circulación de US\$150.000.000; (vi) Obligaciones Negociables Clase 31 por un valor nominal en circulación de US\$52.379.297; (vii) Obligaciones Negociables Clase 32 por un valor nominal en circulación de US\$12.896.452; (viii) Obligaciones Negociables Clase 33 por un valor nominal en circulación de US\$21.462.620 y (ix) Obligaciones Negociables Clase 34 por un valor nominal en circulación de US\$38.537.380.

A la fecha de este Prospecto, el monto total de obligaciones negociables emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente, incluyendo las obligaciones negociables canceladas y las que se encuentran en circulación, asciende a la suma de US\$1.051.670.358. Considerando que bajo la normativa aplicable al Régimen de Emisor Frecuente la CNV autoriza sin posibilidad de reemisión, el monto actualmente disponible de emisión para la Emisora es de US\$1.248.329.642.

Durante el período finalizado el 31 de diciembre de 2023 se encontraban vigentes las obligaciones negociables que se describen a continuación, junto con las emitidas con posterioridad:

- *Obligaciones Negociables Clase 17*


Luis Villarreal
Subdelegado

El 8 de agosto de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 17 por un valor nominal US\$196.110.000 en canje de las Obligaciones Negociables Clase “A”, por un valor nominal de US\$300 millones, a tasa fija del 9,5% nominal anual (las “**Obligaciones Negociables Clase “A”**”), integradas exclusivamente mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase “A”. Las Obligaciones Negociables Clase 17 devengan intereses a una tasa fija del 9,5% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente y el capital se cancelará en seis cuotas semestrales, en fechas: 8 de septiembre de 2022, 8 de marzo de 2023, 8 de septiembre de 2023, 8 de marzo de 2024, 8 de septiembre de 2024 y 8 de marzo de 2025, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Emisora en fecha 3 de septiembre de 2020.

Tras la concreción de la oferta de canje, por medio de la cual la Emisora invitó a los tenedores las Obligaciones Negociables Clase “A” a canjear sus tenencias por Obligaciones Negociables Clase 17, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 17 aumentó a US\$204.289.000. A la fecha de este Prospecto, las Obligaciones Negociables Clase 17 se encuentran en circulación por un valor de US\$95.607.252.

- *Obligaciones Negociables Clase 22*

El 17 de septiembre de 2021, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 22 por un valor nominal de US\$20.000.000, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa fija del 3,00% nominal anual, con vencimiento el 17 de septiembre de 2024. Con fecha 12 de julio de 2023, la Emisora rescató la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 22 por la suma de US\$20.200.000,00 (\$5.259.462.546,60 al tipo de cambio aplicable de fecha 10 de julio de 2023), equivalente al 101% del valor nominal en circulación de la Clase 22, en concepto de prima de rescate, más US\$34.520,55 (\$8.988.096,03 al tipo de cambio aplicable de fecha 10 de julio de 2023) en concepto de pago de intereses devengados desde el 21 de junio de 2023 (fecha de la última cuota de intereses pagada por la Emisora) y hasta la Fecha de rescate a una tasa del 3,00% nominal anual.

- *Obligaciones Negociables Clase 23*

El 17 de septiembre de 2021, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 23 por un valor nominal de US\$100.000.000 (o \$9.822 millones calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 17 de septiembre de 2021), denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa fija. Las Obligaciones Negociables Clase 23 devengarán intereses a una tasa fija del 6,05% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, y el capital se cancelará en diez cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 17 de marzo de 2027, 17 de septiembre de 2027, 17 de marzo de 2028, 17 de septiembre de 2028, 17 de marzo de 2029, 17 de septiembre de 2029, 17 de marzo de 2030, 17 de septiembre de 2030, 17 de marzo de 2031, 17 de septiembre de 2031, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Emisora en fecha 17 de septiembre de 2021.

- *Obligaciones Negociables Clase 24*

El 25 de febrero de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 24 por un valor nominal de US\$53.955.852, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa fija del 1,375% nominal anual, con vencimiento el 25 de agosto de 2024. Con fecha 12 de julio de 2023, la Emisora rescató la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 24 por la suma de US\$54.495.410,52 (\$14.188.939.138,19 al tipo de cambio aplicable de fecha 10 de julio de 2023), equivalente al 101% del valor nominal en circulación de la Clase 24, en concepto de prima de rescate, más US\$89.433,67 (\$23.285.793,95 al tipo de cambio aplicable de fecha 10 de julio de 2023) en concepto de pago de intereses devengados


Luis Villarreal
Subdelegado

desde el 29 de mayo de 2023 (fecha de la última cuota de intereses pagada por la Emisora) y hasta la Fecha de rescate a una tasa del 1,375% nominal anual.

- *Obligaciones Negociables Clase 25*

El 25 de febrero de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 25 por un valor nominal de US\$11.287.128, denominados y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 3,25% nominal anual. Los intereses se pagaron trimestralmente en fechas: 25 de mayo de 2022, 25 de agosto de 2022, 25 de noviembre de 2022, 25 de febrero de 2023, 25 de mayo de 2023, 25 de agosto de 2023, 25 de noviembre de 2023 y el 25 de febrero de 2024. El capital se canceló en una única cuota al vencimiento, es decir, el 25 de febrero de 2024.

- *Obligaciones Negociables Clase 26*

El 7 de junio de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 26 por un valor nominal de US\$63.136.266, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento el 7 de junio de 2025. Con fecha 12 de julio de 2023, la Emisora rescató la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 26 por la suma de US\$63.767.628,66 (\$16.603.141.317,96 al tipo de cambio aplicable de fecha 10 de julio de 2023), equivalente al 101% del valor nominal en circulación de la Clase 26, en concepto de prima de rescate. Al ser la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Clase 26 del 0,00% nominal anual, no hubo pago alguno de intereses por la Emisora en el marco de su rescate.

- *Obligaciones Negociables Clase 27*

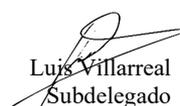
El 7 de junio de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 27 por un valor nominal de US\$76.863.734, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 3,50% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, y el capital será amortizado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en nueve cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 7 de junio de 2025, 7 de diciembre de 2025, 7 de junio de 2026, 7 de diciembre de 2026, 7 de junio de 2027, 7 de diciembre de 2027, 7 de junio de 2028, 7 de diciembre de 2028 y 7 de junio de 2029, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Emisora en fecha 7 de junio de 2022.

- *Obligaciones Negociables Clase 28*

El 7 de septiembre de 2022, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 28 por un valor nominal de US\$80.000.000, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 0,00% nominal anual. Resultando la tasa de licitada 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 28 no devengan intereses, y su capital se cancelará en tres cuotas trimestrales por trimestre vencido, consecutivas, en fechas: 7 de marzo de 2026, 7 de junio de 2026 y 7 de septiembre de 2026. Las Obligaciones Negociables Clase 28 fueron integradas: (i) en pesos; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 18 conforme la Relación de Canje (según dicho término se define en el suplemento de prospecto de fecha 31 de agosto de 2022) denominadas en dólares estadounidenses y suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente emitidas por un valor nominal de US\$20,0 millones. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 28 es el 7 de septiembre de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 29*

El 19 de enero de 2023, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 29 por un valor nominal de US\$42.273.005, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 1,00% nominal anual, con vencimiento el 19 de


Luis Villarreal
Subdelegado

enero de 2027. Con fecha 12 de julio de 2023, la Emisora rescató la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 29 por la suma de US\$43.118.465,10 (\$11.226.730.309,92 al tipo de cambio aplicable de fecha 10 de julio de 2023), equivalente al 102% del valor nominal en circulación de la Clase 29, en concepto de prima de rescate, más US\$97.285,82 (\$25.330.253,79 al tipo de cambio aplicable con fecha 10 de julio de 2023) en concepto de pago de intereses devengados desde el 19 de abril de 2023 (fecha de la última cuota de intereses pagada por la Emisora) y hasta la Fecha de rescate a una tasa del 1,00% nominal anual.

- *Obligaciones Negociables Clase 30*

El 10 de marzo de 2023, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 30 por un valor nominal de US\$150.000.000, suscriptas a un precio de emisión de 100,5%, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 0,00% nominal anual. Resultando la tasa de licitada 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 30 no devengan intereses, y su capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de marzo de 2025.

- *Obligaciones Negociables Clase 31*

El día 9 de junio de 2023, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 31 por un valor nominal de US\$52.379.297, suscriptas a un precio de emisión de 116,300%, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 0,00% nominal anual. Resultando la tasa de 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 31 no devengan intereses, y su capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 9 de junio de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 32*

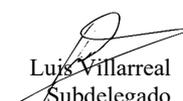
El día 9 de junio de 2023, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 32 por un valor nominal de US\$12.896.452, suscriptas a un precio de emisión del 100%, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 6,00% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, en fechas: 9 de diciembre de 2023, 9 de junio de 2024, 9 de diciembre de 2024, 9 de junio de 2025 y el 9 de diciembre de 2025. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 9 de diciembre de 2025.

- *Obligaciones Negociables Clase 33*

El día 23 de febrero de 2024, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 33 por un valor nominal de US\$21.462.620, suscriptas a un precio de emisión de 100%, denominadas en dólares estadounidenses a ser suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 4,00% nominal anual. Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en fechas: 23 de mayo 2024, 23 de agosto 2024, 23 de noviembre 2024, 23 de febrero 2025, 23 de mayo 2025, 23 de agosto 2025, 23 de noviembre 2025, 23 de febrero 2026. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 23 de febrero de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 34*

El día 23 de febrero de 2024, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 34 por un valor nominal de US\$38.537.380, suscriptas a un precio de emisión del 100%, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 7,00% nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente, en fechas: 23 de agosto 2024, 22 febrero 2025, 23 de agosto 2025, 23 de febrero 2026. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 23 de febrero de 2026.


Luis Villarreal
Subdelegado

Emisiones Privadas

El día 11 de julio de 2023, la Emisora colocó en forma privada obligaciones negociables convertibles en acciones por la suma de US\$200.000.000, a ser suscriptas y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y que no devenguen intereses (las “**Obligaciones Negociables Convertibles**”) según los términos de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (y sus modificatorias y complementarias). Esta emisión fue aprobada por asamblea general extraordinaria y especial de accionistas clases “A” y “B” de la Emisora en fecha 12 de julio de 2023.

Los accionistas renunciaron y cedieron el derecho de suscripción preferente respecto de las Obligaciones Negociables Convertibles a favor de PBBPolisur S.R.L. y Dow Investment Argentina S.R.L., quienes suscribieron Obligaciones Negociables Convertibles por las sumas de US\$176.000.000 y US\$24.000.000, respectivamente.

Préstamo con PBBPolisur SRL

El 22 de marzo de 2023 la Emisora suscribió un contrato de préstamo por US\$30.000.000, denominado en dólares estadounidenses, desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el “**Préstamo con PBB**”). El desembolso del Préstamo con PBB fue efectuado en su totalidad el 23 de marzo de 2023. El préstamo tiene un plazo de 36 meses, devengará una tasa nominal anual del 0,00% y su capital amortizará una única cuota el 22 de marzo de 2026. El préstamo está garantizado por una garantía bancaria unilateral a primer requerimiento otorgada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

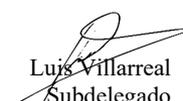
Préstamos con Halliburton Argentina S.R.L.

El 3 de octubre de 2023, la Emisora suscribió un contrato de préstamo por US\$40.000.000, denominado en dólares estadounidenses, y desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el “Préstamo con Halliburton”). El desembolso del Préstamo con Halliburton fue efectuado en su totalidad el 4 de octubre de 2023. El préstamo tiene un plazo de 45 meses, devengará una tasa nominal anual del 0,00% y su capital se amortizará en su totalidad en la fecha de vencimiento, teniendo la Emisora la posibilidad realizar pagos anticipados parciales a partir de los veinticuatro (24) meses contados a partir del desembolso hasta la fecha de vencimiento. En el caso de que se hagan pagos parciales anticipados, estos tienen que ser al menos de US\$5.000.000 y en múltiplos de US\$200.000, y requieren el pago de una prima adicional. El préstamo está garantizado por un pagaré emitido el 3 de octubre de 2023 a favor de Halliburton por la suma de US\$40.000.000.

El 4 de enero de 2024, la Emisora suscribió un segundo contrato de préstamo por US\$20.000.000, denominado en dólares estadounidenses, y desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el “Segundo Préstamo con Halliburton”). El desembolso del Segundo Préstamo con Halliburton fue efectuado en su totalidad el 5 de enero de 2024. El préstamo tiene un plazo de 30 meses, devengará una tasa nominal anual del 4,00% y su capital se amortizará en su totalidad en la fecha de vencimiento, teniendo la Emisora la posibilidad de realizar pagos anticipados parciales sin costos adicionales a partir de que se cumplan dieciocho (18) meses contados a partir del desembolso hasta la fecha de vencimiento. En el caso de que se hagan pagos parciales, estos tienen que ser al menos de US\$5.000.000 y en múltiplos de US\$200.000, y requieren el pago de una prima adicional. El préstamo está garantizado por una promesa autónoma de pago emitida el 4 de octubre de 2023 a favor de Halliburton por la suma de US\$20.000.000.

Emisión de Pagarés Bursátiles por la Emisora y CGC Energía S.A.U.

Durante el año 2021, la Emisora no emitió pagarés bursátiles.


Luis Villarreal
Subdelegado

A lo largo del año 2022, la Emisora y CGC Energía S.A.U. emitieron siete pagarés bursátiles por un total de US\$46.200.000 para ser negociados en el Mercado Argentino de Valores y bajo la modalidad “dollar-linked”, es decir, denominados en dólares y pagaderos en pesos al tipo de cambio aplicable, de los cuales se encuentran en circulación cinco pagarés, por un monto de US\$36.200.000. La tasa de interés de los pagarés bursátiles vigentes emitidos en 2022 es fija nominal anual del 0,00%. El capital será cancelado en forma íntegra en cada vencimiento, que acaecen entre junio de 2024 y mayo de 2025.

A lo largo del año 2023, la Emisora y CGC Energía S.A.U. emitieron veintidós pagarés bursátiles por un total de US\$85.100.000 para ser negociados en el Mercado Argentino de Valores y bajo la modalidad “dollar-linked”, es decir, denominados en dólares y pagaderos en pesos al tipo de cambio aplicable, de los cuales se encuentran en circulación veintidós pagarés, por un monto de US\$85.100.000. La tasa de interés de los pagarés bursátiles vigentes emitidos en 2022 es fija nominal anual (pagaderos a descuento) entre -6,00% y 2,50%, promediando -0,79%. El capital será cancelado en forma íntegra en cada vencimiento, que acaecen entre junio de 2024 y julio de 2026.

A la fecha de este Prospecto, el monto total de los pagarés bursátiles en circulación representa US\$121.300.000.

Endeudamiento con partes relacionadas

Préstamo con AA2000

El 9 de junio de 2023 la Emisora instrumentó con Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (“AA2000”), una sociedad del mismo grupo económico al cual pertenece la Emisora, un préstamo por la suma de US\$14.500.000 (conforme sus adendas, el “Préstamo con AA2000”). El Préstamo con AA2000 fue desembolsado en su totalidad el 9 de junio de 2023, e inicialmente devengaba intereses a una tasa del 4,00% nominal anual, pagaderos junto a la totalidad del capital 6 de diciembre de 2023.

El 5 de diciembre de 2023 la Emisora y AA2000 celebraron una adenda al Préstamo con AA2000 a fin de (i) extender la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de junio de 2024; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento original; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 4,00% al 4,50% nominal anual. En dicho sentido, a la fecha de este Prospecto el capital adeudado bajo el Préstamo con AA2000 es de US\$14.786.027.

Endeudamiento No Bancario Garantizado

A la fecha de este Prospecto, la Emisora no ha contraído endeudamiento no bancario garantizado.

Capital social

Capital social de la Emisora

A la fecha de este Prospecto, el capital social de la Emisora es de \$399.137.856 representado por 399.137.856 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales: (a) 279.396.499 son acciones Clase “A”; y (b) 119.741.357 son acciones Clase “B”. Conforme la reforma estatutaria decidida en la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas Clase “A” y “B” del 12 de julio de 2023, podrán


Luis Villarreal
Subdelegado

emitirse acciones Clase “C” para atender a los pedidos de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles, en los términos que se detallan más adelante. Cada acción, sin importar su clase, representa los mismos derechos políticos y económicos, excepto respecto de la elección de los miembros del Directorio, cuyo procedimiento se describirá más adelante en esta Sección.

Los accionistas de la Emisora son actualmente los siguientes:

Accionista	Clase	Cantidad de acciones	Porcentaje
Latin Exploration S.L.U.	A	279.396.499	70%
Sociedad Comercial del Plata S.A.	B	119.741.357	30%

A la fecha, la Emisora no posee por sí misma, ni por medio de subsidiarias o vinculadas, acciones propias en cartera.

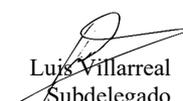
Según surge del acta de Directorio N° 1573 de fecha 6 de marzo de 2012, el Directorio de la Emisora ha resuelto (i) tomar nota del oficio judicial librado en los autos “Emisora General de Combustibles S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Apelación Art. 250 CPR (Expte. 049738)” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, que ordena a la Emisora a que proceda a registrar en su Libro de Registro de Accionistas, el levantamiento de la medida cautelar de no innovar y prohibición de contratar, que fuera ordenada el 7 de abril de 2006 en los autos caratulados “Sociedad Comercial del Plata S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Medidas Cautelares (Expte. N° 049523)” que había sido trabada e inscripta respecto de las acciones Clase A emitidas por la Emisora, y cuya titularidad corresponde a Latin Exploration S.L. y (ii) consecuentemente registrar dicho levantamiento de la medida cautelar en el Libro de Registro de Accionistas.

Conforme al acta de asamblea N° 166 de fecha 19 de diciembre de 2013, los accionistas de la Emisora han aprobado la conversión de 7.700.000 (siete millones setecientos mil) acciones Clase A, que Latin Exploration S.L.U. transfirió a Sociedad Comercial del Plata S.A. en fecha 18 de diciembre de 2013, en acciones clase B. En virtud de dicha transferencia, en la misma asamblea se decidió aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto y la incorporación al mismo del artículo ocho bis por los cuales se modificaron: (a) la composición accionaria del capital social conforme surge del cuadro precedente; y (b) se incrementó a dos el número de directores titulares y suplentes que deben designar los tenedores de acciones clase B que representen al menos el 30% del capital social. Estas modificaciones estatutarias se encuentran pendientes de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

La Emisora aumentó su capital el 17 de abril de 2015 y reformó el artículo 4° del estatuto social, estableciendo que el capital social será de \$399.137.856 y estará representado en 399.137.856 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1, que serán clase “A” o clase “B” según se determine en sus condiciones de emisión. El 12 de julio de 2023, se reformó el estatuto a través de la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas Clase “A” y “B” (disponible en AIF bajo ID #3068300), donde se aprobó que podrán emitirse acciones Clase “C” para atender a los pedidos de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles emitidas el 12 de julio de 2023.

El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de las vías previstas por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.

La Emisora no registra durante los tres últimos ejercicios reducciones o aumentos de capital.


Luis Villarreal
Subdelegado

Variaciones significativas en los últimos tres años en relación con la tenencia accionaria de la Emisora

De conformidad con lo detallado en la Sección “Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas – Información de los accionistas principales” de este Prospecto, en abril de 2013, S.A. Exploration Corp., titular del 100% de las acciones de Latin Exploration S.L.U, transfirió la totalidad de su participación accionaria en dicha sociedad, a Cedikor S.A., sujeta a la autorización de la CNDC, que fue otorgada en fecha 26 de abril de 2017. El 19 de noviembre de 2015, Cedikor S.A. transfirió a A.C.I. Capital S.à r.l. la totalidad de su participación accionaria en Latin Exploration S.L.U. Dicha transferencia se perfeccionó con fecha 21 de diciembre de 2015.

Por otra parte, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 17 de abril de 2015 de la Emisora aprobó (i) la capitalización de un aporte irrevocable efectuado por Latin Exploration S.L.U. el 10 de marzo de 2015 por un monto de US\$11.741.921, equivalente a \$97.986.331 llevando la nueva cifra de capital social de la Emisora a \$301.151.525, cuya suscripción fue efectuada íntegramente por Latin Exploration S.L.U. De manera concomitante, Latin Exploration S.L.U. aceptó transferirle a Sociedad Comercial del Plata S.A. 29.395.899 acciones a fines de mantener las proporción de tenencia accionaria de cada uno de los accionistas en la Emisora; y (ii) un aumento de capital de \$231.151.525, llevando la nueva cifra de capital social de la Emisora a \$399.137.856 las cuales fueron íntegramente suscriptas por Latin Exploration S.L.U. y Sociedad Comercial del Plata S.A en la proporción de sus tenencias en la Emisora (70% y 30% respectivamente).

En fecha 11 de julio de 2023, se celebró la asamblea general extraordinaria y especial de accionistas de la Emisora, la cual aprobó la creación de acciones Clase “C” para el caso en el que los tenedores de las obligaciones negociables convertibles opten por la conversión en acciones societarias de la Emisora. En la mencionada reunión de accionistas, se aprobó que los tenedores podrán optar por convertir las obligaciones negociables convertibles en acciones Clase “C” representativas del porcentaje del capital social de la Sociedad, en cualquier momento, previa notificación a la Sociedad, en forma total, es decir hasta la suma de US\$200.000.000, o por un monto no inferior a US\$100.000.000. El cálculo de la conversión de las obligaciones negociables convertibles en acciones será equivalente a: (i) el resultado obtenido a partir de dividir (a) el valor nominal en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables por (b) el Valor de Referencia; o (ii) En caso de que la diferencia entre el Tipo de Cambio Aplicable y el Tipo de Cambio Contado Con Liquidación sea mayor al 3%, el resultado obtenido a partir de dividir (b) el Valor de las Obligaciones Negociables al Contado Con Liquidación por (b) el Valor de Referencia.

La Emisora no registra durante los tres últimos años variaciones significativas en relación con la tenencia accionaria.

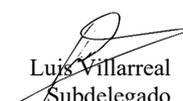
Cambios Significativos

Desde el 31 de diciembre de 2023, se han producido los siguientes cambios significativos en nuestra situación financiera:

Fusión con CGC Energía S.A.U.

Véase “Adquisición y fusión de CGC Energía S.A.U. – Información contable y financiera” en este Capítulo.

Emisión de pagarés bursátiles


Luis Villarreal
Subdelegado

El 2 de febrero de 2023, la Emisora emitió seis pagarés bursátiles para ser negociados en Mercado Argentino de Valores S.A, cada pagaré conforme se detalla a continuación: (i) el primer pagaré por un monto de US\$5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 0,5% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 17 de julio de 2024; (ii) el segundo pagaré por un monto de US\$5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 0,5% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 14 de agosto de 2024; (iii) el tercer pagaré por un monto de US\$2,5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 22 de julio de 2024; (iv) el cuarto pagaré por un monto de US\$2,5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 15 de julio de 2024; (v) el quinto pagaré por un monto de US\$2,5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 8 de julio de 2024; y (vi) el sexto pagaré por un monto de US\$2,5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 24 de junio de 2024.

El 16 de febrero de 2023, la Emisora emitió tres pagarés bursátiles para ser negociados en Mercado Argentino de Valores S.A, cada pagaré conforme se detalla a continuación: (i) el primer pagaré por un monto de US\$7 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 8 de noviembre de 2024; (ii) el segundo pagaré por un monto de US\$8 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 9 de diciembre de 2024; y (iii) el tercer pagaré por un monto de US\$5 millones, denominado en dólares y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 1% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 8 de enero de 2025.

El 27 de abril de 2023, la Emisora emitió cuatro pagarés bursátiles para ser negociados en Mercado Argentino de Valores S.A, por un monto de US\$5 millones cada uno, denominados en dólares y pagaderos en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija negativa del -2,7% nominal anual, a cancelarse en una única cuota el 29 de enero de 2025.


Luis Villarreal
Subdelegado

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información Adicional” en el Prospecto.

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA

Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentado de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, disponibles en la página *web* de la CNV, ítem “*Información Financiera*”, bajo los ID N° 3165292, 3016456 y 2865442, respectivamente, se considerarán incorporados al Prospecto mediante por referencia y formarán parte integrante del mismo. Asimismo, la información contable correspondiente a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024, disponibles en la página *web* de la CNV, ítem “*Información Financiera*” bajo el ID N° 3198878, se encuentra incluida en el Anexo I de este Prospecto Resumido, y también es incorporada por referencia.

Se facilitarán sin cargo copias de todos los documentos incorporados por referencia en el presente Prospecto en la sede social de la Emisora, sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono/fax (5411) 4849-6100. Asimismo, la documentación incorporada por referencia se encontrará disponible en el sitio *web* institucional de la Emisora (<http://www.es.cgc.energy>).

Abreviaturas y otras cuestiones

Moneda

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en el Prospecto a “pesos” o “\$” se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a “dólares” o “US\$” se refieren a dólares estadounidenses.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en el Prospecto (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros mencionados en el Prospecto, han sido sujetos a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifras incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes del Prospecto y en los estados financieros mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

Información económica, de la industria y del mercado

La información económica, de la industria y del mercado y cualquier otra información estadística utilizada a lo largo del Prospecto está basada en información publicada por organismos gubernamentales, tales como el Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía), el INDEC, el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”), el Banco Central y otras fuentes independientes, tales como el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (“IAPG”). Cierta información se encuentra basada en estimaciones de la Emisora que derivan de la revisión de estudios internos, así como de fuentes independientes. Aunque la Emisora considera que dichas fuentes son confiables, no ha verificado independientemente dicha información y no puede garantizar su precisión y completitud.

Abreviaturas

Salvo que se indique lo contrario en el Prospecto, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

“acre”	4.047 m ² , aproximadamente.
“bbl”	Un barril equivalente a 0,15898761 m ³ .
“boe”	Barriles de petróleo equivalentes, que equivalen a 158,98731 m ³ de gas natural, determinados utilizando el


Luis Villarreal
Subdelegado

	ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de crudo.
“BTU”	Unidad de medida británica para medir la energía necesaria para elevar a un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua, equivalente a 0,00095755 pies cúbicos con un poder calórico de 9.300 Kcal/m ³ .
“/d”	Por día.
“Dam ³ ”	Decámetro cúbico
“hp”	Caballos de potencia (<i>Horsepower</i>).
“km”	Un kilómetro.
“km ² ”	Un kilómetro cuadrado.
“m ³ ”	Un metro cúbico.
“mbgl”	Un metro bajo el nivel del suelo.
“Mbbbl”	Miles de bbl.
“Mboe”	Miles de boe.
“MBTU”	Miles de BTU.
“Mm ³ ”	Miles de m ³ .
“MMbbbl”	Millones de bbl.
“MMboe”	Millones de boe.
“MMBTU”	Millones de BTU.
“MMm ³ ”	Millones de m ³ .

ANEXO I

La información financiera incluida en este anexo respecto a los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 ha sido extraída de los estados financieros consolidados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 (expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024) que se encuentran disponibles en la AIF, bajo el ítem “Información Financiera” ID N° 3198878, y que son incorporados por referencia a este Prospecto Resumido. Esta información debe leerse juntamente con los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 y con las secciones “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo” del Prospecto. Podrán obtenerse copias de dichos estados financieros en la sede social de la Emisora sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs, teléfono/fax (5411) 4849-6100, o vía correo electrónico a investors@cgc.com.ar.

Los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024 fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”, adoptada por el International Accounting Standards Board (IASB) y, en opinión de la gerencia de primera línea de la Emisora, incluye todos los ajustes (consistentes sólo en ajustes normales y recurrentes) que son necesarios para presentar razonablemente la información financiera para dichos periodos.

Los principios contables utilizados para la preparación de los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024 son consistentes con los utilizados para la preparación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022. Los resultados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 no son necesariamente indicativos de los resultados esperados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Con respecto a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024, PwC llevó a cabo procedimientos de revisión limitada para la revisión de los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024, de acuerdo con lo previsto en la NIER 2410 “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad” y emitió un informe de revisión con fecha 13 de mayo de 2024. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, dicha revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, PwC no expresó ninguna opinión de auditoría sobre los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024.

Los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024 también sido confeccionados conforme a la NIC 29 y, por ende, han sido ajustados por inflación, y exponen los valores contantes al 31 de marzo de 2024.

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Argentina – A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto”.

Síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados

A continuación, se incluye la síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023.


Luis Villarreal
Subdelegado

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de (no auditados)	
	2024	2023
	(en millones de pesos expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024)	
Ingresos ⁽¹⁾	191.966,1	196.975,4
Costo de ingresos	(156.741,7)	(162.172,9)
Resultado bruto	35.224,3	34.802,5
Gastos de comercialización	(8.254,0)	(10.354,8)
Gastos de administración	(14.093,7)	(12.435,4)
Cargo por deterioro de activos financieros	(9.405,9)	(35,6)
Gastos de exploración	(21.040,6)	-
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	2.070,9	1.866,1
Resultado operativo	(15.498,9)	13.842,8
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	(4.010,4)	16.724,6
Ingresos financieros	4.406,0	1.683,1
Costos financieros	(9.315,1)	(10.298,7)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M.)	14.530,2	3.229,0
Otros resultados financieros	431.955,7	4.524,5
Resultado antes de impuestos	422.067,5	29.705,3
Impuesto a las ganancias	(107.744,0)	(6.584,5)
Resultado del período	314.323,5	23.120,8
Total de otros resultados integrales del período, neto de impuestos	(42.708,4)	(4.989,5)
Resultado total integral del período	271.615,1	18.131,2

(1) Para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023, incluye \$1.175,4 millones y \$266,4 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver “Antecedentes Financieros - Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del gas y Subsidios ” en este Prospecto Resumido y las Secciones “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Emisora y su Subsidiaria – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones” en el Prospecto. Ver también la Nota 19 de los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024.

Estado de situación financiera y del patrimonio

A continuación, se incluye la síntesis de la situación patrimonial consolidada correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

	Al 31 de marzo de (no auditados)	Al 31 de diciembre de
	2024	2023
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024)	
ACTIVO		
Activo no corriente		
Propiedades, planta y equipos	1.096.509,6	1.107.755,4
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	213.989,5	232.193,5
Derecho de uso de activos	26.266,9	28.736,8
Otros créditos	0,3	1,6
Activo por impuesto diferido	22.594,3	171.426,0
Total del activo no corriente	1.359.360,6	1.540.113,4
Activo corriente		
Inventarios	129.667,9	117.735,7
Otros créditos ⁽¹⁾	61.846,6	73.506,6
Cuentas comerciales por cobrar	70.742,5	95.999,2
Inversiones a costo amortizado	22.311,0	48.799,3
Inversiones a valor razonable	86.356,3	105.718,3


Luis Villarreal
Subdelegado

	Al 31 de marzo de (no auditados) 2024	Al 31 de diciembre de 2023
(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024)		
Efectivo y equivalentes de efectivo	116.890,8	177.399,6
Total del activo corriente	487.815,1	619.158,7
TOTAL DEL ACTIVO	1.847.175,7	2.159.272,1
TOTAL DEL PATRIMONIO	403.471,7	131.856,5
PASIVO		
Pasivo no corriente		
Provisiones por juicios y otros reclamos	4.375,1	6.378,7
Otras provisiones	177.179,1	232.570,5
Pasivo por impuesto diferido	-	41.087,7
Deudas por arrendamiento	10.471,4	18.866,0
Deudas financieras	648.667,7	1.163.645,0
Total del pasivo no corriente	840.693,2	1.462.548,0
Pasivo corriente		
Otras provisiones	1,0	13.851,7
Otras deudas	16.679,7	22.315,7
Deudas fiscales	4.371,4	7.359,0
Remuneraciones y cargas sociales	9.054,0	22.682,3
Deudas por arrendamientos	10.740,1	14.033,5
Deudas financieras	429.023,2	302.342,1
Deudas comerciales	133.141,4	182.283,3
Total del pasivo corriente	603.010,8	564.867,6
TOTAL DEL PASIVO	1.443.704,0	2.027.415,5
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	1.847.175,7	2.159.272,1

(1) Para el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, incluye \$2.704,8 millones y \$3.138,8 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver “*Antecedentes Financieros - Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del gas y Subsidios*” en este Prospecto Resumido y las Secciones “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Emisora y su Subsidiaria – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones*” en el Prospecto. Ver también la Nota 9 de los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2024.

Estado de flujo de efectivo

	Período de tres meses (no auditados) finalizado el 31 de marzo de	
	2024	2023
(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2024)		
Flujo de fondos		
Efectivo y equivalentes del efectivo al inicio del ejercicio	177.399,6	143.144,3
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	(3.410,8)	(38.571,6)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(44.034,3)	(132.897,2)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	32.038,9	175.999,0
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes del efectivo	(45.102,5)	(603,9)
Efectivo y equivalentes del efectivo al cierre del período	116.890,8	147.070,6


 Luis Villarreal
 Subdelegado

EMISORA

Compañía General de Combustibles S.A.

Bonpland 1745
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bomchil

Av. Corrientes 420
C1043AAR Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Audidores

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Bouchard 557, Piso 8°
C1106ABG Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina